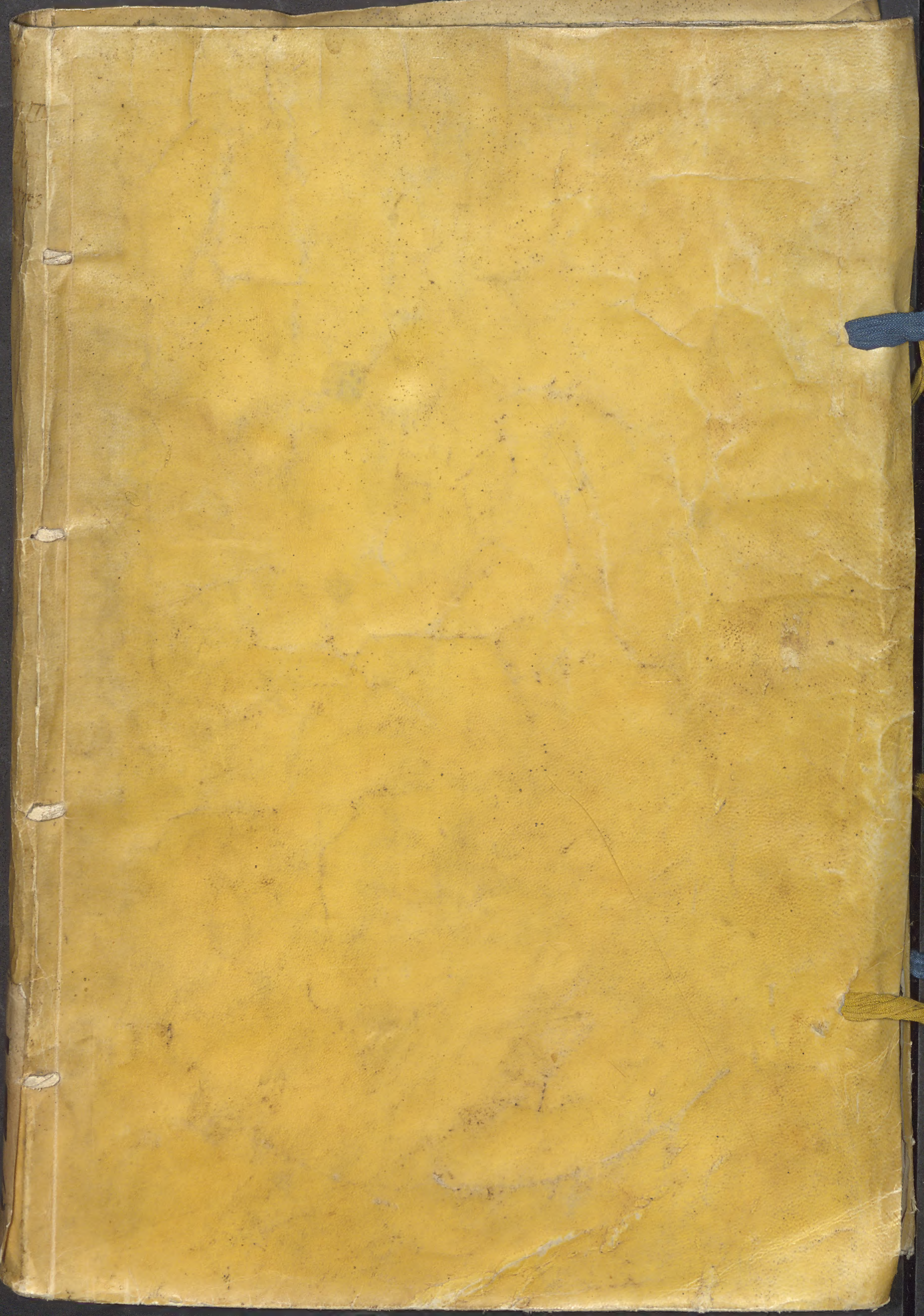




CUENTA

DELA

Administrazon detodos los bienes y rentas dl. Rl. Collegio Semino. del Sor. Sn. Thelmo, donde se recogen, y educan muchachos pobres, huerfanos, deestos Reynos para el Arte maritima, y Ciencias Matehmaticas.

Q.e setoma ala Arca de 3. llaues de dho. Rl. Collegio, q.e está acargo delos Capines. Dn. Ju. Felix de Andrade, Dn. Po. Man.l, Colarte del ordend.e Santio. Dn. Matheo Pablo Dias dl. Consro. de S.M. ensu Contad.a m.or de Qu.tas 24. deesta Ciud. Maymo. y Dipp. dela Univd. de Mareantes.

Y vale q.e de 1.o de Hen.o de 1[illegible]. hasta fin de Dizbiembre del. Ajustada p.r Dn. Ferndo. Jph. de Cardenas, Cont.or del dho Rl. Collegio y Univd. de Mareantes con cargo Y Data enla forma siguientes

1.as

Cargo

Caudal en Dinero efectivo queqdo en la quenta antecedente.

Primeramente se haze cargo ala Arca de tres lla ves del Real Colegio Seminario de Santelmo Extramuros desta Ciud. de ciento y diez y seis mil novecientos y no venta y quatro Reales, y nuebe mrs de pla ta corriente que resulto tener de caudal en dinero efectivo en la quenta antezedte. aesta, que valio desde primero de Ene nero del año pasado de mil setecientos y diez y ocho hasta fin de Diziembre de el, laqual esta aprovada por el S. D. Ma

nuel de Torres del Consejo de S. M.t en

el Real de Castilla, Asistente desta

Ciu.d y Regente en la Real Audiencia

della, superintendente general de Rentas

reales y tropas de andalucia y su Reynado;

Juez Protector por S. M.t deste dho Real

Colegio Seminario, por su auto proveido en

diez de octubre del año proximo pasado de

mil setecientos y diez y nuebe; ante Juan

Estevan Sanchez escrivano —————— 1160921

Deudas que se vasaron en la quenta

passada para cargar en esta

Numero 1.º

A Im.te Dn Manuel de Velasco

It. se haze cargo a la dha Arca —— Rs de plata

de seis mil ochocientos y dos

reales de plata corriente —————— 6

3 Ps de plata

que se va saron en la quenta an
tezedente a planas # Doscientas
y sesenta y ocho; al numero
siete, por deuda del Almirante
Dn Manuel de Velasco; prosedi
da de otros tantos en que se tran
sigieron # Doze mil. reales de
dha moneda que quedaron por
efectos de dho real Colegio en
la quenta que se tomo a Dn Ju.
de Castro Rezeptor que fue del,
que valio hasta fin del año de
mil setezientos y uno; por el
monto de la limosna de Do
cientas toneladas a seis ps. ca.
cada una que tubo de Arqueo

Rs de plata

El navio nombrado S.n Joa
chin, propio de S. M.t que se le con
sedió a dho Almirante, con re
xistro de 3 autos en la flota de
su cargo por la cortedad del buque
de su Capitana. Y por ajuste y
combenio que se hizo en los autos
que se siguieron contra el sobre
esta cobranza, ante el S.r Conde
de la Marquina Presidente
que fue del tribunal de la Cassa
de la contratazion, quedaron
reducidos a los dhos # Dosmil
ochocientos y dos reales de plata
corriente; de cuia cantidad otorgo
Escriptura ante Pedro Prieto

5 — Rs. de plata te | Rs. de p. corr.

A

Unos. en once de henero del
año de mil setecientos y siete
en la qual se obligo a pagarla
a la lleg.da al Puerto de Buenos Ay
res donde fue proveido en el em
pleo de Govern.or y Cap.n Gral. — 208.21

Dinero embargado p.r
la r.l Junta de Prorrateo

Itt. Se haze cargo a la dha Arca
de Diez y seis mil Ciento y
treinta y dos reales y catorze
mrs. de plata corriente que que
daron por efectos del dho Real
Colegio en la quenta antezedente
a f.s planas dos cientas y setenta
y tres por los mismos que quedo
de lo que cobro en carta dena —
208.21

— 6 —

Rs de plata

208 2½

Don Antonio Rodriguez Cortes Diputado que fue dela Flota de tierra firme del cargo del Gral. General Conde de Cassa Alegre y apoderado de dho Real colegio Seminario; Proseridos dela contribucion de algunos delos navios que compusieron el buque de dha flota; cuyos nombres y cantidades difusamente se expresan enla quenta del año de mil setezientos y dose; desde planas diez y seis hasta veinte y quatro; la qual cantidad condujo a españa enlos navios del cargo del Gral. Monsieur Ducase, que arrivaron a el puerto dela Coruña — 208 2½

-2-

Pda te
R.s dep.or
208.21

En el Reyno de Galicia; y se
embargo por decreto dela Real
Junta de Proxrateo, de cinco de
Agosto del año de mil setezientos
y doze en poder de dho D.n Anto
nio Cortes; juntamente con lo que
traia pertenesiente ala Bolsa
dela Univ.d de Maxean
tes. y a otros interesados; como cons
to de testimonio dado por Man.l
de Mogaguren y Gamboa es
crivano mayor de Armadas en
veinte y uno de Feb.o del año de
mil setezientos y treze; sacado
de vna Zertificazion que dio
en Madrid a seis de Agosto
de mil setezientos y doze 208.21

-8- Rs. de p.ta corr.te
208,, 24

Lorenzio Martinez escri-
vano del Rey nro. Señor y de
Camara dedha Junta de Proxra
teo el estado quetiene esta part.da
Se dexa ensulugar enladata desta
q.ta donde seabonara comocaudal
deela Rl. Hazda ------ 160132,, 14.

Dn. Juan de Espelera

Itt. Sehazecargo atado la Mica
de Diez y seismil quinientos
y noventa Rs. deplatacorriente q. les
endhaquenta pasada aplanas, Do
cientas y setenta y ocho que
diaron p. efectos del dho Real
Colegio y los deve Dn. Juan de
Espelera Maestrequefue del

180721,, 14.

Rl. de Plata
18093 9 1/4

navio nom.do nra. S.ra dela concep
cion señor san Jph y san
Fran.co Xauier vno delos dela
Conserva. dela dha flota de Tierra
firme, prosedidos dela contribuz.on
de Dosientas y setenta y seis
ton.as y media aseis ps. esc.os cada
vna qe. reçibo de Arqueo dho
navio cuya cant.d no cobro en cauza
dena D.n Antonio Rodriguez
Cortes como pareçe devna nota
que esta acontinuacion dela
quenta que rindo dela recau
dazion deestos efectos porla
imposivilidad dedho deudor
D.n Juan de espetera — 16052 0 1/4

35052 9 1/4

10

Rs. de pta.

D.n Andres de Zaedo — 350524 L.a

It se hacen cargo a la dha Arca

de diez y ocho mil nouecientos y

nouenta R.les de la moneda q

quedaron en dha quenta antes

q plantas doscientas y ochenta; p.r

deuda de D.n Andres Albares de

Saedo Araeta que fue del nauio

nom.do nra S.ra del Populo y S.n

Joseph dueño los herederos del

el Alm.te D.n Pedro de Urrioeta

uno de los de la referida flota

de Tierrafirme procedidos

de la contribucion de tresci

entas y diez y seis toneladas

a seis pesos escudos cada

una que tubo de Arqueo — 350524 L.a

Rs. de pta.

del Donativo, cuia cantidad — 3505291 14.

rrecobio en cartaxena el citado

Dn. Antonio Rodriguez Cortez

por la imposivilidad de dho. Maestre

Como pareze dela citada nota q.

esta acontinuazion dela quenta del

dho. Apoderado — — — 180990 L

Dn. Leonardo de Lara

It se hazen presentes treinta mil

serezientos y ocho rles. y beinte y un

Comrs. de plata corrte. que en dha.

quenta pasada aplana dosci

entas y ochenta y cinco quedaron

por deuda del Almirante Dn. Leo

nardo de Lara Cavallero que

fue del orden de santiago por

tres mill. y setenta pesos — 5 4 0 5 1 4 1/4

12. Rs de pta

~~4590512 L 14.~~

tres
y siete r.s de dha mon.da Pro

seidos dos demil ciento y noven

ta y dos pesos Escudos y quatro

reales y medio. de dha moneda

dellos por resto dela contribucion

delas toneladas y buque desu

navio nombrado san Bernardo

uno delos queestaban pa hazer

viage ala Prov.a ~~de Tierra~~

firme enlos Galeones del cargo

del General Conde de Lauentana

Dos ochocientos y setenta y o-

cho reales (digo) pesos y dos r.s

y medio de plata antigua

restantes por los pre

mios del riesgo que

havia decorrer el men

4505192 L 12

13. Rs de plata

52051212 ½.

El mencionado Colegio sobre el referido navio a razon de quarenta por ciento; y se devia cumplir asu llegada ala Ciudad de Cartagena. de que Otorgo es. (Cap.ra) el Capitan Melchor Castaño Arrezondo; Administrador y Maestre dedho navio en veinte y dos de Septiembre del año de mil seiscientos y noventa y cinco ante Alonso de res escrivano pp.co dela Ciud.d de Cadiz. en virtud de decreto de el Ex.mo S.r Conde de Montellano de veinte y uno del mismo que esta inzerto en d.ha Escrip.ra

52051212 ½.

Ps de Plata
5205191 1/4

Respecto que el dho Navio
no siguio su viage por hauer
descubierto vna Agua que le
imposibilito navegar como
consta de testimonio dado por
Joseph Antonio de Aguilar
Ss.no de SMt. en dha Ciud. de Ca
diz en veinte y ocho del mismo
mes y año referido, no tubo efecto
la cobranza dela citada Scriptura
Cuyo monto y el dela partida Si
guiente se vaxa dela quenta par.da
Con cargo de que el Mayordomo
y Diputados dela Vniver
sidad de Mareantes hagan las
Diligencias para su recobro luego

5205191 1/4

9   75   Pesos de plata

Que tenga efecto vna lizencia y subrrogacion de nauio que se le conzedio en conformidad de vn auto de dicho Señor Presidente de la Marquina proueido ante Juan Basquez escriuano de Camara de Su Real Cassa de la contratacion en veinte y vno de Julio de mil setezientos y siete y aunque no a llegado el caso de la subrrogacion de nauio en dicha lizencia se haze aqui mencion de esta partida a fin de que este presente quando tenga efecto — 3.07.8 | 25

Y se hazen presentes veinte de mil seiscientos y quarenta pesos de la moneda que quedaron por ser — 850.773 | 5

| 5.905.19 | 19

Rs. de plata

tos de dho Colegio en la qta — 850223 ½

antezedente a plana dozientas

y ochenta y siete y los deve el

dho Almirante Dn. Leonardo

de Lara por seis mil y novecien

tas raziones y media de vino q

le tocaron a cinquenta y quatro

muchachos Pages de dho Real

Colegio que fueron embarcados

en la Capitana y Almiranta

y seis Galeones que hizieron

viage a la Provincia de Tie

rra firme a cargo del dho Gral

Conde de Sauvedilla, y bolvie

ron a España a el dho Al

mirante quien dio quenta fir

mada en veinte y quatro be — 850223 ½

Principalrs
98022315

Denero delaño demil seisci-
entos y noventa y nuebe, en
la qual declara hauer quedado
esta cantidad con otros efectos
suyos en la Ciudad de Cartaxª.
en poder de D.n Manuel de
Hidalgo y no tubo efecto su cobranza
por hauer muerto dho Almirte.
Governador, a cuyos vienes se for-
mo concurso de acreedores. Y se
haze cargo desta partida en la mis-
ma conformd. que la antezedente
afin. que este pres. quando llegue
el Caso de subrrogazon deña Servi-
en la licencia que le esta concedida
segun el auto citado del dho Rl. Pre
Sr. Conse de la Marquina ——— 9061 .. 1

92086315

Rs de plata

D. Mig.l de Altalpica

Itt. Se haze cargo a la d.ha Arca de dos mil seiscientos y veinte y dos p.s de plata corriente que en 3.a ha.ta Dda. p.s desde planas doscientas y ochenta y siete hasta doscientas y noventa y dos se hizo que dar para cargarse en esta por efectos del d.ho real Colegio Seminario por deuda de D.n Miguel de Altalpica, Capitan y Administrador del navio nom.do nra. S.ra de Begoña y las Animas, que el año passado de mil setecientos y diez y seis hizo viage a la Provincia de nueba Esp.a ... 20863 1/2

20863 1/2

17. Ps. de p.ta

929863 1/5

Enconserva delque conduxo a
ella a el S.or Virrey Marq.s
de Valero con carga
de frutos para el dho su buque. Y
es la cantidad a que quedaron re
ducidos los cinco mil dosien
tos y quarenta y quatro r.s de
plata corriente que importo la
contribucion a seis p.s Exo p.r
cada una de las ochenta y siete
ton.das y dos quintos, que quita
con decientos y veinte y siete
ton.as y dos quintos que tubo de
Arqueo el dho navio; vasada
las quarenta de la permision es
tablesida; por haver mandado el

929863 1/5

20.

Rs. de plata 920863 1/2

Sr. Dn. Franco. de Varas y Valdez del Conso. de S. M. su oydor en el tribunal de la casa de la Contratacion a las Indias y Yntendente de Marina por sus autos de veinte y ocho de nov. de mil setecientos y diez y ocho y quinze de Marzo de mill setecientos y diez y nueve, se arreglase la contribucion de este navio y el del Capn. Juan de Seu... que se expresara en la parte siguiente; a los tres pesos Esco. que señala la orden del Conso. que ultima mente se expidio para la regla y forma en que deven contribuir semejantes

920863 1/2

Rs. de p.ta corr.te

2408631 ½

avisos. como yqueda d.ho en

la centava quenta pasada alas pla

nas d.has. y en esta conformidad

satisfizo el d.ho Miguel del Vidal

pica las que a su navio tocaron

que importaron los referidos

de mil seiscientos y veinte y

dos r.s de plata corr.te de q.

se hizo entrada en la referida Arca

de tres llaves en los dias diez y nue

be de Julio y veinte y quatro

de noviembre de d.ho año de mill

setecientos y onze y nuebe como

consta en los libros corrientes a

los folios veinte y una y diez y nueve

de el las quales se cargan —— 20622 ½

2204855 ½

Rs. de plata

Capitan Juan de Sevª.

It se haze cargo ala dha

Havia de dos mil ochocientos y

cinquenta y siete reales y me

dio. de plata corriente, quenta

misma quenta pasada a planas

doscientas y noventa y dos que

daron por efectos del dho Real

Colegio para cargarse en esta pª.

deuda del Capitan Juan

de Sevilla dueño del navio nom

brado sandunas y las animas.

que en compañia del antezedente

hizo de el mesmo viaje ala Havª.

2857½. | 2857 ½

Reales de p.ta

270285 1/2

de nueba España; Dientes mesmos, aquienquiciaron reduci dos los cinco mil setecientos y quinze reales de plata corr.te q.e ha impuesto la contribucion a d.hos seis pesos ex.o por cada una de las noventa y cinco toneladas y en quanto de otra q.e quedaron las quinientas dociento y treinta y cinco toneladas y en quanto que tubo de Arqueo d.ho navio casados las quarenta toneladas de la permicion esta bleida por las mismas razones que quedan expresadas en

270285 1/2

22 Rs de plata
2970485 1/2

su partida antez.te respecto
de hauerse seguido Juntamente
el Juicio con ambos navios y
en su consequencia satisfizo
el dho capitan Juan de Seu.a
los referidos dos mil ochocien
tos y cinquenta y siete reales
y medio de plata corriente de q
se hizo entrada en diez y nuebe
de Julio de dho año de mil sete
cientos y diez y nuebe como pa
reze del libro corr.te a folio veinte
y quatro buelta; los q. les carga. 2085 7 1/2

3000342 1/2

Montan las deudas que se han de
de tener presentes para cargarse entera
q.uenta de las que en la antez.te quedaron

q.e por el Decreto deste d.o Colegio en la con-
formidad que va declarado en cada vno de
ellos q. componen este numero; Cien mil
tresçientos y quarenta y dos r.les y seis
y dos mrs de plata corriente que se cargan
al Colegio viene que no se a hecho mencion en este
lugar de las partidas siguientes
tres mil setecientos y setenta y ocho r.s de
plata corriente; que a planas docientas y
setenta y vna de d.ha quenta antes quedaa
ron para cargarse en ella por deuda de la
Proveeduria de las Reales Arm.das y flotas
de Indias
Quatro mil seis cientos y treinta y ocho
r.les de d.ha moneda que a planas doscientas
y setenta y dos de la misma q.ta se refiere
deverlas la d.ha Proveeduria Gral.

Diez y seis mil quinientos y trez

ientos les
venta, r. que ex planas docientas y ochen

ta y tres de dha quenta quedaron para car

darse en esta como las antezedentes por deuda

de Juan Lopez de Dios y Zarde

Porquanto el dho señor Dn. Manuel

de Florez Protector del dho Colegio en dho

su auto de diez de octubre de mil setezientos

y diez y nuebe en que aprovo las referidas

quentas las declaro por quiebra para que

no se carguen ni abonen en esta, ni en las si

guientes: sino que al fin dellas se pongan

por nota para que no se pierda su memoria

por si en algun tiempo tubiere efecto su co-

y
branza en el todo o en parte. Y asi solo se cargan

los dhos cien mil trezientos y quarenta y tre

dos reales y veinte y dos mrs de plata con | 100D342

Rs. de p.ta

Prestamos de mu.o Bach.os
q. se an embarcado.

Numero 2º

Yt. se haze cargo a la dh.a Arca de novecientos y cinquenta y seis reales y treinta mrs. de plata corriente que en veinte y nuebe de Julio de dho año de mill setecientos y diez y nuebe entraron en ella: y percivio en la Ciudad de cadiz D.n Jacobo Sermolen y compañia, Apoderado deste Real Colegio, de la thesoreria de Marina de orden del S.r D.n Fransisco de Varas y Valdez del Cons.o de

Rs. de plata

0

Su Mag.d su oydor en la R.l Au-
diencia de la Casa de la Contrata-
cion y Intendente de Maxinas
y son los mismos que quedaron
liquidos de noventa y ocho p.s ex.s
que importaron los prestamos
de catorze muchachos deste R.l Se-
minario que salieron con pla-
sas de Pajes para embarcar-
se en los Navios que por R.l
de dho año hizieron viage a la
Provincia de la Nueva España
a conducir Azogues de quenta
de S. M.t y en los que al mismo
tiempo fueron al Puerto de

0

La Havana. Por las pagas
de dos meses y un tercio a tres
p.s escudos cada uno haviendo
se les bajado en dha Thesoreria
~~los dos pesos~~ y dos reales y medio
de plata restantes. como lo aviso
el dho Apoderado en carta de
treinta de Abl del mismo año
y en otra de ~~diez y seis~~ de dho
presente mes ~~aviso~~ D.n Juan
de Cordova Lasso de la Vega. y ~~Teni~~
~~ente~~ Cavallero del orden de
Calatrava a quien fueron en
Comendados los muchachos
~~haver el dho~~ dho señor D.n Fran

30 Rs de plata

sisio de Varas dispuesto sele
dese en esta ocazion plazas de
Tiros atendiendo a su mayor
combeniencia cuyo augmento
a las de Panes espara ellas 0956 R 30
0956 R 30

Importa el referido numero
los expresados novecientos y cinquenta y seis
reales y treinta mrs de plata corr---- 0956 R 30

Posesiones

Numero 3º

Horno de Pancozer

It se haze cargo a la dicha Arca
de quatrocientos y noventa y cinco
reales y treinta y tres mrs de
plata corriente por el siete

- 31 - Rs de plata

Cientos y quarenta y quatro rs

de vellon reducidos con el premio

de cinquenta por ciento que

importo el arrendamiento de

un Horno de Plancozer

finca del dho Colegio Semina

al numero nuebe; (digo) Cinco q

tiene a su cargo Martin de

Rozas en precio de sesenta y

dos reales de vellon al mes; y

son por lo corrido desde primero

de noviembre del año de mill

setecientos y diez y ocho hasta

fin de octubre de el de mil sete

cientos y diez y nueve como pa

rese del lib corriente de entradas

30 Rs de plata

sitio de Varas dispuesto se le

dese en esta ocazion plazas de

Atajos atendiendo a su mayor

combeniencia cuyo augmento

a las de Panes esparzellos 0956 Rs 30.

0956 Rs 30.

Importa el referido numero

los expresados novecientos y cinquenta y seis

reales y treinta mrs de plata corr. 0956 Rs 30.

Posesiones

Numero 3o

Horno de Pan cozer

Yt se haze cargo a la dha Arca

de quatrocientos y noventa y cinco

reales y treinta y tres mrs de

plata corriente por el Sete

-31- Rs. de plata

Cientos y quarenta y quatro rs.

de vellon reducidos con el premio

de cinquenta porciento que

importo el arrendamiento de

un Horno de Pancozer

finca del dho Colegio Semina.o

al numero nuebe; (digo) cinco q.

tiene asucargo Martin de

Rojas en precio de sesenta y

dos reales devellon al mes; y

son por lo corrido desde primero

de noviembre del año de mil

setecientos y diez y ocho hasta

fin de octubre deel de mil setez

entos y diez y nuebe como pa

res e del lib. corriente de entradas

0

En las quedatas cant.^des se hizo en los dias siete de Marzo; diez de Julio y treinta y uno de octu.^re de dho año de mil setezientos y diez y nuebe y constan a los folios veinte y tres y veinte y seis buelta de dho libro —— 0495 ℔ 33

Almazen gral al Rto

Itt se haze cargo de Dozientos y treinta y tres reales y onze mrs de plata corr.^te por trescientos y cinquenta de vellon reduzidos con el premio corriente de cinq.^ta porciento que pagó el Dr Dn Pedro Martines del castillo y los importó el arrendamiento —— 0495 ℔ 33

33

Rs. de plata

0295 33

de Unalmazen q̃ mira al Rio de Pinca deste Colegio al numero nuebe queesta asucargo, en el pre sio de trescientos y cinquenta reales de vellon al año. por e tpo desuvoluntad enconformidad de escrip.ra otorgada ante Antonio Ruiz Jurado ss.no p.co desta Ciudad en siete de Mayo de mil setecientos y siete, y del ajuste hecho con los Diputados dela Universidad de Mareantes comosedize en el libro de Posesiones afolio ciento y beinte vuelta y ciento y veinte y dos

~~Rs. de ha[illegible] trescientos y cinquenta~~

0295 33.

Rs. de plata

0295 ℒ 33.

ℒs. de vellon son por locorrido de un año cumplido cumplido en fin de xre. del año pasado de mil setecientos y diez y ocho de que se hizo entrada en seis de febº de mil setecientos y diez y nueve como parece en el libro dellas a foll. veinte y dos vuelta = Y se previene tiene pagados los corres pondiente al tiempo de esta quenta de q se hara cargo en la siguiente por hauerse percevido en el tpo della. 0233 ℒ 11.

tierras de Pan Zembrar

Ytt. se haze cargo a dicho Ffca de quatrocientos y sesenta y seis rs. 0729 ℒ 10

1600

Rs de plata

y Veinte y dos mrs. de p.ta = 07291 10

Corriente a que quedan reducidos

Con el premio corriente. Setecien

tos r.les de vellon que en Veinte

de octubre de dho año. de mil Sete

Cientos y diez y nuebe pago Juan

Galera por lo corrido del Arren

damiento de unas hazas de pan

~~Zembrar~~ que tiene el dho Colegio

en el Sitio de S. Telmo, en precio

cada año de seiscientos r.les de ve

llon; y son los mismos que en la

quenta pasada a plana setenta

y cinco se dijo estar deviendo

hasta fin de octubre de mil sete

Cientos y diez y ocho; de cuya

Cantidad se hizo entrada en = 07291 10

-36-

Rs de plata

07274 10.

el citado dia veinte de octe
dedho año demil setecientos
y diez y nuebe. como parexe en
el libro corriente afolio veinte y
seis vuelta; y delo que resta
deviendo hasta findedho año se
dara razon enla quenta sigte
a esta poseraxe recaudando en
el tiempo della — — — 02661 22.

10195 32.

Nota

Delas demas posesiones
que havia enel sitio de
Melmo nose haze men
cion enesta quenta por
las razones q se dixeron
enla pas 2da atrass na 66=

Monta lo quehan re
dituado las posesiones que tiene el dho
Real Colegio dadas enarrendamiento
dels de primero de Henero hasta fin
de xre delaño pasado demil setezientos
y diez y nuebe # mil ciento y noventa y
cinco reales y treinta y dos mrs de pta de con — 10195 R

Limosnas gandadas

Num.^ro 4.º

Ult. se haze cargo ala d.ha Arca de quinientos reales de plata corriente porcinq.ta p.s ex.nes de plata que D.n Antonio Joseph de Torres y Ayala, entrego en la ciu.d de Cadiz a D.n Jacobo Vermolen y Compañia apoderado de este real Colegio; por la limosna dela dispenza que S. Mag.d le concedio del Juramento q.e hauia dehazer enel conss.º del empleo de Governador y Capitan General dela

Rs de plata

Provincia de Merida de Yucatan

de que dio avisos en carta de

ocho de febrero de dho año de

mil setecientos y diez y nuebe

y remitio en letra de mayor

cantidad y dellos se hizo entra

da en veinte y nuebe de Abril

de dho año. como parece del

Lib.o corriente afolio. Veinte y tres

buelta ---------- 0500

Y

Itt se haze cargo a las Cajas Reales

Arca de veinte y tres r y veinte

y cinco mrs de plata corriente

que el expresado dia veinte y

nuebe de Abril entraron

en ella como consta del referido ---- 0500

32.

Ps de plata

05001

Vº a folio veinte y seis por diez y nueve rs. de plata antigua que im porto el medio por ciento de beneficio que el dho. apoderado consiguio tra geze valerra en que x. emarico a se lacar. de la par. da ante z. como la de los prestamos de los catorze muchachos que se embarcaron en los navios de registro de Hauana, y la con stribucion de Miguel de Altar rica, y Juan de Seuilla de cuyas porciones queda fho cargo a folio diez y ocho de esta quenta y de veinte y dos, y veinte y siete de ella ... 00231 25

05231 25

Montan las limosnas

-20-

~~Del benefficio~~ de letras, y creciendo en el tpo.

de esta guerra los dhos quinientos y veinte

les ta te
y tres y seis y cinco mrs de plata que se recaxgan. 0523 L 25.

Es declaracion que en el referido año de mil se

tecientos y diez y nueve, ni han salido navios

algunos de quenta de particulares que ayan

contribuido a este Seminario la limosna

establecida; Porq los que han seguido via

ge a las Indias han sido navios de Gue

rra y avisos que se han despachado

de quenta de S.M. a diferentes effectos

de su real Servicio como consta de

Zertificacion dada por D. Alexandro

Alfonzo de Croy Conta.or de S.M. en la R.l aud.a

~~de la casa de la contratazion~~ a las Ind.as que reside

~~en Cadiz~~ su fha en veinte de Feb. de 1720.

30 n.

Sumario Gral. del Cargo

Caudal efectivo que quedo en la q.ta antecedente

Nº 1º desde plana primera hasta dos ——— 1160992 ℒ 2.

Deudas que quedaron en dha quenta pasada

para cobrarse en esta desde planas dos hasta

planas veinte y seis ——— 1.003422 ℒ 22.

Nº 2º — Prestamos de los Estudiantes que se embar

caron desde planas veinte y siete hasta treinta. 0256 ℒ 30.

Nº 3º — Posesiones desde planas treinta hasta

treinta y seis ——— 10125 ℒ 32

Nº 4º — Limosna y Beneficio de ellas des

de planas treinta y siete hasta quarenta. 0523 ℒ 25.

2200.13 ℒ 16.

Importa el cargo q. queda hecho a la

Arca de tres llaves deste Real Colegio

Seminario en el tiempo de esta quenta

que corre desde primero de Henero de

dho año de mil setecientos y Diez y

42

nueve # Doscientos y veinte
mil y trece reales y diez y seis maravedis
de plata corriente. En cuya satisfacion y descuento se relacionan
das tes
y abonan en data las partidas siguientes

Monta el Cargo
Que queda hecho
220.013 reales 16 maravedis

DATA

Previene que la Racion de pan que se le da a cada muchacho es de veinte onzas, las quatro dellas en el desayuno; ocho para la comida y las ocho restantes para la zena.

La Racion de carne que se da a cada uno son quatro onzas dobles que llaman carnes las dos para la comida y las dos restantes para la zena; El Pescado se regula a proporcion segun el genero y calidad del

Que les d[ic]hos Vasmiuniues se les da p[ar]a merienda q[ue]
no con el Pan, las frutas del tiempo
y en el invierno Castañas de Flandes o higos.

Que a los muchachos enfermos se les da Carnero
y si estan agrauados Gallina segun lo or=
dena el Medico y se les asiste con Bisco
chos Panales y lo mas nesesario para su rega
lo y comodidad en casa —————

Se previene asimismo que los muchachos que
se han mantenido en dicho real Colegio
Seminario desde primero de henero de
este año de mil setecientos y diez y nueve
hasta mediado de Marzo del fueron ciento
y cinquenta, en cuyo tiempo salieron
quince para embarcarse los catorce

Conplazas depaxe enlos navios quepor
Abril siguiente hicieron viaje ala
Nueba españa con Azogues, acargo de
D. Juan de Cordova luzo dela Vega
y enlos quefueron al Puerto dela Havana
Delotro restantes conplaza de Mozo en
los mismos navios ganando para si su Sol
dada por endespedidos del Colegio, y no
hauer este decosteadlo, segun seapracticado
hasta aqui; Lquedaron ciento y treinta
y cinco muchachos lo restante deeste año,
Delos quales semurieron dos; Lafines del
salieron Otros dos muchachos para
embarcarse conplazas de Mozos enel auiso
quese despacho ala Prov.a de Nuebaes-
paña, tambien despedidos deesta Casa

y Camamos paras sus ealchos en la enferm.d
oba y sus Haziendas. que ay en algunas
Iglesias de menos, espar... unos ... hazer
en diferentes oras para ir a visitar de
sus Parientes y Hermanos ———
Asimismo se previene que en Sus hijas
se incluye la racion de media hog.a de Pan
y media lib.a de carne o pescado que en esta es-
pecie goza el Ayudante de escuela ——
Y el Cozinero ademas de su salario de cien du.
al año = Y las mugeres que lavan la ropa
a los muchachos en cada uno de los dias que
trabajan en la semana, ademas del Jor-
nal de tres r.les de vellon cada dia que se le
acaba como = Y tambien la media la
racion de media hogaza de Pan y media
libra de carne que se le dio al portero y Mro

de mandados, con los salarios de treinta
p.^s de vellon el Portero y veinte y dos el
dho moço cavalles. todo hasta veinte y cinco
de Hen.^o del dho año de mil setezientos
y diez y nueve. en que la Junta de Marzo
en su junta que zelebro extinguio estas plazas
con cuyas ocupaciones zesaron en virtud de lo
acordado en ella; y de lo mandado p.^r autos del
dho Sr Protector de tres de Marzo y treinta
y uno de Mayo del dho año; Lo que previno
en la q.^ta par.^da ap.^l setenta y seis en la qual
se comprehendieron los gastos tocantes a ellos
por pertenezer al tiempo que va dho q fue
el año de mil setezientos y diez y ocho. y
en esta se abona lo correspondiente hasta el
dia q zesaron. cuyo tiempo esta aprova
do por dha Junta

27

Quetambien seincluyen enestas listas veinte y quatro reales de vellon encadaun mes queconnombre desalario seledan al Zapatero que remienda los Zapatos dedhos muchachos siendo desuobligacion poner el hilo que nesesitare. Y la asistencia detres dias en la semana enlosquales seleda laracion como ala libra demas y media hoga de pan quetambien seincluye endhas listas

Quetambien seincluye endhas listas diez y cinco reales de vellon cadaun mes queconnombre de salario seledan al Maestro mayor de Canteria por el servicio con el se hizo quedando desucargo tener siempre corriente la Caneria pordonde viene el Agua aldho Real Colegio deBeta Yucatan quellaman del Serrano donde tiene principio hasta lamisma puerta dedho Colegio siendo desuobligacion el

pago delos oficiales que fueren menester q

Que si alguno obiere en el tramcito referido por que las que residen dentro de dho Colegio no per tenezen a este a Sobre

Por la escritura de la fundacion deste Semin.o de diez y siete de Junio de mil seiscientos y ochenta y uno esta señalado que a la plaza de Cozinero del Colegio con Ayudante y para ambos Ciento y cinquenta d.s de sal.o Aposento y Racion. La agora en expecie dho Co zinero como va supuesto en las provenciones antes la de su ayudante esta computada en cinquenta d.s que se le pagan junto con los Ciento y cinquenta d.s que tienen de sal.o como demas de las libranzas q cada mes se despa chan para todos los Ministros

En virtud de lo dispuesto por la citada Zed.la la Junta en la Junta referida de veinte y cinco de Henero de dho año: acordo se praticase en esta conform.

Hijuelas del Gasto

Primeramente se Reziven
en data y descargo de la dha
Arca # quatrocientos y no
venta y cinco r.s y quinse mr.s
de plata corriente que se pagaron
a D.n Joseph Balleteros
Mayordomo Proveedor de
este real Colegio. En virtud
de recado de data de los Ca
pitanes D.n Juan Feliz
de Andrade. D.n Pedro
Manuel Colarte y Rosas.
Cav.ro del orden d. santiago y
D.n Matheo Pablo Diaz
del Cons.o de S.M. en su conta
duría mayor de quentas de veinte
y quatro desta Ciu.d y ////

-50-

D. Supp.ta corr.te

Guasil mayor del S.to officio

dela Inq.on Alcazar. ecconomo y

Diputados dela Vniversidad

de Mareantes desde veinte y vno

de henero, del año proximo pa

sado de mil setecientos y diez

y nueve; por # setecientos y

quarenta y dos r.s y veinte y

tres m.rs de vellon, que importo

la hijuela de una Semana

desde Domingo primero has

ta Sauado siete de hebrero de

henero, # Los quinientos

y on reales y quinze m.s de

vellon dellos, en el sustento

de nueve decientos y cinquenta

muchachos y demas dellos en

fermos de San, Telmo

cado para los dias de la

llas y demas necesario para

Rs. Vellon | Rs. de plata antes

Bastimento Ramones 22

Ayud.te de escuela Lorenzo Co
simero y mozo de Altamiros.

Dos docientos y quarenta y
un r.s y ocho mrs. de vellon res
tantes, en el costo de labar la Ropa
Blanca de carrisa, para el gas
to comun y otras partes meno
res que constan de la dha Relac.n
la en la qual dio res.n dho Alay. | 0425.15

Itt. Quatrocientos y ocho r.s
y doze mrs. de plata corriente
que no pagaron al dho Ilmo
Procurador General de rea
de la cassa de los Extraidos
Deputados de veinte y uno de
hen.o de 1600 seiscientos y doze
r.s y doze y ocho mrs. de s que
se pagaron en la h.a de la 1.e

| 0425.15

-52-

Rs. la te
de p. cor
04|51 ms

Otra Semana desde Do-
mingo ocho hasta Sauado ca-
torze dicho mes de henero, # los
Quinientos y treinta r.s y diez
y seis mrs. de vellon en el sus-
tento ordin.o de ciento y cin-
quenta muchachos y niñas de las
q. han estado enfermos y ra-
ciones de los expresados sirvi-
entes. Y los ochenta y dos r.s y
dos mrs. de v.on restantes en el coste
de lavar la Ropa y otros gas-
tos menores que consta de la ex-
presada hojuela entreg.do ... 04|08|12
Otros Quinientos y quaren-
ta y quatro reales y diez y ocho
mrs. de plata corriente q. se
pagaron a dho. Mayordomo
Proveedor D.n Joseph de

09|23|27

R.s d. plata

0093..27

Dattaremos en vna de recado de cara delos dhos Mayordomo y Diputados de veinte y tres de henero ochocien tos y diez y seis r.les y veinte y siete mrs devellon que dio gastados en la hosta (?) de otra semana desde Domingo quinse hasta sauado veinte y uno de dho mes ochen ta y dos siete cientos y dozo r.les y quinze mrs devellon dellos en el sustento ordinario de ciento y cinquenta mucha chos de los que han estado en fermos y menores delos sir vientes, y los ciento y quatro r.s y doze mrs restantes en el costo de la nueva y otros o

0093..27

512

Resta

menores q consta de la ... 0793 r. 27

dha hasienda en la qual firmo

rezivo el dho May.mo ... 0542 r. 18

Itt. setecientos y cinquenta

y quatro r.les y cinq.ta mrs de

plata corriente que se pagaron

al mismo Mayordomo

Prov.or en virtud de rrecado de

data de los expresados May.mo

y Prov.or de veinte y ocho de henero.

Itt. mil ciento y treinta y un r.s

y ocho mrs. de v.on que se an gastado

en la hasienda de esta semana

desde Dom.o veinte y dos hasta

sauado veinte y ocho de dho mes; los

quatrocientos y cinquenta

y un r.les y treinta mrs de vellon

dellos en el sustento ordinario

y gasto dociento y cinquenta ... 1948 r. 11

55

Reales de plata

10448 r 11

P muchachos dietas de los que an estado enfermos y raziones de los sirvientes; los seiscientos y setenta y nuebe r.s y doze mrs. restantes, en el costo de labar la ropa; una faneg.a de sal para el gasto anual, ciento y cinquenta Bullas para los d.hos muchachos; salarios del Portero q.e es de d.ho Colegio Zapatero que remienda, Maestro de Canero, y Mozo de Mandados de este d.ho mes de hen.o y otros g.tos menores que constan de d.ha hijuela en la qual dio rez.vo d.ho Mayor.mo 0754 r 15

Dat trescientos y quarenta y tres reales y onze mrs. de plata corriente q.e en virtud de recado de data de los d.hos May.mo y Diputados de diez y ocho de febrero 20202 r 16

Rs de pta te cor.te

dietas se pagaron al referido
D.n Joseph Ballestero s
q.e quinientos y catorze r.s y
treinta y tres mrs. de vellon
que dio gastados en la hijuela de
otra semana desde Domin
go veinte y nuebe de henero, has
ta sauado quatro de febrero; los
q.e quatrocientos y quarenta y
vn r.les y treinta y vn mrs. de vellon
en el sustento ordinario y gasto
de ciento y cinquenta mucha
chos dietas de los emfermos y
raciones de los sirvientes, y los
setenta y tres r.les y dos mrs de
vellon restantes en el costo
de lavar la rropa y dizes gastos
menores q.e constan de dha hijue
la en la qual dio rez.vo dho Ill.mo

	20252 [46]
	0343 [11]
	20545 [27]

Rs. de plata corte

2054.5 27

Ytt. Quatrocientos y tres r.s y diez y ocho mrs. de plata corriente que se pagaron al mismo Mayordomo Pro veedor en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Pro.r de diez y ocho de Feb.o Por seiscientos y cinco reales y onze mrs. de vellon q.e dio gastados en la rriplica de otra semana desde Domin.o cinco hasta savado onze de dho mes de Feb.o Los quinientos y quinze r.s y un mrs de vellon, en el sustento ordinario de ciento y cinquenta mu chachos dietas de los enfer mos y raciones del Ayud.te de

2054.5 27

582 Reales de plata
2054[?] 27

Escuela y Cozinero. Dos noven
ta reales y diez mrs devellon restan
tes enel costo delavar laropa
y otros gastos menores que
constan de dha lista enla q dio reziv. 04.3.18.

Itt trescientos y ochenta y
siete reales y diez y seis mrs de
plata corrte. quese pagaron
al expresado Dn Joseph
Ballesteros envirtud de recado
de data delos dhos Mayor
domo y dipo. de seis de Abril.

Itt quinientos y ochenta y
vn real y siete mrs. de von que
dio gastados en la lista de otra
semana desde Domingo doze
hasta sauado diez y ocho de febrero
de dho año quinientos y

2029[?] 11

	Ps de plata
	20949 | 11

diez y seis r.les y quinze
mrs. dev.on dellos, en el sustento
ordin.o de ciento y cinquenta
muchach.os y dietas de los emfer.
mos. Y los Secenta y quatro
r.les y veinte y seis mrs. dev.on
restantes en el costo de lavar
la ropa, y otros gastos menores
q.e constan se dha rels.a en
la q.e oro. rezivio dho M.ayordomo y | 0387 \| 16
dosc... dos cientos y quatro
R.les y treinta y un mrs de
plata corriente q. se pagaron
al dho Mayordomo Pro
veedor en virtud de decreto de
otra de las expresadas d.os P.s de
seis de Marzo de este a.o Ps
...trescientos y siete r.les y doze | 30336 \| 27

60

Rs de plata

mrs de von quedio gastados 30336 27
enla hijuela de otra Semana
desde Domingo diez y nuebe
hasta sauado veinte y cinco
del mes pasdo de febro los doscien
tos quatros y treinta y dos mrs de
Vellon dellos enel sustento or
dinario de ciento y cinquenta
muchachos y dietas delos en
fermos. y los ciento y dos rles y
Catorze mrs de vellon restantes
enel costo de lavar la rropa y otros
gastos menores que constan
de dha hija enla q dio rezo 0204 31

Ytt tres mil quatrocientos y
treinta y ocho rles y nuebe mrs
de plata corriente que se pagaron
al expresado Dn Joseph Ba
llesteros en virtud de rrecado de
datta de los dhos Mayordmo y 30541 24

Rs. de plata

Dia p. de onze de Marzo p.s 3054 [illegible] 24
Cinco mil ciento y cinquenta
y siete r.s y catorze mrs de
vellon quedio gastados en la hi
fuela de otra semana desde
Dom.o veinte y seis de febrero
pas.do hasta sauado quatro
del dho mes de Marzo. los qua
les xenta y ocho r.s y veinte y
quatro mrs de v.on dellos en el
sustento ordinario y Gastos
de ciento y cinquenta mucha
chos y çetas delos que han estado
enfermos; & los cinco mill
ciento y ocho r.s y veinte y
quatro mrs de vellon restantes
en el costo de lavar la ropa; el
de quarenta gg.les de Bacalao a
quatro p.s y medio. el quintal

3054 [illegible] 24

A l.s de p.ta con.te

3954 | 24

Que asta dicho diario dedhos muchachos; Ciento y ocho @ de az.te medida menor; para el consumo del año; las cinquenta y ocho @ dellas arrazon de veinte r.les y diez mrs de v.on cada vna incluzos los d.tos de medidura, portes y dr.os. Las cinquenta @ restantes a Veinte r.s y medio de vellon, tambien incluzos todos gastos y portes y demas gastos menores que por menor consta de dha hija en la qual d.ro rez.vo dho May.mo — 30438 | 2

Dcci ciento y noventa y nuebe reales y veinte y vn mrs de plata corriente que se pagaron al dho Dn Joseph de Balleteros en virtud de recado de data de los expresados Mayordomo y diputados de treinta y vno de Marzo por Doscientos y — 60979 | 33

Rs. de plata
609779 | 33

noventa y nueve r.s y catorze mrs. de v.on q.e dio gastados en la hijuela de otra semana desde Domingo cinco hasta sauado onze de Marzo; los noventa y cinco r.les y doze mrs de vellon en el sustento ordinario de los D. decientos y cinquenta muchachos y dietas de los que han estado enfermos, y los docientos y quatro r.les y dos mrs de v.on restantes en el costo de lavar la rropa, cinquenta r.s del gasto y entierro de un muchacho; sesenta r.les que se dieron por la limosna de las tres platicas que hizo el Padre Antonio de Solis en la Iglesia deste colegio para el Jubileo, y otros gastos menores que constan de dha hij.a en la q.l dio Rz.on

0177 | 21
70179 | 20

Mil ciento y treinta y seis rreales | 70179 20
y veinte y ocho mrs. de plata
corriente que se pagaron al dho
Mayordomo Proveedor en
virtud de recado de data de los
expresados diputados de treinta
y uno de Marzo; Los dosci-
entos y cinco reales y ocho mrs. de
vellon que dio gastados en la hisa.
de otra semana, desde Domo.
doze hasta sabado diez y ocho de
dho mes de Marzo; los setenta
y quatro reales y seis mrs. de vellon
en el sustento ordinario y gasto
de dhos ciento y cinquenta mucha
chos y dietas de los que han estado
enfermos; Y los ciento y treinta
y un reales y dos mrs. de vellon restantes
en el costo de lavar la ropa y otros
gastos menores q constan de dha

| 70179 20

Rs de plata
7017[?] 20

De suelta en la qual dio rezivo
el dho Mayordomo Provee^or^
Ytt ciento y quinse r^les^ y veinte
y seis mrs. de plata corriente
que se pagaron al dho Mayord^mo^
Prov^or^ en virtud de recado de
data de los mesmos May^mo^ y
Dip^dos^ de treinta y uno de Mar
zo; Por ciento y setenta
y tres r^les^ y veinte y dos mrs
del Prov^or^ que dio gastados en la
suelta de otra semana des
de Dom^o^ diez y nuebe hasta
sauado veinte y cinco de Mar
zo; los veinte y tres r^les^ y veinte
y ocho mrs de vellon dellos en
el sustento ordinario de
decientos y treinta y seis mu
chachos; por hauer se embar
cado catorze el Viernes dho en

0136. 28.

7031[?] 14

Ps. de plata

Los navios que fueron ala Vera ... 70346 | 14
Cruz y la Havana dequenta
de S. M. a conducir azogues acargo
del Comendante Dn. Juan
de Cordoba; Y los ciento y quaren
ta y nueve rs. y veinte y ocho
mrs. de vn. restantes en el costo de
labar la ropa y el del entierro
de vn muchacho que se murio
y otros difftes. gastos menores
que constan de dha hisa. en ta
qual dio rezivo el dho Mayor- ... 0115 | 26.
domo ... Ciento y noventa y
ocho rs. y veinte y nueve mrs.
de plata corriente que se paga
ron al referido Mayordmo.
Provor. en virtud de rrecado de
data delos expresados Mayormo.
y Diputados de veinte y dos
de Abril. por el deciento

70432 | 6

Rs. ᵈᵉ plᵗᵃ ᶜᵒʳᵗᵉ
70432 ‖6

y noventa y ocho rs. y nuebe
mrs. de vellon que dio gasta
dos en la hesuela de otra se
mana desde Domº. veinte
y seis de Marzo pasdo. hasta
sauado primero de dho mes
de Abril; # los treinta y dos
rs. y treinta mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario de
Ciento y treinta y seis mucha
chos y dietas de los q han es
tado enfermos, y los descien
tos y secenta y cinco rs. y
trese mrs de vellon restantes en
el costo de lavar la rropa, salarios
del Maestro de carnero y Zapatero
que rreçm. da del mes de marzo y
otros gastos menores que con
tan de dha hesuela en que
firmo rezvo. dho Mayºmo — 0198 ‖29

79631 ‖1

Rs. depta. corte.

Iten Ciento y secenta y qua | 7063½
tro ℞s y cinco mrs. de plata
corriente que se pagaron al
dho Mayordomo Procor. en
virtud de rrecado de data de
los mesmos Diputados de vein
te y dos de Abril. por dos cien
tos y quarenta y seis rles. y ocho
mrs. de von. que dio gastados en
la hijuela de otra semana de
de Domingo dos hasta Saua
do nuebe de Abril; los ciento
y veinte y quatro rles. y bein
te y un mrs. de von. dellos en el
sustento ordinario de dhos cien
to y treinta y seis muchachos
y dietas de los emfermos; y los
Ciento y veinte y un ℞s y bein
te y un mrs. de von. restantes
en el costo Colabar larropa | 7063½

Rs. de plata

7063112

y diferes gastos menores q̃ constan de dha. hisª. en la q. dio rezºn — 0164 12

Itt. Doscientos y quarenta y cinco r.s y onze mrs. de plata corriente q̃ se pagaron al dho. Ill.mo Proveedor en virtud de recado de data de los dhos. diputad.os de veinte y dos de Abril. ∄ p.r tres cientos y sesenta y siete r.s y diez y ocho mrs. de vellon q̃ avia gastados en la hisª. de otra semana, desde Dom.º nueve hasta savado quinze del dho mes de Abril. Los trescientos y veinte y ocho r.s de vellon de ellos en el sustento ordinario de nues ciento y treinta y seis muchachos y Dieta de

7079516

70

Rs. dep. ta con te.

los enfermos; y los treinta y 10795 / 6
nuebe reales y diez y ocho mrs. de vellon
restantes en el costo de lavar la
Ropa. y otros gastos menores
q constan de dha lista en la
qual dio Rvo. dho Mtay. 0245 / 1
Itt trescientos y veinte
y nuebe r. y veinte y quatro
mrs. de plata corriente q se
pagaron al dho Dor Joseph
Ballesteros en virtud de recado
de Data de los dhos Mtay y
Diputs de veinte y nuebe de
Abril # p quatrocientos y noventa
y quatro r. y diez y nuebe
mrs. de vellon que dio gastados en
la lista de otra Semana desde
Domingo diez y seis hasta Sauado 80.4 / 7

Rs. de p.ta
8Ds. 4. 7

81

Del vinte y dos de dho mes de Mt.
Iles trescientos y cinquenta
y ocho r.s y nuebe mrs de v.on
en el sustento ordinario y
gastos de dhos ciento y treinta
y seis muchachos y dietas
de los que an estado enfermos, Y
los ciento y treinta y seis r.les y
diez mrs de v.on restantes en el
costo de lavar la rropa, el de vna
fanega de sal para el g.to diario
y otros menores q. constan
de dha hij.a en el q. dio rez.o ___ 0322 L 24

Itt. trescientos y quarenta y
nuebe r.les y treze mrs de plata
corriente que se pagaron al dho
Dn. Joseph de Ballesteros
[illegible] ___
8 D 369 L 31

Reales de p.ta

Al dichos diputados de doze de | 80369 ℔ 31
Mayo, Quinientos y v.te
y quatro r.les y dos mrs de
vellon quedo gastados en la Ins
clusa de otra Semana desde
Dom.o veinte y tres hasta
Sauado veinte y nuebe de Abril
pas.do los ℔ quatrocientos y diez
r.les y Onze mrs de v.on en el sus-
tento ordinario de dhos Ciento
y treinta y seis muchachos
y Dieta de los q̃ han estado
enfermos; Dos ciento y treze
r.s y veinte y cinco mrs de
v.on restantes en el costo de lavar
la ropa y otros gastos menores
q̃ constan de dha Inclusa
en tal dio Rezivo — — | 0349 ℔ 13.

| 80719 ℔ 10

-78-

Rs. de plata

=807191 1/2 ro

Ytt. Quatrocientos y ocho Rs. y veinte y seis mrs. de plata corriente que se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de rrecado de Dara de ocho de Mayo por seiscientos y trece rles y seis mrs de vellon que dio gastados en la hijuela de otra semana desde Domingo treinta de Abril pasado, hasta sabado seis de Mayo, los quatro cientos y quatro rles y cinco mrs de vellon de ellos en el sustento ordinario y gasto de doscientos y treinta y seis muchachos y dietas de los que an estado enfermos; y los doscientos y nueve rles y un mrs de vellon rest.

807191 1/2 ro

Rs. de pta

tantes en el costo de la vara x la Hos — 807/9 4/10

pa; salarios del Carrero y Za

patero quinzena 2da del mes pasado de

Abril y otros gastos menores

que constan de dha hijuela en la

qual dió Livo desta Cam.e — 04/08 4/26.

Itt. = Doscientos y noventa

y quatro r.les y treze mrs de

plata corr.te que se pagaron

al mismo May.mo Livo en

virtud de recado de data de

los dhos Deputados de tréin

ta y uno de Mayo por qua

trocientos y quarenta y un r.s y

veinte mrs. de vellon que se dio

gastados en la hijuela de otra

semana desde Domingo siete

de Mayo hasta sauado treze

de dho. los trescientos y seten

ta y cinco r.s y treze mrs de — 90/28 4/2

-72-

Rs de plata

90128 [illegible] 2

Cellon dellos enel sustento
Ordinario de dhos ciento y treinta
y sus muchachos y Dietas
delos que han estado enfermos
Dos [illegible] secenta y nuebe r.s y
siete mrs de rr.on restantes.
Enel costo de lavar la rropa y
Otros gastos menores que constan de
dha hijuela en la q.e dio rraz.on 0292 [illegible] 13.
[illegible] Doscientos y veinte y
quatro r.s y quatro mrs de pla
ta corriente que se pagaron
al dho Mayordomo Por
envirtud de rrecado de bajta
delos Capitanes diputados de
treinta y uno de Mayo [illegible]
[illegible] trescientos y treinta y seis
reales y cinco mrs de vellon
que dio gastados enla

90422 [illegible] 15

Rs. de plata

90422 Rs

Vuelta de otra semana desde

Dom.º catorze hasta veinte de

dho mes de Mayo. los doscientos

y setenta y cinco R. y treinta y

tres mrs. de vellon dellos en el

sustento ordinario de ciento

y treinta y seis muchachos y

dietas de los enfermos Y los

setenta R. y seis mrs. de vellon

restantes en el costo de la

bar la rropa y otros gastos

menores que constan de dha

hist.ª en la qual dió Rs. 0224 Rs

Abril Quatro cientos R.

veinte y nueve R. y veinte y un

mrs. de plata corriente que

se pagaron al dho May.mo Pro

veedor en virtud de recado bas

tante de diez y seis de Sbre

90646 Rs

-77-

Partida te

= 90646 19

Dies y seiscientos y quarenta y quatro r.les y catorze mrs. de v.on q.e fueron gastados en la d.ha hisp.a en esta semana desde Domingo veinte y uno hasta Savado veinte y siete de Mayo

It. dos mil reales quatrocientos y tres r.les y veinte y siete mrs. de v.on en el sustento ordinario de ciento y quarenta muchachos y dietas de los que an estado enfermos; Dies y Descientos y quarenta r.les y veinte y un mrs. de vellon restantes en el costo de la cartilla, ropa, por el de ocho cartillas a cinco r.les los quales de v.on docenas de pares de medias, asules para

90646 19

Rs dep^ta

los muchachos a quarenta y — 9064 L 18
cinco reales docena; y otros gastos
menores q^e constan dela
dha hija^a enla q^e dio. Recibo — 0429 L 21

[Data] #) Trescientos y diez rea
les y veinte y dos mrs devellon
digo de plata corriente que se pa
garon al expresado Mayor
domo Proveedor en virtud de
dos
libram^to dedata delos expres^s Di
putados de diez y seis de
Junio, por quatrocientos y
setenta y cinco reales y treinta
y tres mrs dev^on que dio gasta
dos enla hijuela deotra Sema
na desde Dom^o veinte y
ocho de Mayo pas^do hasta
sabado tres de Junio; los
dosçientos y setenta y siete —

— 7000 76 L 6

	Rs. de p.ta corr.te
Rs. y siete mrs. dev.dor dellos en el sustento ordinario de ciento y treinta y un muchachos y dietas de los que han estado enfermos	1,0 9,7 6/6
Dos sientos y ochenta y ocho Rs. y veinte y seis mrs. dev.dor d. Res tantes en el costo de lavar la Ropa el del entierro de un muchacho, salarios del Retor de la casa y Zapatero que reciben d.a del mis.mo pao de Retor y los Gastos menores que corrieran de esta hz.a en la de su Retor	031,1 rs.
Ytt. trescientos y doze rs. y treinta y un mrs. de plata corriente que se pagaron al dho D. Joseph Balleteros en su nombre con ... d...	
	1,0386/28

Resulta te

del cent

Cel dhos Mayordomo y di- | 400386 L 28

putados de veinte y tres de junio

p. quatrocientos y sesenta

y nueve rs. y treze mrs. de vellon

que an gastado en la escuela de

otra semana desde Domingo

quatro hasta savado diez

deste mes de Junio, los treci-

entos y ochenta y seis rles. y diez

y nueve mrs. de vn. en el sustento

Ordin. de ciento y treinta y tres

muchachos y otros de los que

an estado enfermos; Y los ochen

ta y dos rles. y veinte y ocho mrs.

de vellon restantes en el costo de la

ropa, y otras cosas me-

nores que constan de dha hija en

la qual dio rez. dho May.mo | 0312 L 21

400699 L 25

	10699 r.s 25

Yt. quatrocientos y setenta y
dos r.s y diez y seis mrs de
[illegible] importaron
al dho Mayordomo Lorenzo
[illegible] [illegible] fuera de los
Capitulares Diputados de semana
y treze [illegible] por seiscien
tos y quarenta y ocho r.s y ven te
y quatro mrs de vellon que dio
gastos en la [illegible] de esta se
mana desde Domingo onze
hasta Sabado diez y siete de
[illegible] de [illegible], los quales
[illegible] y setenta y un r.s y [illegible]
y [illegible] [illegible] [illegible] en el
sustento ordinario de [illegible] y
treinta y tres muchachos — 10699 r.s 25

Ad. de la p.ª caxe

10699 1/2 rs

Ytem dos que han de ser emper

mas; dos de Semana y [illegible]

ra. y mas mil [illegible] reran

tes [illegible] de la p.ª [illegible]

dos pesos [illegible] quarenta de

dha hija en las [illegible] dhos Ilmo; - 0432 1/6.

Itt quinientos y quarenta y dos

p.º y tres mis de plata [illegible]

que se pagaron al dho Ilmo.

Proveedor [illegible]

a Dan de los mismos [illegible]

de [illegible] por dicho

ciento y siete reales y [illegible]

[illegible] que se gastaron en la hija

[illegible] Semana desde Domingo

[illegible] hasta [illegible] veinte y quatro

[illegible] de [illegible] lo se

[illegible] y setenta y [illegible]

11,0132 1/2

Ps. de plata

mas Dos.or en el sustento ordina- 110132 | 7
rio dicientos y treinta y cinco mu
chachos y ciertos de los que han
estado emfermos, Dos quarenta
y cinco rles y quatro mrs. de ordinario
restantes en el costo de lavar
la rropa y otros gtos. menores q.
Constan de dha hosta. en la qual dio razon
el dho Mayordomo Proveedor — 0542 | 3

Nota — Hasta esta hojuela se previene
que no se ha comprado pan, por ha-
verse estado gastando del trigo
que se havia comprado para
el consumo del año; y desde la
siguiente se considera el gasto
mas en ellas, respecto de tener
mas quenta de comprar el pan —

Itt. Dusientos y ochenta y dos
reales y quatro mrs. de plata
Corriente que se pagaron al — 110674 | 10

	Rs de plata
mismo Mayordomo Proveedor	1110674 40

en virtud de decreto de la de los expresados diputados de onze de Julio por ochocientos y setenta y tres reales y veinte y tres mrs de vellon que dio gastados en la hisp.a de otra Semana desde Domingo veinte y cinco de Junio pasado hasta sauado primero del citado mes de Julio los setecientos y doze reales y treze mrs de vellon dellos en el sustento ordinario de ciento y treinta y seis muchachos y dieta de los que han estado enfermos, Ciento y secenta y un reales y veinte mrs de vellon restantes en el carro de hazer la ropa, el sustento

	1110674 40

-88-

Ps de plata

110674 Ls

Al Sumichrache, y salarios
del Maestro de cantero y Sup.do q.e
remunera de 1.ro de Junio y otros gastos menores
que constan de dha hijuela en la
q.e se vio dho Mayordomo — 9582 Ls.

Itt setecientos y sesenta y cinco
p.s y diez y nueve ms de plata
corriente que se pagaron al dho
D.n Joseph Balleteros en
veinte de mayo de cuenta de
la dha Mayordomia y D.ho
de minas y ... de Julio p.s
mil y ochenta y tres r.s y vein
te y nueve ms ... que
dio ... en la hijuela de esta
semana desde Dom.o dos
hasta ... ocho de dho mes — 120256 L 25

Rel.ta dep.to corr.te
120256 [25]

de Sebastian Perez, los seiscientos y diez
y seis reales y veinte y tres
mrs de vellon en el sustento
ordinario de ciento y treinta y
ocho muchachos dietas de los
enfermos y raziones de los
sirvientes; los trescientos y
setenta y siete r.les y seis mrs
de v.on restantes en el costo de
haver barrido, el de diez fanegas
de garvanzos para el gasto anual
a veinte reales y medio de v.on cada
una; doze fanegas y media
de havas a diez reales v.on cada
una p.a el consumo del año, y otros
diferentes gastos menores que constan
de la expresada hijuela en
la qual firmo recivo el dho
Mayordomo Proveedor — — 0722 [10]

120979 [15]

Fa 97

Recibimientos de tercer

120979 ½

Al Seiscientos y quarenta y cinco reales y veinte y cinco mrs de plata actualmente que se pagaron al dho Mayordomo ... de recibo de data de los mesmos dos por el veinte y siete de Julio

Iten Ochocientos y diez y ocho rs y veinte y cinco mrs de vellon que se gastaron en la hospitalidad de la semana desde Domingo nueve hasta Sauado quince de Julio

Iten Seiscientos y setenta y nueve reales y tres mrs de vellon en el sustento ordinario de cinco y cuarenta y seis muchachos y de cuarenta de los que han estado enfermos

Lleva Ciento y quarenta y ... 120979 ½

Rs de plata corriente

nuebe^{s} y diez y ocho mil de 420979

vellon restante en el oro de

la cavalleriza y desses gastos

menores que constan de la dicha

hija en la qual dicho reçibo del Ill.mo 054514

Dit Luminares y diez y ocho

reales y doze y nuebe mil de pla-

ta corriente que se pagaron al dicho

Mayordomo por envitado

de estado de la casa de los mesmos

Ill.mos Señores Dip.dos de Dios y

nuebe de Agosto, por seteçien-

tos y setenta y siete reales y dien-

te y nuebe mil dev.on que lo gas-

taron en la hijuela de esta se-

mana desde Domingo diez

y seis hasta veinte y dos des-

te mes pas.do de Julio; los 439525

82 — Rs. de pta

13.525 1/4

Seyscientos y setenta reales y quatro mrs. de von. en el sustento ordinario de ciento y treinta y cinco muchachos y dietas de los que an estado enfermos; y los ciento y siete reales y veinte y seis mrs de vellon restantes en el costo de labar la ropa y diferentes gastos menores que constan de la dha hijuela en la qual dio razon dho Mayordomo — — 0518 1/2

Itt. quatrocientos y treinta y seis reales y treinta y dos mrs de plata corriente que se pagaron al dho Dn. Joseph Ballerena en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Dipdo. de treze y nueve de Agosto, por seyscientos y cin

149.43 1/20

Por debito ante	1400431 20

quinientos y cinco reales y catorze
mrs. de vellon que le ha gastados
en la hijuela dicha semana
desde Domingo veinte y tres
hasta Sabado veinte y nueve
del mes pasado de Julio, los qui
nientos y cinquenta reales y seis
mrs. de vellon de ellos en el susten
to ordinario de ciento y treinta y
cinco muchachos y Dieta de
los que han estado enfermos:
Los cientos y cinco reales y ocho
mrs. de vellon restantes en el gasto
de lavar la ropa y otros gastos
menores que constan de la
citada hijuela en la qual
dio Recibo el dicho Mayor
domo de esta Cantidad — 0436 1 32

y
son seiscientos y catorze reales — 14048 1 18

91.

Rs. de plata corr.te

= 14048 ⅟18

y ocho mrs. de plata corriente

que se pagaron al dho Mayordomo

Proveedor en virtud de recado

de Data de los mesmos di-

putados de doze y nueve de

Agosto, por mil y setenta

y un r.les y onze mrs. de vellon

que ha gastado en la hospitalidad

de otra semana desde Dom.o

treinta de Julio pasado hasta

Savado cinco deste dho mes de

Agosto. los seiscientos y qua-

renta y nueve r.les y quatro mrs.

de vellon en el sustento ordi-

nario de ciento y treinta y cin

co muchachos y dieta de los que

an estado enfermos; Los qua-

trocientos y veinte y dos Rea-

les y siete mrs. de vellon = 14048 ⅟18

 Rs. de plata cor.te

14048 1/2 | 18

Nstantes en el costo delavar
la ropa, el de catorze cargas de
paja para la Jaca a nuebe
reales cada una, veinte y cinco
fanegas de Zevada para dha
a siete reales de vellon cada una y
salarios del Maestro de carpintero
y Zapatero que recomienda de
el mes de Julio pasado y otros
gastos menores que constan de
dha Ynstruccion en la qe dio rezibo
dho Mayordomo Pror. — 0714 | 08

Itt quatrocientos y veinte
y tres reales y cinco mrs. de
plata corriente que se pa
garon al expresado Mayordomo
Proveedor en virtud de rre
cado de Datta de los dhos

— 15019 4 | 26

Rs. de plata
150129 | 26

Diputados de diez y nueve de
Agosto de este año por seiscien
tos y treinta y quatro reales y v
y cinco mrs. de vellon que se han gastados
en la hijuela de otra semana desde
Domingo seis hasta doze del dicho
mes: los quinientos y setenta
y dos reales y veinte y tres mrs. de vellon
en el sustento ordinario de
Ciento y treinta y cinco muchachos
y raciones de los sirvientes; y los
Sesenta y dos reales y dos mrs. de vellon restantes en el costo de la ropa
y otros gastos menores que se expre
san en la citada hijuela. En la qual dio
razon el dicho Mayordomo —— 0|423|15

Itt. quatrocientos y treinta reales
y treinta y tres mrs. de v ——— 150617|21

Rs. de p^ta corr^te

| 150617 | 24 |

Paraciento que se pagaron
al dicho Mayordomo Proveedor
en virtud de recado y carta de los
ss. Diputados de treinta
y uno de Agosto, por seiscientos
y quarenta y seis r^les y diez y
seis mrs. de vellon que se gasta-
ron en la Hospitalidad de otra semana
desde Domingo trece hasta sauado
diez y nueve del dicho mes de Agosto
los seiscientos y quatro r^les y
veinte y ocho mrs. de v^on en el susten-
to ordinario y gasto de ciento y
treinta y quatro muchachos de to-
das (?) de los enfermos y las hermanas de los
sirvientes; y los quarenta y un r^les
y veinte y dos mrs. de v^on restantes

| 150617 | 24 |

95

Rs. de plata corte.

150617 $\frac{31}{}$

Ynchorio dela casa hazpa y tripes

gastos menores que constan de

dha hija en la qe dio Rs. ——— 943 $\frac{33}{}$

Ytt quatrocientos y beinteysie

te reales y dos mrs de plata corriente

que se pagaron al mismo Alta

y ecónomo Proveedor en virtud

de recado debata delos Expre-

sados diputados de diez y nuebe

de septiembre Por seiscientos y qua

renta reales y beinteyun mrs de

vellon q dio gastados en la hija

de Oña Semana desde Domingo

beinte hasta Savado beintey

seis de Agosto pasado los quinientos

y cinquenta y cinco reales y quinse

mrs de vellon en el sustento

ordinario creciento y treinta

160 $\frac{48}{30}$

Bᵗᵃ. dep. corᵗᵉ

y quatro muchachos y dietas — 160.481 L 30

delos q̃ an estado enfermos: Dos

ochenta y cinco rˡᵉˢ y seis mˢ de

Vellon restantes enel costo de

lavar la rropa, el de aderezar los

farolez del dormitorio y otros gas

tos menores que corrian de dha

hijuela enla qual dio Recivo

su ymporte el referido Mayᵒʳ — 0.420 L 2

It. seiscientos rˡᵉˢ y quinze mˢ

de plata corrᵗᵉ que se pagaron al

mismo Mayordomo Proveedor

en virtud de decreto dedha delos

mismos Diputados de dieu y

nuebe de Septiembre; por nove

cientos rˡᵉˢ y veinte y tres mˢ

de vellon que lo ganados enla

hijuela de otra semana desde

— 160.475 L 32

Rs de plata
160475 L 32

Domingo Veinte y siete
de Agosto pasdo hasta sauado
dos de dho mes de septiembre
los seiscientos y diez y ocho
rles y diez y nueve mrs de ve
llon dellos en el sustento orrdina
rio. de ciento y treinta y cinco
muchachos y dieras delos q
an estado enfermos; y los dos
cientos y ochenta y dos rles y qua
tro mrs de vellon restantes en
el costo de lavar la rropa; el de
ciento y seis @ de calabaza
de Guinea a real y medio de
Von @ para el consumo de la
Comunidad y otros gtos meno
res que constan de dha hoja en la
qual dio rezdo dho Alto y — 0600 L 15

17076 L 13

Rs de plata corte

Ytt Quinientos y treinta y seis | 170,76 13
reales y dos mrs de plata corte.
que se pagaron al mismo Illmo Sr.
Provr. en virtud de recado de cuen
ta de los dhos Diputados de diez
y nuebe de sepre por ochocientos
y quatro reales y treze mrs de von.
que estan gastados en la hospitalidad de
otra semana desde Domingo
tres hasta Savado nueve de
dho mes; los quinientos y no
venta y ocho rles y treze mrs de
von en el sustento ordinario de
ciento y treinta y cinco mucha
chos y dietas de los que han es
tado enfermos; y los docien
tos y cinco reales y veinte y qua
tro mrs de von restantes en | 170,76 13

El costo de hacer la ropa de el — 170076 | 13

veinte y tres herraduras para
la dha; diez y siete arrobas
de vinagre para el gasto annual
y otros menores q̃ constan de
dha hoja en la q. dio dho dho Mayordomo — 0536 | 2.

Itt quatrocientos y sesenta y tres
reales y diez y ocho mrs de
plata corriente que se pagaron
al dho Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de data de
los Empleados diputados de
treinta de sepe. Rs. seiscientos
y noventa y tres rs. y veinte y
siete mrs de von. q̃ dio gastados
en la hoja de otra semana desde
Domingo diez hasta Savado
diez y seis de dho mes de Sepre. — 170612 | 15

Ps. de plata

ns. seiscientos y cinquenta — 470612 ½ vs.
y quatro r.les y siete mrs de
vellon en el sustento ordinario
de ciento y treinta y tres mucha
chos, y dietas de los que han es-
tado enfermos, y los treinta y
nuebe r.les y veinte mrs de vell.on
restantes en el costo de lavar la
Ropa y otros gastos menores
q se ofrezian en dha Escuela
en la qual fenecio red.do dho Ill.mo — 0462 ½ vs.
Itt quatro cientos y tres r.les y
veinte mrs de plata corriente
que se pagaron al dho Ill.mo
Proveedor en virtud de recado de
Data de los dhos Depart.s de
treinta de dho mes de Sep.re Por
seiscientos y cinco r.s y treze — 180074 ⅓³

101

Rs. de p.ta corr.te

= 180.741 ʖ 33

mrs. de v.on quedó gastados

en la hospital de otra semana

desde Domingo diez y siete

hasta Sauado veinte y tres de

sep.re los q. quinientos y seten

ta r.s y siete mrs. de v.on en el sus

tento ordinario de ciento y cin

cuenta muchachos y dietas de

los q. han estado enfermos y los

treinta y cinco r.s y seis mrs.

de v.on restantes en el costo de

lauar la ropa y dietas de los que

an estado combalecientes y otros

gastos menores q. constan de

dha hospital en la q.[illegible] Libro

el expresado Ill.mo ——— 04.3 ʖ 20.

Y

Att seiscientos y quarenta

y un r.s y veinte y dos.

= 180478 ʖ 19

-112-

Resulta de
la buelta

=180478 L 19

mrs. de plata corriente que se pa-
garon al dho Dn. Joseph de
Balleteros en virtud de decreto
de Junta de los dhos Ayuntamto
y Diputn. de treinta y uno de
octubre; Por novecientos y
setenta y dos rles. y quinze mrs.
de vn. que dho gastados en la hescuela
de otra semana desde Domin.o
veinte y quatro hasta treinta
de sepre. pasado, los seiscientos
y diez reales y quinze mrs de
vellon dellos en el sustento ordi-
nario, de ciento y treinta y dos
muchachos y dietas de los que
an estado enfermos, y los tres-
cientos y cinquenta y dos rles. de
vellon restantes en el gasto

180478 L 19

Rs. pta corte

= 180478 L 13

de llevar la Ropa; el de diez y ocho mil pimientos pa el gasto anual, quarenta y ocho @ de calabaza de guinea a real y medio de cra @ para dha comunidad, salarios del Maestro de canero y Capro guerremienda del mes de septre pasdo y otros gastos menores q̃ constan de dha hoja en lo gdo. rexdo — 0641 L 22.

Itt Quatrocientos y setenta y ocho rtes y treinta y dos mrs de plata corriente que se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de recado de data de los referidos Illmo Mag y Diputados de treinta y uno de octubre, por setecientos y diez y ocho reales y treze mrs. — 181120 L 7

-12- Rs dep^ta corr^te

1191120 h 7

Al Vellon que dio gastados enla hispitala de otra semana desde Domingo primero hasta sauado siete de octubre; los seiscientos y dos reales y diez y nueve mrs de vellon en el sustento ordinario de ciento y treinta y un muchachos delos que han entrado en turnos y Raciones dellos cauiernes; los ciento y quarenta y tres r.s y veinte y ocho mrs de vellon restantes en el carro de la var laropa el de vna fanega de sal y diferentes gastos me nores que costaran de dha hispi ta enla qual dio res de su m.vo porte el expresado Mayor domo Proveedor —— 9478 h 32

1190599 h 5

	R.s de plata
Y	1905997 1/5

Att quatrocientos y diez y seis reales y veinte y dos mrs de plata antiguo que ha paga ron al mismo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de rata de los dichos depositados de treinta y uno de oct.re p.do seiscientos y veinte y cinco reales de vellon que dio gastados en la hu... de otra semana desde Dom.o ocho hasta sabado catorze del referido mes de octubre

Dos quinientos y setenta y un reales y seis mrs de vellon en el sustento ordinario de ciento y treinta y un muchachos y demas de los q. stavan donde en

Y	1905997 1/5

164

Rs. de pta. corrte.

1905991½

Ziamos y dos Cinquenta y tres reales y veinte y ocho mrs de vellon restantes en el resto del lavar la rropa y otros gastos menores que constan de dha hisa. en la qual dio Memo. el dicho Mayordomo Provedor 0416½[22]

Itt quatrocientos y setenta y dos reales y seis mrs de plata corriente que se paga con al dho Dn. Joseph Ballesteros en virtud de recado de Data de los mesmos Mayordomo y Diputados de treinta y uno de octe. por seiscientos y noventa y tres reas. y dieze mrs de vellon que dho gastados en la hisa. 2000151½[27]

251 Ytta semana desde Dom.º	2.015 | 27
quinze hasta veinte y uno de	
octubre pas.do dos seisientos	
y doze reales y treinta y dos mrs	
devellon, en el sustento ordi-	
nario de treinto y treinta y un	
muchachos y dietas de los que	
an estado enfermos; y los ochen	
ta reales y doze mrs de vellon	
restantes en el costo de lavar	
la ropa y otros gastos me-	
nores que constan de dha hi-	
juela en laq.l dio rezivo dho May.mo	0462 | 26
Ytt quatrocientos y cinquenta	
y cinco reales y treze mrs de plata	
corriente que se pagaron al	
mismo Mayordomo D.n	
Pedro Enriquez de Re...	
	2.0477 | 33

Rs. de plata

220 | 9477 | 33

Caro de data de los dhos D.

putados de veinte y nueve

de noviembre; por seiscien

tos y setenta y siete Reales

y tres mrs. de vellon que dio

Gastados en la hijuela de otra

semana desde Domingo vein

te y dos hasta veinte y ocho

de octubre pasado; los seisci

entos y un Rs. y quatro mrs. (les)

de vellon en el sustento or

dinario de ciento y treinta y

un muchachos y dietas

dellos que han estado enfer

mos; y los setenta y cinco rs. y (les)

treinta y tres mrs. de vellon en

en el gasto de lavar la ropa y

otros (tos) q constan de dha hijuela

220 | 9477 | 33

102 Rs de plata

de la qual tomo razon de su # 200477 | 33

importe el dho Mayordomo — 0451 | 13

y # quatrocientos y noventa y dos reales y nuebe mrs de plata corriente que se pagaron al mesmo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Data de los dhos Diputados de veinte y nuebe de noviembre

Ittem # setecientos y treinta y ocho reales y catorze mrs de vellon que dio gastados en la hijuela de otra semana desde Domingo veinte y nuebe de octubre pasado hasta sauado quatro de dho mes de noviembre los # seiscientos y nuebe reales y quatro mrs de vellon dellos en el sustento ordinario de ciento y treinta y un muchachos y diez

= 200929 | 17

mrs.	Vn.	Rs. de plata
		20929 12

las bellas que han estado enfermos y los # ciento y veinte y nueve reales y diez mrs de vellon restantes en el costo de lavar la rropa, salarios del Maestro de zapatero y Carnero del mes pasado de octubre y otros Gastos menores que constan de dha hisª en la qual dio rezivo — 0492 12

Itt. Quinientos y veinte y ocho reales y dos mrs de plata corriente que se pagaron al dho Dn Joseph Ballesteros en virtud de rrecado de Data de los mismos Administradores y deputados de veinte y nueve de noviembre por # seiscientos y noventa y dos reales y quatro mrs de vellon que dio gastados en la hispitala de otra semana de le — 21421 21

IIII — Rs de plata

21042111 21

Domingo cinco hasta sa
vado onze dedho mes denoviem
bre. # los seiscientos y treinta
reales y cinco mrs. devellon dellos
enel sustento ordinario deciento
y treinta y vn muchachos Die
tas delos quehan estado emfermos
y raciones delos servientes; Dios
ciento y secenta y vn r.les y trein
ta y tres mrs dev.on enelcosto de
lavar laxropa; elde diez y seis
arrovas de Xavon desol avein
te y cinco reales v.on elquintal p.a
elgasto dela emfermeria y otros
menores queconstan enladha
hisa enlaq̃ dia rez.vo dho M.ayordomo — 0528 2

Son # setecientos y treinta y vn
reales y cinco mrs deplata

21 0949 23

Rs. de plata corte

Corriente que se pagaron al dho · 210,942 [23]

Mayordomo Proveedor en

virtud de decreto de dicha de los dhos

diputados de veinte y nuebe de novi

embre; por # mil y noventa y

seis reales y veinte y cinco mrs de

vellon que dixo gastados en la ...

de otra semana desde Domingo

doze hasta savado diez y ocho de

novre # los seiscientos y diez y

siete rs y veinte y siete mrs de

vellon dellos en el sustento ordi

nario de dhos ciento y treinta y

un muchachos y dietas de los

q han estado enfermos, y los

quatrocientos y setenta y ocho rs

y veinte y dos mrs de vellon

restantes en el costo de la varcha

210,942 [23]

Rs. de plata

21092 ℔ 23

Ropa, el de una fanega de sal. para el gasto diario; mil y quinientos canones pa. la escuela; trescientas y cinquenta y una libras de Manteca de flandes para los almuerzos de los muchachos a ocho quartos libra; y otros gastos menores q. constan de dha. hisª. en la qual. dio. rez. vo. dho. Illmo. Ma... 0231 ℔ 5.

It. quatrocientos y cinquenta y un rea. y diez y seis mrs. de plata corrte. que se pagaron al mismo Illmo. Mayor. Provor. en virtud de recado de data de los dhos. Diputados de veinte y nueve de novre. por seiscientos y setenta y siete rea. y siete mrs. de vellon que dio gastados en la hisªda de otra semana desde Domingo diez y nueve hasta sauado San ... tercimo de dho mes; los seisci

22068 ℔ 28.

Rs. deple. corrte.
22068 . 4 . 28

~~Onos y diez~~ y siete rs.les y siete mrs.

devon. dellos enel sustento ordinario

de dhos ciento y treinta y vn mucha

chos, y dietas delos quehan estado

emfermos; Ytos # sesenta rs.les de

vellon restantes enel costo delavar

laropa y otros gastos menores que

constan dedha hijuela enlaqual

dio Rezvo. el dho Mayormo. . . . . 0451 . 16

It quinientos y dos rs.les y treze

mrs deplata corriente quesepaga

ron al mismo Mayormo. Poror.

envirtud derecado dedata delos

expresados Diputdo.s devein

te de Dizre. por #. setecientos

y cinquenta y tres rs.les y veinte

mrs devon. quedixo gastados enla

hijuela deotra Semana desde

~~Domi. veinte y seis denov pas~~do

23013 . 2 . 10

Rs de pta
230132 .. 10

Hasta dos de Dizre los quinien
tos y noventa y dos rles y diez
mrs de von en el sustento ordina
rio de dhos ciento y treinta y un
muchachos, y dietas de los que
an estado enfermos; Dosciento
y setenta y onrles y diez mrs de
vellon restantes en el costo de la
varla rropa salarios del Maestro
de Cantero y sapatero q Enmien.da
y otros gastes menores q constan
de dha hijuela en la q esto Rezivo de
su importe el dho Ilmo Mayor 05.2 .. 13.

Itt Quatrocientos y sesenta y cin
co rles y treinta y tres mrs de
plata corriente que se pagaron
al mismo Ilmo Mayor Por
en virtud de recado de carta de
los dhos diputados de Seinte

230634 .. 23.

Ps de plata

~~23063 2½ 23~~

de Diziembre; por seiscien
tos y noventa y ocho rles y trein
ta y tres mrs de vellon que de ga
tados en la hiza de otra semana
desde Domingo tres hasta
Sabado nueve de dhomes; los
quinientos y setenta y ocho
rles y treinta y un mrs de vellon
en el sustento ordinario de dhos
Ciento y treinta y un muchachos
y quentas de los que han estado enfer
mos, y los ciento y veinte rles
y dos mrs de vellon restantes en el
costo de lavar la rropa y dibres
gastos menores que constan
de la dicha hiza en la qual de otro rezo
desu importe dho Mayormo ——— 0465 ½ 33.

Itt quinientos y veinte y un
rles y veinte y un mrs de ——— 2401 oo ½ 22.

Pta. corte que se pagaron al	2401 00 22.

mismo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de data de los dhos Diputados de veinte de d. por orden # setecientos y ochenta y dos reales y quinze mrs de vellón que dio gastados en la hesuela de otra semana, desde Domingo diez hasta sávado diez y seis de dho mes; los # quinientos y setenta y tres reales y onze mrs de vellón dellos en el sustento ordinario de dhos ciento y treinta y un muchachos y dietas de los emfermos, y los dos cientos y nueve reales y quatro mrs de vellón restantes en el costo de lavar la ropa, el de un libro de navegación Portugés que se compró en noventa reales para la enseñanza de los muchachos q. alcan[?] | 2401 00 22.

dian dho Arte; el porte de dos
muchachos que fueron a Cadiz
(pa embarcarse en el aviso de Fre
xrafiame; y otros gastos menores
q constan de dha hisa en la qual
dio rezo dho Mayor mo ---- 05211 24.
It trescientos y ochenta rles y me
dio de plata corriente que se
pagaron al mismo Mayor
domo Provor en virtud de recado
de carta de los dhos Diputados de
treinta y uno de Dize Por
quinientos y setenta rles y sein
te y cinco mrs de von que dio gas
tados en la hijuela de otra sema
na desde Domo diez y sie
te hasta Savado veinte y tres
del dho mes # dos quatrocientos
y secenta y siete reas y quinze — 2406222 9.

112 — Recepitura 240522 ½

mrs de von dellos enel sustento
ordinario de ciento y veinte y cin
co muchachos y dietas delos
que han estado enfermos # Y los
Ciento y tres reales y diez mrs de von
restantes enel costo delacarta
Ropa, el de vna fanega de Sal; y
otros Gastos menores que constan
de dha ynstruccion enlaqual dio Recivo

Ittem Ciento y cinquenta y seis reales y
Cinco mrs de plata corriente que se pa
garon al dho Mayordomo Proveedor
en virtud de decreto de vista delos
expresados Diputados de treinta y vno
de Diciembre, por docientos y treinta
y quatro reales y ocho mrs de vellon
que dio gastados en satisfacion
de otra Semana, desde Domingo

250002 ½ 26.

038 o R

-125-

Rs de plata corriente

250 002 [illegible] 26.

Del veinte y quatro hasta sauado
treinta de dho mes. los ciento y veinte
y ocho reales y veinte y cinco mrs
de vra. dellos en el sustento ordi
nario, de veinte y seis muchachos
y dietas de los enfermos, y los
ciento y cinco reales y medio de vra
restantes en los gastos de treze
herraduras para la Jaca, sa
larios del Maestro de carnero y
Zapatero que reçiuda de el dho
mes de xre y otros menores que
constan de dha hija en la que dio
razon el dho Mayordomo — 0156 17

Papel

Ytt Doscientos y Diez Rea
les de plata corriente que se — 250158 31.

-121-

Rs de plata

pagaron a Dn Manuel de 250W58 r 31
requena en virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y Dipp.dos
de treinta de Marzo por veinte y
Un pesos esco. que importo el
Valor de veinte y quatro resmas
de Papel florete que por su
mano se compraron para el gto.
della escuela y claze, a razon
de siete reales de plata antigua
cada una, de cuia cantidad
Zumo rez.vo fu ——— 0210 r

Leña

It trescientos y setenta y dos reales
y dos mrs. de plata corriente q
se pagaron a Dn Joseph Ba
llesteros en virtud de tirado de data
de los expresados May. y Dd

250368 r 31

122 — Rs de plata

putados de onze de Marzo por | 250368 ℔ 31.
quinientos y cinquenta y ocho
reales y quatro mrs de vellon que
importo el valor de doscientos y
noventa y nuebe quintales de
leña; los ciento y treze a catorze
quartos; y los ciento y ochenta
y seis quintales restantes a dos reales de
vellon; todo para el consumo y
gasto anual de dho Colegio de
cuia cantidad dio recivo dho Mayordomo | 0322 ℔ 2.
Iten seiscientos y veinte y dos reales
y quinze mrs de plata corriente
que se pagaron al dho Don Jo-
seph Balleiteros en virtud
de recado de data de los expre-
sados Mayordomo y Di-
putados de primero de Abril
de novecientos y treinta y tres reales

250690 ℔ 33.

250724 r. 33.

y veinte y dos mrs de vellon

que importo el valor de quatro

Cientos y noventa y seis quin

tales de lena a diez y seis quar

tos cada uno para el consumo y

gasto anual de dho. Colegio de

Cuia cantidad dio Rezivo el

expresado Mayordomo — 0622 r. 15.

Trigo

Ittes mas data de dha Arca

ocho mil quatrocientos y onze

reales y veinte y seis mrs de

plata corrte. que se pagaron a Dn.

Joseph Ignacio de Respal

dizar en virtud de libranza de

los dichos Mayordomo y Di

putados de cinco de Agosto, p.

diez mil seiscientos y diez y — 260363 r. 14.

Rs. de plata
2603563 ℔ 14.

Siete reales y veinte y dos mrs.
de v.on por tantos que importo el
valor de mil fanegas de trigo
ahechadas a dos manos y puestas
a su costa en el granero deste Colegio
para el consumo y gasto de el a.
precio de doze reales y medio de
vellon cada una; ynclusos en
la referida cantidad ciento y diez
y siete r.les y veinte y dos mrs de
dha moneda que se pagaron a Dn.
Diego de Servera por el correta-
ge dellas a rrazon de quatro mrs.
de vellon cada una; de cuia can
tidad dio rezivo ---- 809111 ℔ 26.

Medizinas

Dti quinientos rea.s de plata co
rriente que de dha Arca se pa
garon a Dn. Salvador de

3407751 ℔ 6.

Rs. ~~de~~ plata de p. corriente

Ytem Al Mro. de Boticario en virtud 3407751 6.
de libranza de los mismos Illmo. May.
y Diputados de treinta y vno
de Deziembre. por # setecien
tos y cinquenta r. de v.on portanto
á que por mayor de ir quedo adeudada
dha mem.a que importo mayor can
tidad de todos los medicamentos
que se an traydo de su Botica
para el Gasto y consumo de la
emfermeria deste Colegio de cuia
cantidad dho dro rezivo — 0500 h
3502751 6.

Montan las referidas partidas del
Gasto del sustento de los referidos Mucha
chos dietas y curaciones de los que han
estado enfermos; y los menores y Ex
traor.dinarios que se contienen en las
citadas hijuelas en el tiempo desta q.ta
que vale desde primero de henero hasta

fin de Dix.re del año pasado de
mil setecientos y diez y nuebe
trenta y cinco mil. doscientos y se
tenta y cinco Reales y seis mrs. de
plata corriente que se abonan —— 35075

Vestuario de los Mucho.s

Num.o 2.o

Yten mas data de la dha. Arca, | R.s de plata
ochenta reales de plata corriente
que se pagaron a Dn. Joseph
Ballesteros Mayordomo Prove,
edor de este dho. Colegio. en virtud
de decreto de data de los Expre
sados Mayordomo y Dipu
tados de diez y ocho de feb.o del año
pas.do de mil setezientos y diez y
nuebe, Por ciento y veinte R.les
de vellon que importo el valor
de Diez y seis pares de

Realesdeplata

Zapatos arrazon de siete rrles y medio devellon cadauno pa los muchachos aquienestoco tomar los en el expresado mes defebrero, decuia cantidad dio Recivo — 0080 r.

Itt trescientos y quarenta reales deplatacorriente quese pagaron al dho Dn Joseph Ballesteros envirtud derecado dedata delos dhos Mayordomo y Dipos de onze de Marzo, por quinientos y diez reales devellon queimporto el valor de sesenta y ocho pares de Zapatos adho precio de Siete reales y medio devellon que Compro paralos muchachos aquienes toco tomarlos enel dho mes de Marzo decuia cantidad dio Recivo — 0340 r.

Itt Ciento y quarenta Reales deplatacorriente quesepagaron —

0420 r.

Rs de plata ccte

042o h.

al dho Dn Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta y uno de Marzo por Doscientos y diez reales de vellon que importo el valor de veinte y ocho pares de zapatos que se compraron para los muchachos que se embarcaron en los navios que fueron de quenta de S. M. a la Havana y Veracruz a conducir azogues, de cuia cantd. dho recivo el expresado Mayormo Proveedor — 0112o h

It trescientos y quinze reales de platta corriente que se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de rcado de data de los expresados Diputados de —

0560 h

Reales de plata

0560½

Primero de Abril por quatro cientos y sesenta y dos reales y medio de vellon, por tantos que im-porto el valor de secenta y tres pares de zapatos a razon del dicho presio de siete reales y medio de vellon que se compraron para los mucha-chos aque nes toco remarlos en el ex-presado mes de Abril de cuya cant.d dio R.bo dicho May.mo — 034½

Item ochenta reales de plata corrien-te que se pagaron al dicho May.mu Proveedor en virtud de recado de data de los expresados Diput.os de treinta y uno de Mayo por ciento y veinte reales de vellon que importo el valor de diez y seis pares de zapatos que se compra

0875½

Reales de p.ta

con al preso referido para otros — 0875 ½

tantos muchachos aquienes toco

tomarlos enel dho mes de Mayo

de cuia cantidad dio rez.vo — 0080 ½

It trescientos y cinco reales de

plata corriente que se pagaron

all dho Mayordomo provee.or en

virtud de recado de data, de los expre

sados Dip.s de diez y seis de Junio

It quatro cientos y cinquenta y

siete reales y medio de v.on que impor

to el valor de sesenta y un pares de

zapatos a siete reales y medio de

vellon que se compraron para otros

tantos muchachos aq.nes toco el to

marlos en el expresado mes de Junio

de cuia cantidad dio rezivo el

expres.do Mayordomo Prov.or — 0305 ½

1026 ½

	Rs. de plata
	1026.1
It trescientos y noventa Rs. de plata corriente que se pagaron al mismo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Data de los expresados Diputados de tres de Julio, por quinientos y ochenta y cinco reales de vellon los quatrocientos y cinquenta dellos por tantos que importo el valor de sesenta pares de zapatos para otros tantos muchachos a que tocaron tomarlos en dho mes de Julio al referido precio; y los ciento y treinta y cinco rles. de vellon restantes por el valor de tres Dozenas de pares de medias asules de Inglaterra, para dhos muchachos a tres b.s cada una de cuia cantd. dio Recivo el expresado Mayordomo	039.1
	1065.1

132

Rs. de plata

It. Cien rs. de plata corriente q̃ se pagaron al mismo Mayordomo Proveedor en virtud de Decreto de Data de los expresados Diputados de diez y nuebe de Agosto ‡ por ciento y cinquenta reales de vellon; que importo el valor de veinte pares de Zapatos que se compraron para otros tantos muchachos a quienes toco tomarlos en el dho mes de Agosto al precio referido de siete reales y medio de vellon cada par de cuya cantidad dio rezivo el dho. Dn. Joseph Ballesteros	1065.1 / 0100.1
It. Doscientos y ochenta reales de plata corriente que se pagaron al dho. Mayordomo Proveedor	
	1075.1

Rs. de plata

1075.0

En virtud de rrecado de data de los mismos Diputados de diez y nuebe de septiembre por quatrocientos y veinte reales devellon por tantos que importo el valor de cinquenta y seis pares de zapatos que se compraron al precio referido para otros tantos muchachos a q.nes toco tomarlos en athomes de Dec.re y de dha cant.d do rrezivo — 028.0

Itt. Docientos y noventa y cinco reales de plata corriente q. se pagaron al mismo Mayordomo Prov.or en virtud de rreca do de data de los dhos Dip.os de treinta y uno de oct.re por quatro cientos y quarenta y dos r. 28

20.3

Rs. de plata

y medio de vellon por tantos q. | 20.3.¼
importa el valor de cinquenta
y nuebe pares de zapatos q. se
compraron para otros tantos mu
chachos a quienes toco tomar
los en el dho mes de oct.re al dho pre
sio de cuatro carn.to dio rezivo | 0295.½

It. noventa y cinco r.les de plata con
que se pagaron a D.n Nicolas
de Ortega en virtud de recado de
Data de los dhos D.p.o de ss. Vein
te y nuebe de noviembre, por cien
to y quarenta y dos r.les y medio
de v.on que importo el valor de diez
y nuebe pares de zapatos
a dho precio para otros tantos
muchachos a quienes toco tomar

| 203.2.5.½

	Rs de plata
	2032 ½
tos en el expresado mes de noviem	
bre, de cuia cantidad dio Rezivo	0.25 ½
Itt Doscientos y sesenta reales	
de plata corriente que se pagaron	
al mismo Mayordomo Pro	
Veedor, en virtud de recado de	
data de los dhos Diputados de	
veinte de Diziembre; por	
trescientos y noventa reales de	
vellon que importo el valor de	
cinquenta y dos pares de zapa	
tos al precio ~~referido~~ de siete rs.	
y medio de vellon para otros tan	
tos muchachos a quienes toco to	
marlos en el dicho mes de Di	
ziembre, de cuia cantidad dio	
Rezivo el dho Mayordomo	0260 ½
Itt trescientos reales de plata	
	2068 ½

Reales de plata

Corriente que se pagaron al dho 2068.0

Mayordomo en virtud de recado

de data delos mesmos Diputa

dos de treinta y vno de Marzo

R quatrocientos y cinquenta

reales devellon que importo el

valor de diez Dozenas de pares

de medias asules a razon de

quarenta y cinco reales devellon

cada una, para el vestuario delos

muchachos, de cuia cantidad dio

Rezivo dho Mayrmo ----- 0300

Itt quatrocientos y treinta reales

y veinte y dos mrs de plata co

rriente que se pagaron a Dn Ni

colas de Ortega en virtud de liba

delos dhos Mayordomo y di

putados de veinte y tres de Margo

2098.0

Reales de plata

2978. 0 1/2

Por quarenta y tres p.s cinco R.os y medio
R.al de plata que importo el valor
de trece dozenas de pares de
medias para el vestuario de dhos
muchachos; a razon de veinte y
seis reales y medio de plata antigua
Cada una de dhas Dozenas; de
Cuia cant.d doi Recivo ——— 043. 1/2 [22]

Itt Ciento y quarenta y cinco R.s
de plata corriente que se pagaron al
dho D.n Nicolas de ortega en
virtud de recado de data de los dhos
Dip.os de treinta y uno de Diz.e

Ps Doscientos y diez y siete r.les y
medio de v.on que importo el valor
de quatro dozenas de medias anules
de Inglaterra a precio de veinte y nue
be r.s de plata antigua cada Do
zena para el vestuario de

3021. 0 1/2 [22]

Pesos de plata | 3041 p 22.

de los muchachos de cura cantidad

Dro. Rezivo el dho Dn Nicolas — 0145 p

Itt seiscientos y treinta y ocho reales y quatro mrs de plata corriente que se pagaron al dho Dn Nicolas de Ortega en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Dip.os de veinte y ocho de febrero; Por quinientos y diez rea.s y medio de vellon; (digo) de plata antigua; por los mismos que importaron quinientas y siete varas de crea ras gonas, a razon de diez y seis quartos la vara, para camisas de los muchachos; de cura cant.d referida

dro Rezevo dho Dn Nicolas — 0638 p 4

Itt Doscientos y quarenta y ocho reales y veinte y ocho mrs de

4.0193 p 26.

Rs. de plata corte
40123 L 26

de plata corrientes Se pagaron
a Dn. Joseph Ballestero en
virtud de ~~mandado~~ decreto de los
expresados Mayordomo y Di-
putados de onze de Marzo; Los
trescientos y setenta y tres rles. y
ocho mrs. de vellon que importa vna
memoria de los gastos causados en
los cortes y hechuras de ciento y cin-
quenta y cinco camisas para dhos.
muchachos las quales por menor
son en la manera siguiente

	Rs. de vellon
Primeramte. por el corte de dhas. Ciento y cinquenta camisas a quatro ma-ravedis de vellon cada una	0.18 L 8.
Itt. por tres libras de hilo de medias libras para dhas. a quinze reales de von. cada libra	0.45 L
Itt. por la hechura de dhas. camisas a dos reales de vellon cada vna	031.0 L
	0373 L 8.

Importan las dhas. partidas los referidos tres ... 40123 L 26

Reales de p.ta

401931[26]

Cientos y setenta y tres reales

y ocho mrs de vellon de que dro

rezivo; y hazen de plata ——— 0248 1[28].

Itt. sesenta y nuebe reales y nuebe

mrs de plata corriente que se pa

garon al dho Mayordomo Pro

veedor en virtud de rrecado de data

de los mismos Deputados de

treinta y uno de Marzo; por

Ciento y tres reales y treinta mrs.

de V.on que importa vna memoria

de los gastos causados en las hechu

ras de treinta y seis bestidos y

medio que se hicieron para los mu

chachos que se embarcaron en los

navios que de quenta de S. Mag.

hizieron viage con Azogue a la

Havana y Veracruz, a cargo

de D.n Juan de Cordoba; los

——————— 404421[20].

	Reales de p.ta
	40242 R.20
y cuales por menor son en la manera siguiente	
Primeram.te por el corte de ochenta y seis vestidos y medio a doze mrs. de vellon cada uno	0012 R.30
Por una libra de hilo cazero para dhos vestidos	0002 R
Por una libra de sinta blanca para los dhos	0002 R
Por la hechura de los dhos vestidos a dos reales de vellon cada uno	0173 R
Importan dhas partidas los referidos ciento y tres reales y treinta mrs. de vellon de los que dio recivo dho Alm.te	0103 R.30
Son de plata corriente	0069 R.29
Itt mil tresçientos y setenta y tres Reales y Catorze mrs. de platta corriente que se pagaron a D.n Nicolas de Or	
	40511 R.29

tega Cerorrtuo delibranza delos — 4051 Ps. 29.

dhos Mayordomo y Diputados

de Veinte y dos de Agosto por

mil y noventa y ocho r.les y Vein

te y cinco m.rs de vellon; (digo) de pla

ta antigua; por tantos que importo

el valor de seiscientas y trein

ta y dos y media varas de Bra

mante crudo para el Vestuario

delos muchachachos a precio de

Real y medio de plata antigua, cada

vna de dhas varas, de cuia cantidad

tiramo Dr. vo dho D. Nicolas — 1037 Ps. 14.

Itt Dos cientos y noventa y

vn r.les y Veinte m.rs de plata

Corriente que se pagaron al dho

D.n Joseph Ballesteros en

virtud de recado de Data de los

expresados Mayordomo y — 5088 Ps. 13.

Rs. de plata

5088 13

Die ... puntados de diez y nuebe de Sepre por # quatrocientos y treinta y siete reales y catorze mrs. de vellon que importo una memoria de ... cavados en los cortes y hechuras de ciento y cinquenta y nuebe vestidos crudos para el vestuario de los muchachos; la qual por menor es en la manera siguiente.

Primeramte por la cortadura de dhos ciento y cinquenta y nuebe vestidos a razon de doze mrs de vellon cada uno — 0.56 14

Por cinco libras de hilo casero para coser dhos vestidos a nueve rs — 0.45

Por dos libras de cinta blanca para dhos, a nueve reales cada una — 0.18

Por la hechura de dhos ciento y cinto y cinquenta y nuebe vestidos a dos reales cada uno — 0318

Montan las — 0437 14 — 5088 13

Rs. de plata

~~60885 1/2~~

Comprehendas part.das los dhos.

quatro cientos y treinta y siete

reales y catorze mrs. de vo. dela

quales dio el Rdo. dho. Mayordomo y

son de plata corriente lasmismas. 0291 L 20.

6017 61 22

Montan los Gastos causados

enel Bestuario delos muchachos # desde

primero de Henero, hasta fin de Dizre.

deldho año demil setecientos y diez y

nuebe # seis mil. ciento y setenta y nuebe

(digo) setenta y seis Reales y beinte y

nuebe mrs. de plata corrte. que se abonan. 6017[illegible]

Reparos de obra

Num.o 3.o

Itt. es mas data y descargo dela

dha Arca # trescientos y no

venta y quatro reales y bein

te y dos mrs. de plata corrte.

que se pagaron al dho Mayordomo

Proveedor en virtud de recado de data de los mismo Mayordomo y Diputados de seis de Marzo por quinientos y noventa y un reales y treinta y tres mrs de vellon que importa una memoria de los gastos causados en diferentes reparos de obra hecha en la yglesia y oficinas deste Colegio los quales por menor constan de dha memoria y son en la forma sig^te.

Primeramente por ocho tablas de flandes que se compraron para tres mesas de la escuela de escrivir a siete r^les y medio de vellon cada una ---------- 0.60.L

Por un quarton de a tres y quatro para los pies de dhas Mesas ---- 0.13L

0.73L — 0

P	Reales v.on	Rs. de plata
	0.73 L	0
Por cien clavos de entablar y nueve clabos de Alfaxia para dhas mesas	0.07 L 18	
Por media libra de cola, cinquenta tachuelas, y diez tinteros de oja de lata para dha mesas de la escuela	0.21 L 30	
Por cinquenta clabos de a quatro mil para dhas mesas	0.01 L 8	
Por quatro Jornales del maestro de carpintero que se ocupo en hazer dhas mesas a ocho reales cada uno	0.32 L	
Por quatro clabos de alfaxia para un sanco de una puerta, y el porte de traer las tablas	0.01 L 18	
Por quarton y medio para un bufete q. sirve en la Junta	0.19 L 17	
Por el porte de traerlo, y herrage para dho bufete	0.16 L 16	
	0173 L 5	0

	Rs. de vellon	Rs. de plata
147		
Por la primera delos pies del dho bufete	0173 15	0
	00 21 28	
Por dos jornales del maestro de Carpintero a razon de ocho rles	0016	
Por ensolar un pedazo del dormitorio que estava muy maltratado	04 00	
	0521 33	

Importan dhas partidas los expresados quinientos noventa y vn rles y treinta y tres mrs de vellon de los quales cobro dho Mayordomo en plata 0324 22

Y ciento y quarenta y cinco reales y ocho mrs de plata corriente que se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de Mandado de data de los dhos Sres. Diput. de diez y nuebe de Marzo

por doscientos y diez y siete reales y veinte y ocho mrs de — 0324 22

vellon que importa una memoria de los gastos causados en los reparos de obra causados en la emfermeria, los quales por menor son en la forma sig.te

Primeramente por quatro Jornales de un ofizial de albañil a siete reales y medio de v.on cada Jorn. — 0030 r

Itt. por dos Jornales de dho — 0015 r

Itt. por dos Jornales de dos peones q. trabajaron dos dias a quatro r.s v.on — 0016 r

Itt. por los Jornales de tres Peones que trabajaron quatro dias a dho precio de quatro r.les de v.on cada d. — 0048 r

Por quatro cargas de arena y seis almudes de cal de moron para blanquear dha emfermeria — 0007 r[26]

Por seis tablas de flandes a ocho r.les cada una para una Ca

0116 r[26] — 0374 r[22]

	Rs. de vellon.	Rs. de plata corte
	0116 L 26.	0374 L 22.
villas para el uso de la enfermeria	0048 L.	
Por el Porte de traer dhas Tablas y Cinquenta clavos de a dos mil para dhas	0006 L 32.	
Por seis clavos de alfaxia y Cinquenta clavos de a dos mil para dhas carrillas	0004 L 24.	
Por ocho Gonzes y media libra de cola para dhas	0005 L 14.	
Por los Jornales de quatro dias y medio del maestro de carpintero que se ocupo en el trabajo referido.	0036 L	
Montan los dhos.	0217 L 28.	
gastos que van expresados y referidos doscientos y diez y siete reales y veinte y ocho mrs de vellon de los que dio Recivo dho Mayordomo y son de plata corriente		0145 L 8.
		0539 L 30.

Rs de plata de cor.te

Ytt seiscientos y sesenta y seis re
ales de plata corr.te que se pagaron al
mismo Mayordomo Prov.or
en virtud de Libramiento de data de
los dhos. Diputados de veinte
y nuebe de noviembre; por nove
cientos y noventa y nuebe reales
y un mrs de v.on que importa una
memoria que dio firmada en dho
dia de los gastos causados en dif.es
reparos de obra asi de albanileria
como de carpinteria que han he
cho en dho Colegio, las quales p.r
menor son en la forma sig.te — 0539 1/2 30

Primeramente # setecientos ladri. Rs de v.on
llos raspados a razon de noventa
reales de v.on el millar p.a recorrer
las soleras de dho Coleg.o — 0063 —

— 0063 — 0539 1/2 30

-151-

	Rs de von	Rs de plata
	0.631	0539 13
Itt por diez y seis baltai de aquatro y cinco, que se compraron para di[c]has puertas y bentanas asi de la emfermeria como del quarto del Mayordomo Prov.or a razon de doze r.les de von cada una dedhas	0192	
Itt por dos quartones de a quatro y cinco a veinte y un reales de vellon cada uno para los barredores dedhas puertas y ventanas	0.42	
Itt dos tablas de flandes, la una para los enserados dela emferm.a y la otra para componer una mesa del lavadero a nueve r.s de von	0.18	
Itt por treinta y ocho gonzes de a siete palmos, a razon de siete q.tos cadauno para las puertas y bentanas del quarto del May.mo emferm.a	0.31 1	
Chavez / Esaula		
	0346 1	0539 13

	Rs de vⁿ	Rs de pta
Itt treinta Clavos de Alfaxia	0346 ℓ 10	0537 ℓ 30
para dha mesa del lavadero a razon de treze reales vⁿ el ciento	0003 ℓ 26.	
Itt cien clavos de entablar de la tierra para dhas ventanas	0006 ℓ	
Itt cinco clavos de Bronze para vna puerta ventana de la emfermeria a cinco quartos cada v.	0002 ℓ 32	
Itt por apuntar ochenta y cinco clavos de dhas ventanas de la emferm.ª a quatro mrs cadauno	0010 ℓ	
Itt por seis armellas para los ferrojos de diferentes ventanas	0002 ℓ 4	
Itt por vn aldabon que se puso en la bentana de dha emferm.ª	0001.	
Itt por veinte y quatro clavos de alamosca para dhas bentanas y dos mil tachuelas numero ocho a tres rs de plata el millar que se gastaron en los enserados de la		
	0372 ℓ 4	0537 ℓ 30.

153	Rs de v^on.	Rs de plata
	0372 ℓ 14	0539 ℓ 30
Enfermeria de la clase y escuela de escrevir	0011 ℓ 32	
Itt por diez y nuebe varas y tres quartas de berfalla para dhos en serados a dos reales la vara	0039 ℓ 17	
Itt por quatro piezas de cinta encarnada para los dhos enserados a cartorze q^tos cada una	0006 ℓ 20	
Itt quarta y media de cola para dhas bentanas y vastidores	0001 ℓ 2	
Itt por dos aldavillas p^a dhas ventanas del mirador alto	0001 ℓ 14	
Itt por una abrasadera de fierro con sus clabos que se puso en una viga que estava amenazando ruina en el quarto del Maestro de escuela	0013 ℓ	
Itt por dos fres portes de traer la madera arriva dha	0004 ℓ 12	
Itt por cient tejas para recoger los tejados de dho Colegio	0006 ℓ	
	0455 ℓ 33	0539 ℓ 30

	-759-	Rs de vellon	Rs de pta
		0455 Rs 33	0539 Rs 30
Itt por la limpieza de vn sumidero del quarto del Mtro mo		0020 Rs	
Itt por diez cargas de arena a seis quartos cada vna para dha obra		0007 Rs 2	
Itt por los jornales de diez y nuebe dias al maestro de carpintero que estubo ocupado en dha obra a razon de ocho rs de vn cada dia		0152 Rs	
Itt por dos jornales y medio mas a dho Mtro que se ocupo en componer las mesas del lavadero		0020 Rs	
Itt por dos jornales de vn aprendiz de carpintero que traxo dho Maestro para su ayuda		0006 Rs	
Itt por onze jornales de vn oficial q trabajo con dho Maestro a razon de siete reales de vellon cada dia		0077 Rs	
Itt por catorze jornales de vn ofizial de alvañil que se ocupo en recorrer todos los tejados del coleg.o y solar algunas pe			
		0738 Rs	0539 Rs 30

111 Rs. de von. Rs. de plata

dazos de so serna asi de la casa,	0738	0539 30
como de algunos quartos de los Ministros; a razon de siete reales y medio de vellon cada dia	0105	
Itt por los Jornales de tres peones que trava jaron treze dias en dhos parajes a razon de quatro rreales vellon cada uno	0156	
Montan los	0999	

expresados Gastos los dhos noveci entos y noventa y nuebe reales y un mrs de von. de los quales dio rrezivo dho Mayordomo y son de plata — 0666

Monta el Gasto de los Repa	1020 5 30

ros y obra hecha en el dho Coleg.o y sus ofizinas en el tiempo desta quenta mil doscientos y cinco reales y treinta mrs. de plata corriente que se abonan y rrezivan en data a la dha Arca — 1020 5 30

Gastos diferentes y Extraor.

Num.o 1.o

Missas al Padre Capellan

Datta mas [illegible] y descargo
dela dha Rma [illegible] ciento y cinq.ta
y quatro reales y veinte y dos
mrs de plata antigua que se
pagaron al Padre Capellan
D.n Joseph de Espinosa en vir
tud de libranza delos sres May.mo
y Diputados de veinte y nueve
de Abril por doscientos y cin
[illegible] y dos reales de vellon que
importo la limosna de ciento y
[illegible] y seis missas rezadas a
dos reales de vellon cada una que
celebro dho en la Igle
sia del dho Colegio desde

252

-152-

Rs. de plata

Dinero de henero hasta fin de el mes de Abril de cuya canti dad firmo Rezivo — — — 0152 [22]

It. Ciento y sesenta y quatro Reales de plata corriente que se pagaron al mismo Padre Capellan en vir tud de libranza de los mismos Ma yordomo y diputados de Santa Ana de Agosto; son dos mil Dosien tas y quarenta y seis Reales de Vellon que importo la limosna de Ciento y veinte y tres missas reza das a dos Reales de vellon ca da una que zertifico haver dho en la Iglesia de dho Colegio desde primero de Mayo hasta fin de Agosto de cuia cant.d dio rez.vo — 0164

0318 [22]

It. Ciento y quarenta y un — 0318 R[22]
reales y onze mrs de plata corr[te]
que se pagaron al mismo Padre
Cap[n] Emmanuel de Urbaranza,
de los dhos Mayorsomo y Dip[s]
de Otumba, y onze de Diziembre
por doscientos y doze reales de vellon
que importo el valor y limosna
de ciento y seis missas rezadas à
dhos dos reales de vellon cada una,
q̃ Certifico hauerdicho en la yglesia
del Expresado Colegio desde primero
ro de Septiembre hasta fin de
de Agosto de dho año, (digo hasta
fin de) de cuia cantidad dio Recivo — 0141 R[11]

Missas alos Padres de
Sn Juan de Afarache

It. Ciento y catorze reales y
veinte y dos mrs de plata corr[te] — 0452 R[33]

R-de plata

Iten se pagaron al M. R. P. pr. Alon — 0452 ℓ 33
so dela asumpcion en virtud de
libranza delos mismos Mayor
domo y Diputados de treinta y
uno de Mayo; por Ciento y
setenta y dos reales de vellon que
importo la limosna de quaren
ta y tres missas resadas a qua
tro reales de vellon cada una; que
Certifico hauer dho los religiosos
del hospicio de sn Juan de Alfa
rache en triana, en la Yglesia
del dho Colegio, en los dias festibos
y de comunion delos muchachos
desde primero de henero hasta fin
de Mayo de cuia cantidad fixo
mo Diezmo — 0114 ℓ 22
Itt Ciento y ochenta y un reales
— 0574 ℓ 21

 Ps de plata

y onze mrs. de plata corriente — 0574 ℔ 21

que se pagaron al dho. Padre

en virtud de libranza de los dhos.

Mayordomo y Diputados de

treinta y uno de Diziembre

por # Doscientos y setenta y dos

reales de vellon que importo la

limosna de sesenta y ocho missas

rezadas a dhos quatro reales de

vellon cada una que certifico ha-

verdho en la Iglesia de dho Cole-

gio en los dias festibos y de comunion

de los muchachos los religiosos de

el referido hospicio, desde primè-

ro de Junio hasta fin de Di-

ziembre de dho año de mill se-

tecientos y diez y nuebe de cuya

Cantidad firmo Recivo — 0181 ℔ 14

0755 ℔ 32

R.s de plata

Gasto de la Yglesia — 0755 R.s 32

Yt quinientos y treinta y tres reales y veinte y ocho m.rs de plata corriente en virtud de recado de data de los d.hos Mayordomo y Diputados de veinte y nuebe de Abril. # por ochocientos reales y veinte y seis m.rs de Vellon que importo una memoria de los gastos causados en la Semana Santa de este año: los quales por menor son en la forma siguiente.

Primeramente por ciento y quatro libras de Zera para el Monumento a siete reales y medio de v.on — 0781 R

Por dar a fuego la llavesita de el Sagrario pequeño — 0001 R 14.

Por el porte de traer d.ha Sera — 0002 R 26.

Por alfileres y Clavos para d.ho monumento — 0004 R

— 0788 R 6. — 0755 R 32

	Rs. de von	Rs. de plata
Itt. Unos clavos para	0788 L 6.	0755 L 32

afianzar vna tabla del Monu mento y vara y quarta de colonia para el caliz — — — — 0006 L 20.

Item pague a los S.n Juan guardia con el insensario Jueves y Viernes S.to — 0006.

Importan las dhas — 0800 L 26.

partidas los referidos ochocientos reales y veinte y seis mrs de vellon de que dho recivo el dho Ill.mo S.or Proveedor y son de plata corr.te — 0533 L 28.

Oblacion

Itt quarenta reales de plata corr.te que se pagaron al Padre Capellan D.n Joseph de esparza en virtud de libranza de los dhos Ill.mo S.or y Diputados de treinta y uno de Diziembre por sesenta reales de vellon, por tantos q. se le dan en cada un año por la

1028 L 26.

Rs. de Plata

Relacion de Vino y harina q 10289 ℔ 26
se gastan en las missas que se dizen
en todo el año en la Yglesia de el
dho Colegio y son por los que se da
ron a todo el pa. dro. de mil. Setezientos
y diez y nuebe de cuia cant. dro. reg.o 0.0.0 ℔

Prosesion de S.n Telmo

Itt. Doscientos y quarenta y nuebe
reales y veinte mrs. de plata corrien
te que se pagaron al mismo Dn.
Alonso de Corva en virtud de
decreto de Dita de los Expre
sados Mayordomo y Dipu
tados de diez y seis de Junio: por
treicientos y setenta y quatro
reales y catorze mrs. de vellon
por los mismos que importo dha
memoria de los Gastos causados 10329 ℔ 26

01032291ˡ 26

Entrada y vuelta que los niños de este Real Colegio hizieron con la imagen del S.ʳ Santelmo al Convento de S.ⁿ Pablo a la Procesion del Corpus; los quales por menor son en la forma siguiente

Primeram.ᵗᵉ p.ʳ veinte libras de Zera en velas; y mas ochenta r.ˢ de la que se a y alquiler de doze Cirios	0228ˡ
Por la danza que fue con el Santo y el Quetro que se le dio	0064ˡ 16
Por los mozos q. llevaron al Santo y le traxeron, y agasajo q. se le dio	0022ˡ 20
Por un chirimia q. fue acompañando al santo de ida y vuelta	0015ˡ 16
Por dos Dozenas de cohetes	0005ˡ
Por un papel de Alfileres	0002ˡ 12
Por acarreos de la Zera y otras cosas	0008ˡ 12
	0365ˡ 24 — 1032291ˡ 26

-165-

	Pesos de a 8 reales de plata	Reales de plata
	0365 ps 32	10329 rs 26
Para los gastos que hizo a diversas personas que compraron	0008 ps 16	
Importan los	0374 ps 14	

Expresados pesos los dichos trescientos y setenta y quatro pesos y catorze mrs deven; de los quales dio el dicho Don Alonso y son de plata ... 0242 ps 20.

Propinas que se an dado

Ytt quinientos y cinquenta y siete reales y medio de plata corriente que se pagaron al dicho Mayordomo Proveedor Don Joseph Ballefte ... inventario ... de data de los dichos Mayordomo y Diputados de ... por ochocientos y treinta y seis reales y ocho mrs deven que importo ... 10579 rs 12

el valor de quarenta y seis Jamones que pesaron doscientas y setenta y ocho libras a tres quartos; y se compraron a tres reales de vellon cada arroba; libras de los dos de Aduanas y otros, los quales se repartieron de propina en la Pasqua de Resurreccion al Sr. Juez Conservador, Ministros y sirvientes de dho. Colegio y comunidad de dhos muchachos, como todo por menor consta de memoria dada por dho. Mayordomo en los quadernos rezivo de esta cantidad —— 0557 L 12 | 10579 L 12

Y Tercera

Mil ciento y treinta y ocho rs. y siete mrs. de plata corriente que se pagaron al dho. Mayordomo Proveedor —— 20136 L 29

Realirep.ta

2013612 ^{29}

En Diario Ynumero Setenta bes

los mesmos Mayordomo y Dipu

tados Rexez y zes de Consio del

dho año, dozientos y siete reas

les y diez mrs de vellon, queimpor

to elgasto y Propina de terzera

que sereparrio ella del corpus

assi al señor Juez Conservador

Como alacomunidad y Mrnos y

Sirvientes de dicho Colegio segun

sereparttio halla aqui en se

mejante dia, constado por me

nor conttta dememoria dada por

dho Mayordomo en dho dia. De

la citada cantidad — 21381 ^{2}

Aguinaldos de Pasqua

Ytt. trezientos y treinta reales — 2827513

Rs de plata

Cinco mrs de plata corriente — 2027 Rs 2

que se pagaron al dicho Mayordo
mo Proveedor en virtud de
recado de data de los mismos Di
putados de treinta y uno de
Dixiembre; por mil y noven
ta y cinco reales y ocho mrs de
vellon que importo una memoria
de los gastos causados en las Pro
pinas y Aguinaldos que se
dieron la Pasqua de Navidad
de dicho año a los ministros y Sir
vientes del dicho Colegio y a la
Comunidad, como todo por menor
consta de memoria dada por dicho
Mayordomo Proveedor que
es en la forma siguiente

Primeramente por Doze pabos y — Rs de von

— 2027 Rs 2

-0-

-162- Rs. de von. Rs. de plata

D   202751[3]

De Gallinas para el Sor Juez Conservador, dos Pabos a quinze rs. de von. y las Gallinas a quatro rs. y quartillo les — 0237 1/2

Por seis pabos y Diez y ocho Gallinas para los tres cavalleros Diputados a razon de dos Pabos y seis Gallinas a cada uno al mismo presio — 0169 1/2 16

Por cinco arrobas de Peros para los tres dhos Mayordomos y Diputados Contador y Mayordomo Proveedor a razon de una a cada uno q al respecto de diez rs. de von. cada arroba ymporto — 0050 1/2

Por cinco millares de nuezes para los dhos, a rreal de vellon cada ciento; Diez almudes de cas

0456 1/2 16   202751[3]

	Rs. de v.on	Rs. de p.ta
tañas arreal y medio de v.on	0256 ℔ 16	20275 ℔ 17
cada uno; al respecto de dos al-		
mudes para cada uno	0065 ℔	
Por seis mil y quatrocientas		
nueses a diez r.s de v.on el millar		
Veinte almudes de Castañas		
arreal y medio cada uno y cinco @		
de Peros a diez reales la arro		
ba para la propina de la comuni		
dad que hizieron colación la		
noche buena, dia del año nue		
bo y dia de reyes; y para todos		
los demas Ministros de dho Colegio	0124 ℔	
Por los Aguinaldos del Padre		
Capellan Contador Mayordomo		
Proveedor y Medico a razon de		
quarenta y ocho reales de v.on cada uno	0192 ℔	
Por las del Maestro de Mathe		
maticas Maestro de escuela, ofiz.l		
	0857 ℔ 16	20275 ℔ 17

	Rs. de vn.	Rs. de pta.
de la Contaduria; Ayu	0857 ʟ 16.	202751 ʟ 2
dante de Mayordomo; Ayu dante de escuela y Cirujano a vein te y quatro reales de vellon cada uno	0144 ʟ	
Por los del emfermero y Dro. Drog. a doze reales de vellon cada uno	0 o 24 ʟ	
Por el del cozinero a dho respecto	0 o 12 ʟ	
Por el de las Mugeres que lababan	0 o o 9 ʟ	
Por el del Sapatero q. remienda	0 o o 6 ʟ	
Por los de los Guardas de la Puer ta de Jerez, y Portero que sierra dha. Puerta	0 o 24 ʟ	
Por los q. se dieron a los tres Guar das de la Puente y Minos de la puerta del arenal	0 o 18 ʟ 26.	
Montan los	10 o 75 ʟ 8.	
aguinaldos Expres.dos y Propinas que se han repartido; los dhos		202751 ʟ 2

	Rs. de plata
mil y noventa y cinco reales	2027512

y ocho mrs de vellon delos qua
les dio recivo dho Mayordomo
y son de plata corriente | 0730125

Impresion de vn com
pendio de noticias del Semi.°

It. Ciento y ochenta y dos reales
y quatro mrs. de plata corrien
te quese pagaron a Dn. Manuel
de Requena en virtud de decreto
de mano delos dhos Diputs. de
diez y seis de Junio # por
dosciento y setenta y tres rles y cin
co mrs de vellon queimporto vna
memoria delos gastos causados
en vn papel que se imprimio
intitulado compendio delas

0182.04

Mas individuales noticias del 30..5 [reales de plata]

Real Colegio Seminario el qual

Sexxemitio amanos de Dn Diego.

Cuios gastos por menor constan

de dha mem[ori]a q[ue] es en la forma

siguiente. — — — — — — —

Ptte Prim. por cinco pliegos que tubo dho papel. a veinte reales cada uno —	01..00
Por mil pliegos que tubieron doscientes dichos papeles que se tiraxon a quatro mrs cada uno.	0117
Por la imprecion de la copia de memorial cong. sexxemitio dho compendio, y Papeles que se tiraxon —	0..23
Por la composicion de la copia de dha Carta — — — — —	0..12
Por la enquadernacion de cinq.ta de dhos Papeles a quatrillo de ord.on —	0..12
Itt Por dyfres gasto menores — —	0..07
Son los dhos	0273 = 30..5

Rs de plata

doscientos y setenta y tres rs | 30..5 Rs
y cinco mrs de vellon queimpor
tan los dhos Gastos decuia can
tidad dio rezivo y son de plata | 0182 Rs

Costo dellevar los Mu-chachos a Cadiz

Ytt. Ciento y setenta y cinco reales
de plata corriente que se pagaron
a Dn Joseph Balleteros
en virtud de Libranza de data de
los dhos Mayordomo y De
putados de treinta y vno de
Marzo; por doscientos y setenta
y dos reales y medio de vellon
por los mismos, en que se ajusto
el flete de llevar a cadiz catorce
muchachos para embarcarse
en los navios que fueron | 3018 Rs

Reales de pta

de quenta de s.d. a la Havana 30182 L

y Veracruz con asogues a razon

de diez r.les de plata antigua cada uno

de cuia cantidad d.o Reo. 0175 L

Gastos en Cadiz

It. Ultimas Data y descargo de dha Arca; # novecientos y se

senta y dos reales y medio de

Plata corriente que se abonan en

virtud de rrecado de data de los dhos

Diputados de doze de Agosto

por tantos que importan los gastos

causados en la ciu.d de Cadiz en

de tres litigios que a seguido

el est.e dho Colegio en el tribunal

de la contratazion de dha Ciudad

y asimismo en la encomienda 30362 L

186 — a p. de plata

Se le dà à D.ⁿ Jacobo Hermolen — 30362 r.ˢ

y Compañia. Apoderado de

dho Colegio. de q.ᵉ sorrecaudado

en dha Ciud.ᵈ y otros Gastos q.ᵉ

p.ʳ menor son en esta manera.

Primeram.ᵗᵉ Doscientos y ochen

ta reales de plata corriente; por

Veinte y ocho p.ˢ esc.ᵒˢ que de orden

del señor D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Varas

del consejo de su Mag.ᵈ y Intend.ᵗᵉ

Gral. de marina; dio D.ⁿ Jacobo

Hermolen y Compañia apode

rado de dho Colegio. a los catorze

muchachos de el. que se embar

caron en los navios que ultima.

mente fueron a la America

a conducir ~~azogues~~ de quenta.

— 30362 r.ˢ

	Rs. de p.ta	Rs. de plata
Ass.ta Rs. Lleva que se compra	0	3036211

sen aquellas menudencias de que necesitasen; como lo avisso dho Señor en carta de veinte y tres de Abril dicho año y dho apoderado lo pone en su quenta que remitio en doze de Julio —— 028..

Itt Seimenales de dha mon.da con que dho D.n Jacobo Semolen socorrio al Patron Joseph Gonzales que llevo los dhos ca torze muchachos desde esta Ciud.d a la de Cadiz, para diferen tes Gastos que se le ofrecieron en la de S.n Lucar; como lo avisso dho a poderado en carta de sein te y seis de Marzo y da qarta dos en dha su quenta —— 0020..

Itt ochenta r.les de dha moneda que el mismo D.n Jacobo —— 030.. 3036211

	Rs de plata	Mrs de plata
Por mostrar dho decreto del Mayordomo y Diputados al Procurador Dn Miguel de Peralta para los gastos q en aquesta Ciudad se ofrecieron en el pleito que intenta seguir Dn Juan Baptista Barrera con dho Colegio sobre la cobranza de una escriptura de quatro mil ps que presto Da Petroniana Lot. de lema cuio juicio se solicita seguir en esta Ciudad ante el Juez Protector; los q pone el dho Apoderado en su quenta	0080	
Itt Cinquenta y cinco Rs treze mrs de plata corrte que importo la encomienda de	0380	303621

Rs de plata 0300 — Mrs de plata 303621

-179- Rs de plata Rs de pta

El dho Dn. Jacobo Lla ... 0380 ... 30362 ¼

moren. y compañia por la cobran

za de cinco mil seiscientos y

veinte y quatro r.s y treze mrs de

la misma moneda, pertenecientes

a la volsa de dho Coleg.o que

recaudo en aquella Ciud.d en esta forma.

Quinientos Reales de pla

ta corriente que h... entre

go Dn Antonio Joseph

de Torres y Ayala

por la dispenza que su

Mag.d le concedio del jura

mento de su empleo de

Governador y Capitan

General de la Provin

cia de Merida de

Yucatan — — — 0500

It. Dos mil ochocientos

y cinquenta y siete r.s

y medio de dha mon.da

que le entrego Don

0500 0380 30362 ¼

	Rs. de cap.n	Rs. de plata	Rs. de plata
Joseph Ramires	05.00	038.0	30362
en nombre del Capitan Juan de Sevilla por tantos que importo la contribucion a tres pesos de las toneladas de un navio	20857		
Itt novecientos y cinquenta y seis reales y treinta mrs. de dicha moneda que importo lo liquido de los prestamos de los catorze muchachos deste Seminario que ultimamente se embarcaron	00956		
Itt mil trescientos y diez reales de plata corriente que recivio por mano de Dn. Pablo Ramirez Procurador deste Colegio en nombre del Capitan			
	20342	038	30362

-181-

	Rs. de plata	Rs. de plata	Rs. de plata
Ssa.			
Marqués de Villalpica	4031 2 Rs. 13	038 o 1/2	30362 1/2 11

cinquenta de la contribu-
cion a tres p.s de la Estone-
ladas de un navio ___ 1031 o 1/2

5062 2 Rs. 13

Empecaran las
partidas dhas cinco mill seiscien-
tos y veinte y quatro rs. y treze
mrs de plata corriente que se per-
sivieron en Cadiz como va expre-
sado; de ellos se rebajan ochenta rea-
les de dha moneda que de la ultima
partida percivio el dho Dn Pa-
blo Ramirez, que estan inclusos
con otros ciento y ochenta reales
desta especie q el referido Ber-
molen pone en la citada quenta
en la partida ultima de dho recado
de Data, de quinientos y diez
y siete reales y medio) y quedan

Cinco mil quinientos y qua- ___ 038 o 1/2 30362 1/2 11

Rs de plata	Rs de plata
ves	038.2	303621

treinta y quatro r. y siete mrs
de dha expecie; por los quales se
abona en dha su quenta el ex.
presado apoderado los dhos cin
quenta y cinco reales y diez mrs
que le corren por dhe por su encomien
da a razon de uno pr ciento — 0.55.10.

Itt nueve r. y veinte y quatro
mrs de dha moneda que pone el
dho apoderado en la citada su
quenta por el corretaxe de la le
tra en q. remitio lo liquido
de los caudales expresados — 0.09.24
a razon de dos al millar

Itt quinientos y diez y siete re
ales y medio de dha moneda por
cinquenta y un ps escudos y seis
reales de plata antigua que im
porta una memoria de los

0245.2 — 303621

-183-

	Pta Ps	Pta Ps
	Rs vellon	Rs de plata
Gastos causados en dha Ciud de Sn	0445 Rs	30362 Rs
Cadiz en el pleito que a seguido en ella contra los referidos Capitanes Miguel de Atalpica y Juan de Sevilla; sobre la contribucion de sus dos navios que fueron de Avisos; que corrieron por mano de Dn Pablo Ramirez de Aguilar Procurador deste real Seminario de Sn remitio memoria firmada, son todos ellos q por menor se expresan en la forma siguiente		

	Pta Rs de plata antig.
Primeramente al Abogado y Pasante por peticion poniendo la demanda	0018 Rs
Itt de la presentacion y notificacion al ss	0006 Rs
	0024 Rs

0024 Rs	0445 Rs	30362 Rs

	184 Rs. de plata anter.	Rs. de plata corr.te	Rs. plata corr.te
Itt del repartimien	0024	0445	30362
to que se hizo - - - -	0004		
Itt dela notificazion que se hizo a Juan de Beui.a q[ue] no fueron ss. quatro beses	0008		
Itt a un escrivano que fue ala Isla a notificar a Mata pica	0024		
Itt al Abogado y Procurador por peticion respon diendo ala dela parte Contraria	0018		
Itt Dela toma delos autos al ss.no y Presenta zion dela peticion deaui da y dos notificaziones de Traslado - - -	0008		
Itt al Abogado y Procurador p.r otra peticion respon diendo - - - - - -	0014		
Itt dela presentacion y toma			
	0100	0445	30362

—185—	R.ta a Dr.s p antig.a	R.ta te Dr.s p con.te	R.s p.ca te Dr.s
De derechos q̃ne	0100 r.s	0445 r.s	303621 r.s
tificacion, al escrivano.	0006 r.s		------
Itt al escrivano por dos sitaciones ----	0004 r.s		--
Itt al scrivano de la vista y relacion de los Autos se le dio ----	0024 r.s		
Itt de la notificacion del auto en que se mando que la contaduria diese Certificacion de la orden del Conss.o ----	0004 r.s		
Itt al Abogado y Pasante de Peticion presentando la certificacion y alegando --	0010 r.s		
Itt al Abogado de otra Peticion respondiendo-	0010 r.s		
Itt de la toma de autos y presentacion de esta peticion-	0008 r.s		----
	0166 r.s	0445 r.s	303621 r.s

Itt. dela bista y rrevista	-186- r.s p.ta antigua	r.s plata cor.	r.s pl.ta corr.te
	0466	0445	30362
de los autos	0032		
Itt. Al Abogado por el ynforme que hiço	0032		
Itt. delas notificaciones del auto en que se me mando pagar a tres p.s	0008		
Itt. Al Abogado por la peticion suplicando y expresando agrabios	0012		
Itt. dela toma de autos, presentacion de peticion y notificacion y saida de autos	0008		
Itt. delas citaciones	0004		
Itt. de peticion pidiendo una certificacion	0002		
Itt. dela vista delos autos con revista	0020		
Itt. Al Abog.do del ynforme que hiço	0016		
	03.2	0445	30362

—182—

	Ps. de plata antig.a	Ps. corr.te	Ps. p.ta corr.te
It. Al fiscal notifica	03.2	0445	30362
-ones del auto de revista	0.1		
It. del testimonio que se dio a Juan de Beui.a de la carta de pago y co-pia al escribano	0.3		
It. del testimonio de los autos que se saco para remitir a Beui.a	0.28		
It. Al Alguacil de d.as diligencias q. se hizo con Malpica	0.3		
It. al fis.l de llevar y traer los autos y papel	0.16		
	0414		

Montan las expresadas partidas y gastos los quatrocientos y catorze reales de plata antig.a que hazen los dhos cinquenta y ocho p.s ocho reales y seis reales | | 0445 | 30362 |

188 — Reales de plata | Reales de vellón

de plata y Reales de vellón

— 0445 | 30362 17

quinientos y diez y siete

Reales y medio de dicha plata corriente — 0517 17

Montan los dichos — 0962 17

Los 962 17 maravedís de esta partida que se quebró cion no se sumó en este pliego se abona a plana desde 204 a 205, con que no ay herra

presados gastos los dichos novecientos sesenta y dos reales y medio de plata corriente que se abonan — 0962 17

Procurador

Ytt. doscientos reales de plata corriente que se pagaron a Don Pablo Ramos de Aguilar Procurador de la causa de la contratación de la Ciudad de Cádiz y de este Real Colegio en virtud de recado de data de los dichos Mayordomo y Diputados de treinta y uno de diciembre por trescientos reales de vellón; por los mismos que se le libraron por el trabajo y asistencia que a tenido en la

— 30362 17

Ps de plata

303621

dacultad de cama en dos tos pleitos que tenido el dho cole gio en dho tribunal de cuya cantidad dio Recivo — 0200

Gastos de Pleitos

Itt Quinientos y quarenta y seis reales y veinte y dos mrs de plata corriente que se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de decreto de uno de los Excelentisimos Diputados de Señores de Junta de Visita por ochocientos y diez y nueve reales y treinta y tres mrs de vellon que importo una memoria y relacion Jurada de los gastos hechos en diferentes pleitos que se han seguido en todo el dho

305621

120

año de mil setezientos y diez		Rs de plata 30562 ¼
y nuebe la qual por menores		
en esta forma		Rs devellon
Primera mente # sesenta reales devellon que en onze de febrero de dho año se pago a Dn Juan Estevan sanchez por un despacho que se rremitio a Cadiz sobre el pleito de Barrergua	0060	
Itt ciento y treze reales de vellon pagados al dho, por una memoria de diferentes Gastos hechos assi en dho pleito de Barrergua como otros	0113	
Itt seiscientos y treinta y nuebe reales y diez y seis mrs de vellon pagados a Dn Nicolas Gonzales por los mismos que importan los gastos causados en el		
	0173	30562 ¼

-191- Rs. de von | Rs. de plata
--- | 21731 | 305621[11]

pleito que a seguido dho Colegio
con la recaudacion sobre la asig-
nacion de carne y demas especies.
cuios gastos por menor constan
de memoria dada por dho Dn.
Nicolas Gonzales ———— 0632[16]

y
Itt. siete reales y medio de von.
que se dieron a los sopltes. de la ssma.
de millones por el tanto que se izo
de la nueba lizencia de cabezas
de ganado en lugar de Ferbano ___ 0007[17]
Montan las ex ______ 0819[33]

presadas partidas que van
referidas, los dhos # ochocien
tos y diez y nuebe reales y trein
ta y tres mrs de vellon de los
quales no recivio dho Mtro. y
Tte. son de plata corr ——— 0596[22]

401081[33]

Rs de pta
401.81 33

Revista de Quentas

Itt quatrocientos reales de plata corriente que se pagaron a Dn Diego Portillo en virtud de recado de data de los mismos Diputados de treinta y uno de Dizre. por quarenta ps. excd. que le dieron por la revista de las quentas de los años de mil setecientos y diez y siete y setecientos y diez y ocho q el Sr. Regente como Juez Conservor. puso en su poder para su reconosimiento; y son los mismos que se acostumbran dar por este trabajo — 0400 R

405.81 33

Reales de plata

405.8½³³

Amanuense

Itt Doscientos reales de plata corriente que se pagaron a Dn Manuel de reguera en virtud de libranza de los mismos Diputados de treinta y uno de Dre. por trescientos reales de vellon por los mismos que a dho spre efecto el darle por el travajo de escrivir la quenta anual, y aunque este estipendio se havia suspendido era por haverle augmentado del ofizial de la contadra cinqta dumas a los ciento y cinquenta q gozava, lo que se buelve a anotar en virtud de haverle estos suspendido seguido nuebamte acordado por

405.8½³³

reales de plata	
Por la Suma de arriba	405860 33
...ad y de tha cantidad dio Recivo	02000

Dros de Scrivano

Itt. Quatrocientos y setenta reales y onze mrs de plata corr.te que se pagaron al Secretario Dn. Antonio Ruiz Jurado en Recivo de R[eci]bido de data de treinta y uno de Diziembre.

Itt. Seiscientos y noventa reales y medio de v.on que importa vna memoria de los gastos hechos en su ofizio en todo el dho año de mil setezientos y diez y nuebe q. por menor ... en que

Primeramente por Vaans Real Provision ... tencia a vna Junta gral p. el ... 407081 33

8070

195

	Rs. de plata
Recivimiento del Sr. Protec	Rs. de plata
	0 407.81 33
tor autos y notificaciones que precedieron y para otras diferentes cosas y traslado dellas	015.0
Itt por Junta General de elecciones y traslado della	012.0
Itt por vn poder que da la diputacion a Dn. Man. Lopez en Madrid y su copia	0.15
Itt autos de Govierno del Sr. Protector a diferentes fines, notificaciones y testimonio que mando poner en ellos	0.30
Itt registro de Reales ordenes de mandado del Sr. Protector	0.07 1/2
Itt dos copias de Juntas del año pasado de mil setecientos y diez y seis que pidio la contaduria	0.32
Itt por Junta General para diferentes efectos y copia	012.0
Itt testimonio en relacion de	
	0474 1/2 407.81

-196-

	Rs. de von.	Rs. de pta.
La Junta por lo tocante a Re	0474 Rs.	407 8 Rs. 33
cevimiento del señor Protector	0012 Rs.	
Itt. Por poder que dio la Dipu tacion a dn. Jacobo Heimolen vezino de Cadiz y traslado	0009 Rs.	
Itt. testimonio de lo acordado en Junta sobre la carta del señor Duran que en ella se hizo pre sente en orden a observar en las elec ciones de Dip.s el estilo del Consulado para el Sr. Protector	0004 Rs.	
Itt. comprovaciones de ttres certificaciones de la contaduria de copias de despa chos para canarias	0006 Rs.	
Itt. rexistro de tal orden pasada a la contaduria de orden del Sr. Juez Protector	0004 Rs.	
Itt. por Poder Grãl de la Diputacion a Dn. Phe. del Real y copia	0015 Rs.	
	0525 Rs.	407 8 Rs. 33

192 Rs. de v.on a Rs. de plata

Por otro Pedimiento capitular — 0525 Rs. 4072 R. 33

D.n Juan a Cordoba — 0015.

Itt. por Junta y testimonio de hauerse suspendido por falta de Capitulares y de lo acordado — 0030.

Itt. p.r Junta General para diferentes cosas y traslado — 0120.

— 0670 Rs.

Montan los dhos gastos que van expresados los mesmos seiscientos y noventa reales y medio de vellon de los quales dio rezivo y son de plata — 0460 R.

Gastos en Madrid

Itt. setecientos y setenta y dos reales y onze mrs de plata excx. que se pagaron a D.n Alexandro de Esquibel en virtud de execa do de la carta de los enunciados diputados de treinta y uno de dx. — 50168 R. 33

198 Rs de plata

por mil ciento y cinquenta 501681 33
y ocho reales y medio de vellon
que importa una memoria y rela-
cion jurada de todos los gastos
causados en la corte en las depend.as
pendientes que tiene el dho Cole-
gio como por menor constan de
dha memoria que es en la forma
siguiente

Primeram.te por quatro p.s escu.dos dados
al Asesor fiscal para que despa-
chase el pleito que quedo en su po-
der sobre la contribucion de los
navios de Armada ___ 0060 R.s

Itt por bolver los autos a la escriva-
nia de camara respondidos ___ 002 R.s

Por tomarlos el Procurador y llevar-
los al Abog.do por haver mandado
el Cons.o dar traslado dellos ___ 0006 R.s

0070 R.s 501681 33

199 — R.s de v.on — R.s de plata

	R.s de v.on	R.s de plata
	0207 ℔ 8	501684 33
Al Abogado por hauerse impuesto en la dependencia y consultado a los Caualleros Diputados lo que se les ofrecia y concluir los autos para la vista	0060 ℔ 8	
A su Pasante	0015 ℔ 2	
Por bolver los autos a la Escrivania de camara	0004 ℔	
Por un testimonio de la zertificacion del arqueo (que esta por compulsa en dicho pleito) dada en cadiz por Don Francisco Antonio de Orbeaiz o instrumentos remitidos a dichos Señores	0016 ℔ 8	
Por pasar los autos al Relator donde oy estan	0004 ℔	
Por quatro pesos escudos al Relator por despacharlos para la vista que se queda solicitando en sala de Justicia	0060 ℔ 8	
	0230 ℔	501684 33

	Rs. von	Rs. de pla
Gastos con el navio ingles	2023 . 2	50168 . 2 . 33
que salio de canarias sobre la paga de toneladas		
Por sacar una copia authorizada del Poder y sobstitucion que esta en el pleito de Armado y Lopez la en estos autos para seguirla en Justicia	0012 . 2	
Por los dros. de la saca en la escrivania de camara de Indias	0018 . 2	
Al Procurador por tomar los autos y llevarlos al Abogado	0006 . 2	
Al Abogado por despacharlos	0060 . 2 . 8	
A su pasante se le dio	0015 . 2 . 2	
Por un pliego de a veinte para la peticion	0001 . 2 . 6	
Al Procurador por firmarla	0002 . 2	
Por bolver el pleito a la escrivania de camara	0004 . 2	
Al secretario de camara para dar quenta de nra. peticion	0007 . 2 . 18	
Por la segunda Peticion que formo el Abogado con el motibo		
	0356 . 2	50168 . 2 . 33

	201 - Rs de von	Rs de pta
Al hauer mandado el cons	0356 L	501681 33
sejo ala primera dar traslado	2.	
ala otra parte	0015 L 2	
Al procurador por firmarla; y papel	0002 L 6	
Al secretario decamara pordarquenta		
desta segunda	0007 L 18	
Por llevar los autos al Sr. fiscal aquel		
Conss.o mando dar traslado	0004 L	
Al agente fiscal para q los despachase	0060 L 8	
Por bolverlos autos respondidos		
ala scrivania decamara	0004 L	
Por darquenta dela Respuesta		
fiscal enel Conss.o quien mando		
pasasen al relator	0007 L 18	
Al ofizial mayor dela ss decamara por llevar aencomendar el		
pleito ael Relator	0007 L 18	
Por pasar los autos al relator q		
nombro el Conss.o	0004 L	
Al dho Relator se ledio	0060 L 8	
Al Abog.do porlavista enelconss.o	0060 L 8	
	0588 L 32	501681 33

-202-	Rs. de V.on	Rs. de plata
Por traer los autos de casa del Relator al Consso.	0588 L 32. / 0004 L	50168 L 33.
Por tomarlos nro. Procurador y llevarlos al Abogado	0006 L 2
Al Nno. Real por diferentes diligencias y por buscar al Apoderado de Dn. Jorge Comins cuyo testimonio se puso en los autos	0030 L 2
Al Abogdo. y su pasante por la ultima Peticion que esta presda.	0037 L 22.
Al Procurador por firmarla y papel	0002 L 20.
Por bolverlos autos a la Ssnia. de camara	0004 L
Por llevarlos al Relator donde oy quedan	0004 L

Gastos Extraordinos.

Por pasar las quentas del año de mil setecientos y diez y siete de la Secretaria a la contadria. de Indas. para el informe | 0007 L 18.
Por los portes de unos papeles impresos pal. los Sres. del Conso. | 0052 L

| 0736 L 28. | 50168 L 33.

	Rs de vn	Rs de pta
Al Asente fiscal por despa- char el expediente de las quentas del año de setez.os y diez y siete	01361 ℞ 28 0030 ℞ 4	50168 ℞ 33
Por pasar las quentas del año de diez y ocho a la contaduria	0007 ℞ 18	
Al Asente fiscal por despachar este expediente	0030 ℞ 4	
Por pasar al Sr. fiscal de hazda. el expediente que toca a la dependa. sobre la aprovacion de la auto dado en Sevi.a en punto de asignacion	0002 ℞	
Al Asente fiscal de Hacienda por que lo despachase	0030 ℞ 4	
Por veinte ps. escs.os que de orden de los Cavros. diputs. se abona por los mismos que se le dieron por el trabajo de las diligencias hechas en estas dependencias	0301 ℞ 6	
Itt veinte reales y veinte y un mrs de vellon; por el corretage		
	101371 ℞ 30	50168 ℞ 33

Rs. de v.on — Rs. de plata

delas letras en que se le remitieron las cantidades delos gastos expresados — 1013½ — 50168½³³

… 3 — 0020½²¹

1015 8½ ¹²

Montantes expresados gastos que van expresados los dhos mil ciento y cinquenta y ocho reales y medio de vellon de los quales dio Rezivo y son de plata corriente los dhos — 0772½¹¹

Dtti. se abonan novecientos y se senta y dos reales y medio de plata corriente que enla summa dela plana ci.to y ocho.ta y ocho se dexaron de sumar y son los mismos que imp.ortan los gastos causados en Cadiz cuia partida por menor empieza desde la plana 3.to y setenta y cinco Como asimismo se abonan onze mrs. de pla — 1094½¹⁰

R.s de plata

Da mesma m.a q.s a p.l [?] de 1<u>to</u> ta 3. y nov.ta y siete. — 509411.10

se dexaron de sacar en la partida de

quatrocientos y secenta r.les y on

Ze m.rs que importaron los d.ros

del s.r f.co no y no se consideraron en

la suma de aq.lla plana; y todo imp.ta — 00621.28

— 602.914.

Montan los d.hos Gastos extraordi

narios que han ocurrido en el t.po desta q.ta q.s

vale desde primero de hen.ro hasta fin de Diz.re

del año pas.do de mil setez.os y diez y nueve, son

seis mil novecientos y quatro r.les y quatro

m.rs de plata corriente que se abonan — 602.914.

Salarios de Min.ros

Item 1.º

It. Se abonan y es descargo de d.ha

Arca; Dos mil seiscientos

y diez y seis Reales y tres m.rs

~~de plata~~ corriente que envia

Rs. de plata

tud de libranza delos mismos
Mayordomo y Diputados de
treinta y uno de henero, por
tresmil. novecientos y veinte
y quatro ~~reales~~ y cinco mrs
devellon; por los mismos que
se pagaron alos ministros
de dho Colegio por sus salarios
y raciones de un mes cumplido
en fin de dho mes de henero; cuyos
nombres y cantidades por menor
y como constan en dha libran
za son en esta forma

Quatrocientos y veinte y un r.^tes
y treinta y dos mrs. devellon q
se pertenecieron al Cap.^n dn. Ju
an felix de Andrade May.^mo

0 0

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Al Dipdo. de dho Colegio de Annmer desde el dia quatro de hen.o hasta fin deel. arrazon de quinientos dus. de vellon al año	0	0
	0421 ℓ 32.	
Itt. otra tanta cantd. que le pertenecio al Capitan Dn. Pedro Manuel Colarte y Roxas Diputado asimismo de dho Coleg.o por su salario, desde quatro de henero en que fue electo hasta fin del arrazon de quinientos dus.	0421 ℓ 32.	
Itt. otra tanta cantidad que por dha razon se pertenecio al Capn. Dn. Matheo Pablo Diaz por su sal.o al mismo respecto	0421 ℓ 32.	
Itt. Doscientos y setenta y cinco reales de vn. que pertenecieron al padre Capellan Dn. Joseph de Esparza por su salario y razion arrazon de trescientos dus. de vn.		
	1026 ℓ 28.	0

a ela R.s los Doscientos por | 102651 28 | 0
su sal.o y los ciento restantes
p.r su razion de un mes cumplido
en fin del d.ho hen.o de cuia cant.d dio
rezivido ----------- | 0275
Itt. Doscientos y setenta y cin
co reales de vellon que pertenecie
ron al Contador D.n Fernando
de ... p.r su salario de un mes
cumplido en fin del d.ho de henero
a razon de trezientos ducados de
vellon al año de cuia cant.d dio rec.o | 0275
Itt. ciento y treinta y siete reales
y medio de vellon que pertenecie
ron a Manuel de Requena
oficial de d.ha Contad.a de un
mes cumplido en fin del d.ho de
hen.o a razon de ciento y cinq.ta
ducados de v.n al año de cuya cantidad
dio Rezivo ----------- | 0137 17
Itt. trezientos y sesenta y seis
| 102753 17 | 0

-202- Rs. de v.on Rs. de p.ta

reales y veinte y tres mrs de | 10953 Rs. | 0

vellon que pertenecieron a Dn.
Joseph Ballesteros May.mo
Proveedor por su salario y razion
de un mes cumplido en fin del
dho de henero, a razon de quatro
cientos ducados de vellon al año
los trescientos du.s por su sal.o y los
ciento restantes por su razion
de cuia cant.d dio Recivo | 0366 | 23.

It. ciento y treinta y siete r.s y
un mr. de vellon que pertenecieron
a Dn. Nicolas de Ortega Ay.u
dante de Mayordomo Provee
dor por su salario y racion de
dho mes de henero; a razon de
ciento y cinquenta du.s de vellon
al año los ciento por su sal.o y los
cinq.ta restantes por la razion
de cuia cant.d dio Recivo | 0137 | 1

| 20457 | 1 | 0

-210-

	Rs de v.on	Rs de plata
Ytt doscientos y setenta y cinco	20457 Rs	0
reales de vellon que pertenecie ron a dn. Pedro Zedillo Maes tro de navegacion por su salario y racion del dho mes de henero a razon de trescientos ducados de vellon al año, los dos cientos por salario y trescientos res tantes por la racion; de cuia can tidad dio Rezivo	0275	
Ytt trescientos y veinte y ocho mrs de vellon que pertenecieron a Dn Alonso de Scua Mro de primeras letras por su salario y racion de un mes cump.do en fin del dho de hen.o a razon de trescientos y cinq.ta du.s al año, los doscientos y cinquen ta du.s de v.on por su sal.o y los cient restantes p.r la racion de cuia cant.d dio R.vo	0328	
	30.531 Rs	0

	Reales von.	Mrs. de plata
Itt ciento y cinquenta y siete reales y medio de von que pertenecieron a D.n Pedro Carrillo Ayudante de escuela por su salario de dho mes a dho respecto a razon de ciento y cincuenta ducados de vellon al año de cuia cantidad dio Recivo	30.531	0
	0137 17	
Itt noventa y un reales y veinte y tres mrs de vellon que pertenecieron al Dr. Dn Gaspar Moreno por su salario de dho mes a razon de cien ducados de von al año de cuia cantidad dio Recivo	0.91 23	
Itt la misma cantidad que pertenecio a Dn Rodrigo de Soto mayor cirujano de dho Colegio por su salario de un mes cumplido en fin de dho de henero a razon de cient ducados de von al año de cuia cantidad dio Recivo	0.91 23	
	30374 6	0

Relacion de Ympenta

Ytt ciento y cinquenta y seis pes (?) | 30374 16 — 0

onze mrs. de vellon que per tene
cieron a dn. feliz Manuel Lo
pez enfermero de dho Colegio pr.
su salo. y racion de un mes cumpdo.
en fin del dho de henro. a razon
de dozientos ducados de vn. al año
los ciento por el salario y los ciento
restantes por la racion de
cuia cant.d dio Rezdo. | 0183 11

Ytt la misma cant.d que pertenecio
a Xptoval Lopez Ropero de
de dho colegio por su salo. y racion
de un mes cumplido en fin del dho
mes de henro. a razon de dhos dos
cientos ducados al año de cuya
cant.d dio rezdo. su hijo feliz Ma
nuel Lopez | 0183 11

Ytt la misma cant.d que pertene
cio a Juan Barbosa Cozine
ro de dho Colegio y a su Agu | 30720 128 — 0

-223- Rs. de vn. Plata

dante, por los mesmos que se | 3072.1.28 | 0

le tocaron por sus salarios

y racion del Ayudante de

Vn mes cumplido en fin del

dicho de henero, rrazon de

Doscientos ducados para

ambos años, ciento de salario

de cozinero y los ciento restan

tes del Ayudante, cinquenta

de salario y cinquenta de rrazon

de cuya cant.d dio rez.vo | 0183.1.6

| 3022.1.5

Montan los

dhos gastos y paradas los treinta mil

tres

novecientos y veinte y quatro r.

y cinco mrs de vn.on que hazen de p.ta 20616.13

Y Dos mil seiscientos y

tres

ochenta y ocho r.s y treinta mrs

de plata corr.te que abonan | 20616.13

a la Alcaydia de los Mayores de dho 2061613
Colegio por quatro mil y
treinta y tres les y diez mrs de
vellon, que de ella saliesen en
virtud de la libranza de los dhos de
pedro de veinte y ocho de febº
Pº tantos que se pagaron a los
Minrros del dho Colegio conte
nidos en dha libranza que a cada uno
se expresaran; por sus salarios
y rrazones de los que la gozan en dicho
xo de enero cump. en fin de
dho mes de febº q se en esta forma
Quimeran te quatrocientos y cinquenta
y ochos les y onze mrs de vellon
que pertenecio al Capp. don Mº
feliz de Andrade Mayor 0 2061613

-225-	Rs devon	Ps de plata
Ynt.do por su salario arrazon	0	2061613.
de quinientos du.dos de vellon al		
año. de cuia cant.d d.ho Rez.do ———	0458 1/2	
Itt la misma cant.d que por d.ha razon le perteneció al Capitan D.n Pedro Colarte diputado de d.ho Colegio de un mes cumpli.do en fin de feb.o de cuia cant.d d.ho r.do —	0458 1/2	
Itt es igual cant.d que perteneció al Cap.n D.n Matias Pablo Díaz dip.do de d.ha Univ.d y Pedro Ti... por su salario de un mes cum.do en fin del d.ho de feb.o de cuia cant.d d.ho Rez.do ———	0458 1/2	
Itt doscientos y setenta y cinco r.les de vellon que pertenecieron a d.ho Capellan D.n Joseph de Esparza por su salario y razon de un mes cump.do en fin de el expresa.do de feb.o arrazon de trecientos duc.s		
	10372 1/2 33	2061613.

ds. de Vellon al año de cuya	103721 r 33	20616 r 3
cantidad firmo rezivo	0275 r	
Itt la misma cantidad que per- tenezio al Contador Dn. Fernando de Carmona por su salº del refe- rido mes al respecto de dhos tres ciento rs. de cuya cantd. dio rezvo.	0275 r	
Itt trescientos y sesenta y seis rea- les y veinte y tres mrs. de vellon que pertenezio a Dn. Joseph Ballesteros por su salario y ra- cion de Mayordomo Proveedor de dho navio desde el cumpto. en Sinco de feb. a razon de qua- renta ducados de cuya can- tidad dio Rezvo.	0366 r 23	
Itt Doscientos y setenta y cinco reales de vellon que pertenecie- ron a Dn. Pedro Manuel Pedro Maestre de navegazon.		
	202911 r 22	20616 r 3

-217-

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Por salario y racion de	20297 1/22	20616 1/3
dhos mes, a razon de treinta ducados de vellon al año y de dha cantd. dio reg.do	0275 1/2	
Itt tres cientos y veinte reales y veinte y ocho mrs. de vellon que pertenecieron a Dn. Alonso de Coria Ministro de cameo por un lunio y nueve de l expresados meses y cant.d dio reg.do	0320 1/18	
Itt ciento y treinta y siete reales y medio de vellon que pertenecio a Manuel de Requena ofi.l de la comunidad por su salario de l expresados mes a razon de cien to y cinquenta ducados de vellon al año de cuya cant.d dio reg.do	0137 1/17	
Itt al Dr. Dn. Gaspar Antonio Medico de dho Coleg.o		
	30.24 1/33	20616 1/3

	Rs. de v.n	Rs. plata
le pertenecio p.r su salario anua	30.291 33	206161 3.
Tan decimo d.s de vellon al año no		
Venca y un reales y veinte y tres		
m.rs de salario. d.ha decima cant.d dho n.ro	0.21 23	
It. la misma cant.d q.e se pagaba Du-		
zon se pagaron a D.n Domingo		
del Sotom.or cirujano de dho Co-		
leg.o la misma cant.d en fin de dho		
deseb.re decima cant.d dho n.ro - - -	0.21 23	
It. Ciento y treinta y siete r.s		
y medio de v.n que pertenecieron		
a D.n Pedro Carrillo, por un		
... de Ayudante de escuela		
del expresado mes. a razon de cien-		
to y cinquenta ducados de vellon		
al a.o decima cantidad dho n.ro — —	0.13 17	
It. la misma cant.d que pertene-		
cio a D.n Nicolas de Ortega		
	30345 28.	206161 3.

		Rs. a los	Rs. de p.ta
R.e aud.º y racion de tres meses		30325128	206163
A respecto de ciento y veinte y seis ducados de v.on al año de cuyo cantidad dos rez.dos	0137 17		
It. ciento y ochenta y tres r.s y veinte mrs de vellon que pertenecieron a D.n Felix Manuel Lopez Enfermero de dho colegio por su salario y racion de dho mes a razon de dos cientos diez de v.on al año a cuya cantidad dos rez.dos	0183 24		
It. otra tanta cant.d que pertenecio a Ph.e Lopez Boticario de dho Colegio por su sal.º y racion al mismo respecto, de cuya cantidad dos rez.dos que firmo por testigo su hijo D.n Felix Lopez	0183 24		
		30829133	206163

It. a Juan Barbaraz — 22o — Rs. de v.on — Rs. de plata

30842 1/33 — 20616 1/3

su mayordomo se pagaron ciento y ochenta y tres r.les y onze m.rs de vellon por tantos que le perte-necieron a ent.e ambos por sus salarios y racion del A.te del mismo mes a razon de doscientos du.s de vellon al año de cada uno respecti.e de M.rs — 0183 1/4

40.33 1/10

Montan las d.has partidas todos d.hos quatro mil y treinta y tres r.les y diez m.rs de v.on que hazen de p.ta — 20688 1/30

It. dos mil seiscientos y ochenta y ocho r.les y treinta m.rs de plata corriente que de d.has Arcas se pagaron a los Diputados y Tesoreros del d.ho Real Colegio — 503 1/33

Rs. de plata
503.21 33

ordinario de Sabª delos dhos Ss

Mayordomo y dispensero de

treinta y uno de Marzo; por

quatro mill y treinta y tres

reaˢ. y diez mrˢ. de vellon

que importaron su salario

y raziones delos quales gozan

en dinero de vn mes cumpᵈᵒ en

fin de Marzo deste año de

mil seteçientos y diez y nueve

enlamisma conformᵈ. que

queda mencionado enla partida

antes desta; y delo g. acada

vno pertenece firmaron de

zivo; por Christoval Lopez,

firmo. Alonso Melez

503.21 33

 Relaçion

Miguel Lopez como todo | 503.211 33
por menor consta de dha
libranza ------------ | 20688 30
Itt Dos mil doscientos y ochen
ta y ocho reales y treinta mrs.
de plata corriente que de dhas
Arcas separaron a los Dres.
y Maestros de dho Colegio en
virtud de libranza de Veinte
y nueve de Abril por quatro mil y treinta y tres rs y
diez mrs de vellon, que impor
taron sus salarios y raziones de los que los gozan en dine
ro de un mes cumplido en fin
de Abril de dho año. En la
misma conformidad q queda | 10923 29

Rs. de plata

Expresado en la par.da ante- 10993 1 29.
zediente y ~~de lo que a cada uno~~ le
pertenecio firmo recivo — 10688 1 30.
Itt otra partida cant.d que de
dha. Arca se pagaron al Ma-
yordomo y Diputados y de-
mas Ministros de dho. Colegio
en virtud del libranza de treinta
y uno de Mayo; por
quatro mil. y treinta y tres R.les y
diez mrs de vellon que importa-
ron sus salarios y raciones de
las que las gozan en dinero de
un mes cump.do en fin de dho mes de
Mayo, de dho año: en la misma
conform.d que va expres.do en
las part.das antezedentes y de lo — 10682 1 25.

 Ps de plata

que a dicho año pertenecio 1.06821 [84]

dio Recivido en dha lib.ª — 20688 [30]

Itt tres mill y cinquenta y cinco reales y diez y ocho mrs de plata corriente que de dha Arca se pagaron a los Diputados y Minrõs de dho Colegio en virtud de libranza de treinta de Junio del dho año: por quatro mil quinientos y ochenta y tres r.les y diez mrs de vellon que importaron sus salarios y raciones de las que les gozan en dinero, de un mes cumplido en fin de Junio del expresado año cuios nombres y cantidades por menor son — 130371 [21]

-225-

R.l de plata

1303711.21

9 En la forma y manera sig.te

Quatrocientos y cinquenta y ocho reales y once mrs de vellon q. tocaron al Cap.n D.n Juan de S.n Andres Mayordomo diputado por su salario de dho mes de Junio a razon de quin.tos ducados de v.on al año de cuya cant.d dio rz.vo — 0458.11

Ytt la misma cant.d que por dha razon toco al Cap.n D.n Pedro Manuel Colarte diput.do de la dha S.ma y Real Colegio de cuya cant.d dio rz.vo — 0458.11

Ytt otra tanta cant.d q. por la razon referida toco al Cap.n D.n Matheo Pablo Diaz, an mismo Diput.do de dho Colegio p.r su sal.o de dho mes; de cuya cant.d dio rz.vo — 0458.11

1.0374.33 — 1303711.21

226 | Rs. vn. | Rs. plata

It Doscientos y setenta y cinco reales que pertenecieron al Capellan D.n Joseph de Esparza por su salario y racion a razon de trescientos ducados de vellon al año de cuya cantidad dio Rec.o — 275 — | 10374 R.s 33 | 130374 R.s 21 | 0275 R.

It ochocientos y cinquenta y cinco reales de vellon los doscientos y setenta y cinco dellos que pertenecieron a el contador D.n Fernando de carderas por su salario del expresado mes a razon de dhos trescientos ducados de vellon al año, y los quinientos y cinquenta reales de vellon restantes por cinquenta ducados de vellon que se le estaban

| 10649 R.s 33 | 130374 R.s 21

-222-

	p.s de 8.°r	r.s de p.ta
	106291 33	1303711 21

Haviendo desde primero de Henero del dho año por el augmento de cien ducados mas de salario que para; en conformidad de lo acordado por esta Universidad en su Junta General que zelebro en Veinteycinco de Henero y la representacion hecha a su Mag. por la diputacion para su aprovacion; lo que concedido S. M. como lo participo el S.r Don Miguel Fernandez Duran en carta de ocho de dho mes de Junio. Se dha cant.d de 10 ∪ | 08251

It. tresientos y setenta y seis reales y veinteytres mrs. de vellon que pe... | 20292 33 | 1303711 21

 Rs. vell. Marabs.

tenieron a Dn. Joseph | 20224.33 | 1303714.21
Ballesteros Mayordomo a razon
por su salario y racion de ron
meses cumplidos en fin de
dho Junio a razon de quatro
Cientos ducados de vellon al año
de cuia cantidad dho. Rs. | 0366.17
Itt Doscientos y setenta y
Cinco reales de vellon que
pertenecieron a Dn. Pe-
dro Manuel Zerillo Mro.
de Capilla por su salario y
racion del referido mes de Ju-
nio a razon de Trescien-
tos dus. de von. al año de cuya
cantidad dho. rs. | 0275.16
Itt. Trescientos y Veinte
rs. y deinueve echomrs de vn. | 30116.22 | 1303714.21

	Rs de v.on	Rs de p.ta
	3011612	1303224
q. le pertenecio a Dn. Alonso de corra Maestro de la escuela de dho Colegio por su salario y razion de dhomes de Junio al respecto de trescientos y cinquenta ducados de v.on al año Cuya cantidad dio Rs	032.18	
It. noventa y ocho y diez y seis mrs de vellon que pertenecieron al Dr. Dn. Gaspar Moreno Medico de dho Colegio por su salario de dho mes a razon de cien dd. de vellon al año de cuya cant.d dio 2 vo	0.9123	
It. Ciento y treinta y siete Reales y medio de vellon que pertenecieron a Mrn de requena; ofiz. de la Contaduria por su salario de dho mes de cuya cant.d dio 2 vo	013712	
	3066622	1303224

230

	R.s de v.on	D.n Ap.a
	30666 Ⅱ 22	1303 Ⅱ 21

It. otra tanta cantidad que perteneció a D.n Nicolás de Ortega; por tanto que importo su salario y ración de Ayud.te de M.o a y.mo de dho mes de Junio al respecto de ciento y cinquenta du.s de v.on al año, de cuya cantidad L. dio Rezivo .... 0137 Ⅱ 17

It. otra tanta cant.d que por dha razon le perteneció a D.n Pedro Castillo Ayudante de Maestro de escuela por su salario al respecto de ciento y cinquenta ducados al a.o de cuya cant.d dio Rezivo. 0137 Ⅱ 17

It. noventa y once R.les y veinte y tres m.rs de vellon que perteneció a D.n Rodrigo de Sotom.r Artesano de dho Colegio por su

	30941 Ⅱ 22	1303 Ⅱ 21

	Rs de vellon	Rs de ajuda
Salario y razion de cient ducados de vellon al año	39741 ^{22}	1393711 ^{21}
	0.0911 ^{23}	
Ytt ciento y ochenta y tres reales y ton ce mrs de vellon que pertenecieron a Dn Feliz Manuel Lopez enfermero de dho Colegio por su salario y racion al respecto de doscientos ducados de von al año de cuya cantd dio Recivo	0183 ^{11}	
Ytt otra tanta cantidad que pertenecio al Ropero de dho Colegio por su salario y racion del mismo mes; de cuya cantidad dio rezivo su hijo Dn Feliz Manuel Lopez	0183 ^{11}	
Ytt otra tanta cantidad que se pagaron a Juan Barbosa y su Ayudte de Cozina		
	40399 ^{23}	1393711 ^{21}

	Rs. de vn.	Rs. de pta
por su salarios y racion	4039977 33	4393171 21
del dho mes de Thrio de		
cuya cantidad se fio renvo	0183 14	
Montan las dhas par	4058317 0	

tidas los dhos quatro mil quinien
tos y ochenta y tres reales y onze
mrs de vellon que hazen de plata — 3055 18

Itt Dos mil setecientos y qua
renta y nuebe reales y treinta y
tres mrs de plata corriente que
se pagaron de dhas Arcas en
virtud de libranza de los dhos
Mayordomo y diputados de
treinta y uno de Thrio por
quatro mil ciento y veinte y
quatro reales y treinta y tres
mrs de vellon que pertenecieron
a los dhos Diputados y Ma — 1604277 5

Rˢ de plata
| 16042 L 15.

maestros de dho Colegio por
sus salarios y raciones de
los que las gozan en dinero de
un mes cumplido en fin del año
de Julio; cuyas partidas con
tenidas en dho lib.º son en la for
ma siguiente ----------

9 Quatrocientos y cinquenta y ocho
reales, y onze mrs de vellon que
pertenecio al Capitan Dⁿ Juan
de Andrade May.ᵐᵒ Diputado
por su sal.º a razon de quinientos
du.ᵈˢ al año de cuya cant.ᵈ dio rec.ᵇᵒ ... 0458 L 11.

Itt otra tanta cant.ᵈ que perte
necio al Cap.ⁿ Dⁿ Pedro Ma
nuel Colarte, en dho mes por la
dha razon de cuya cant.ᵈ dio rec.ᵇᵒ 0458 L 11.

Itt otra tanta cant.ᵈ y por la mis
ma razon le toco en dho a [illegible] 0916 L 22 | 16042 L 15.

1234

Al Capⁿ. Dⁿ. Matheo Pablo | Ps. de 8 rs. | Ps. ensayᵈᵒˢ

	0916 ps. 11	16042 ps. 5

Dnas. de cuya cantidad dio re-
zivo en dha libranza - - - 0458 ps. 4

Itt. al Padre Capellan Dⁿ. Jph de Esparza se ocasion en dha me-
sada por su salario y razion
al respecto de trescientos ducados al
año de quedo Rᵇᵒ. - - - 0275 ps.

Itt. al contador Dⁿ. Fernando de
Cardenas se ocan en dha mesada
por su salario y razion de quatro
cientos dus. de vellon al año de
quedo rezivo - - - - - - 0366 ps. 23

Itt. otra tanta cantᵈ. que le ocasion
a Dⁿ. Joseph Ballesteros por
su salario y Razion de Maestre
Pᵒ. Orᵉ. de quedo rezivo - - - - 0366 ps. 23

Itt. a Dⁿ. Pedro Manuel Ze-
dillo Maestro de navega-
cion se tocaron por su sueldo

	2038 3 ps. 4	16042 ps. 5

Salario y Racion al res	Rs de von Plata
	203831[11] = 16042271[15]
pecto de trescientos ducados de vellon al año de quedio rez^do	02751
Itt a D.n Alonso de Coria Maestro de escuela le tocaron por su salario y racion al respecto de trescientos y cinquenta ducados de v.n al año de que dio rez^do	03201[28]
Itt al L.do D.n Gaspar Moreno le tocaron por su salario al respecto de cient ducados de vellon al año de que dio rez^do	00911[23]
Itt a Manuel de Requena oficial de la Contad.a le tocaron por su salario al respecto de ciento y cinquenta d.s de vellon al año de q. dio rez^do	01371[13]
Itt otra tanta cantidad q.	302081[11] = 16042271[15]

	Pesos por Diez	
	Real de v.	Mrs. de pl.
	302.2	1602227
pertenecio a dn. Nicolas de Ortega Ayudante de Maymo por su salario y racion de cuya cantidad dio rezdo	0137	
Itt otra tanta cantd. que pertenecio a Dn. Pedro Carrillo ayudante de escuela por su salario y racion de dhos ciento y cinquenta ds. de cuya cantd. dio rezdo	0137	
Itt al cerujano Dn. Rodrigo de Sotomayor le tocaron por su salario y racion de dhos cient ds. al año de cuya cantd. dio Rezo.	0.91	
Itt a Dn. Feliz Man. Lo. por le pertenecieron por su salario y racion a razon de Doscientos ducados de a plata al año de que dio rezivo	0183	
	30758	1602227

-237-

Ps. a vellon	Ps. de plata

Suma anterior cantidad que | 30258 Ps. | 16042 Ps. 15

pertenecio al Leopoldo Christo
val lopez; por su salario y racion
de dho mes, al mismo respec
to de Doscientos du. al año de
Cuyacantd. dio recibo firmado por te
stigo sub hijo Dn. Estevan Lopez — | 0183 Ps.

It. a Juan Barbanlo
Jenero de dho Colegio y su ayu
dante lestoco por sus salarios y ra
cion de dho mes al dho respecto
de Doscientos ducados reo. al
año de que dio rez.do | 0183 Ps.

| 40124 Ps. 33

Montan las dhas par
tidas las expresadas quarenta mil
Ciento y veinte y quatro rs. y
treinta y tres mrs. de vellon q.e
hazen de plata corriente | 20742 Ps. 33

| 19017 Ps. 4

1901771[a]

Itt Dosmil Setecientos y quarenta y nueber[les] y treinta y tres mrs. de plata corr[te]. que de dhas Arcas se pagaron al Ill[mo] y Diputados y ministros de dho Colegio en virtud de libranza de los dhos Diputados de treinta y uno de Agosto por quatro mil ciento y veinte y quatro r[les] y treinta y tres mrs de vellon que importaron sus Salarios y raciones (de los que las gozan en dinero) de vn mes cumplido en fin de Agosto de dho año de mil setecientos y diez y nuebe en la misma conformidad

1901771[a]

	Rs. de p.ta
que queda mencionado en la	1701771.4
partida antes desta. y de lo	
que a cada vno perteneció firmo	
rezivo en dha lib.a - - - - - -	207291.33

It se abona a dha Arca, otra tanta cantidad, que en virtud de lib.a de treinta y vno de Sept.re de dho año se pagaron a los dhos Diput.s y Ministros de dho co lexio por sus salarios y Dnes Riaz (de los que las gozan en dinero) de vn mes cump.do en fin de Septiembre del ci.tado año; en la misma conformidad que queda referido en las part.das antez.tes - 2109221.3

-21-

Rs de plata

Y de las cantidades que a cada uno pertenecieron firmaron vo[s]

recibo en dha libr.a — 210227 ℓ 3. / 207291 ℓ 33.

Itt. por la tanta cantidad que se abonaran mas data de dha Arca que se pagaron en la conformidad referida a los dhos Maymo y diputados y Ministros del Colegio por sus salarios y raciones (de los que las gozan en dinero) de un mes cump.do en fin de octubre de dho a.o de cuyas cant.des dieron recibo en dha libr.a — 207291 ℓ 33.

Itt. se abona a dha Arca la misma cant.d que en virtud de libr.a de veinte y nueve de noviembre de dho año — 2702271 ℓ

Rs. de pta

Al frente 2704227 14

Se pagaron alos dhos Mro. y Diputados y Ministros de el referido Colegio, enla confor midad q queda expresado enlas partidas antezedentes, Son los mismos queles pertecieron por sus salarios y raziones de 8 meses cumplido en fin de el dho mes de noviembre, de cuyas Cantidades dieron rezivo — 2074 9 [illegible] 33.

Ytt. Dos mil setezientos. y quarenta y nueve reales y treinta y tres mrs. de plata corriente q se abonan ala dha. Arca en virtud de libranza de treinta y vno de Noviembre del expresado — 3.01777

Plata Labrada
año, por # quatro mil ciento 3,,0|1771
y veinte y quatro reales y treinta
y tres mrs devellon; que impor
taron los salarios, y raciones
delos dhos Minros de un mes
cumplido en fin dedho año de
mil setecientos y diez y nueve
de cuyas cantides dieron rez dos ___ 20|9|2|33
3209|261|33
Monta Los salarios y Raziones
(delos q. ellas perciven en dinero) de
delos Ministros del dho real Colegio Se
minario # treinta y dos mil novecientos
y veinte y seis reales y treinta y tres mrs
de plata corriente que se abonan a dha
Arca ___ 320|926

Deudas que se vasan en esta quenta para cargarlas y tenerlas presente en la sig.te

Numero = 6

Almirante D.n Man.l de Velasco.

Es descargo de la d.a Partida dos mil ochocientos y dos p.s de plata corriente por tantos que se queda hecho cargo en esta quenta a plana dos; y los esta deviendo el Almirante D.n Manuel de Velasco por las razones que en aquel lugar se expresaron y en este se reproducen de cuya cantidad otorgo 28

0

escriptura que de mayor can-
tidad por estar incluza en ella
el dro. dela Universidad de Ma-
reantes; ante Pedro Prieto
munos escrivano publico de
esta ciudad en doze de Se-
tiembre de mil setecientas y
siete y se registro en el ofizº
de Joseph Lopez de Alba-
rran escrivano publico; por
la qual se obligo a pagar las
enel Puerto de Buenos Ayres
alos ofiziales reales deel; sin
que mediasen Poder, ala
Persona que lo tubiere de

245 Rs. desp.as
8

los Diputados dela dha Universidad luego que entraron

a dha Provincia en cuyo Gobierno fue proveido: y Haviendo llegado el año pasado de

mil setezientos y quinze los navios de Rexistro de aquel Puerto a estos reynos, no se rezivieron por el Colegio cartas algunas del dho Almirante ni delos oficiales reales: y sobre ay noticia que quedava el dho Governador preso y sus vienes embargados por el Juezg

Pesos de [illegible]

[illegible] Y seabona

esta partida como deuda que no

sea percevido con calidad de

se hazer cargo della en la que en

tra siguiente ——— 208.24

Deuda dela R[l]. haz[da].

Ytt. Seabonan diez y seis mill

ciento y treinta y dos r[les]. y catorze

mrs. de plata corriente de que queda

hecho cargo a planas cinco y fue

el resto liquido delo que cobro en

Cartaxena D[n]. Antonio Ro

driguez Cortez de la contribuz[on].

de los navios de la flota de Tierra

Firme del cargo del General

Conde de Casa alegre y condusso

208.24

257.

Rs de plata

a España en los navios | 208.2½
del General Monsieur Du
case; la qual cantidad con
otras se embargo por decreto
de la Real Junta de Comercio
en poder del dho Dn Antonio
Rodriguez Cortez con el qual
se siguio pleito para aberla
y haviendole dado por libre
desta obligacion, se recurrio por
parte del Colegio a la dha Real
Junta la qual hizo consulta
a S.Mt. en veinte y siete de
Sepe. del año pasado de | 208.2½

Ps. de plata

208.21

mil setecientos y quinze
y en su vista se sirvio su
Mag.d mandar que de
otro qualesquiera caudal
que se ad ministrasen por
dha real Junta se exempla
sasen un mil ochocien
tos y catorze p.s escudos en
los quales tiene de parte la
bolsa de dho real colegio, los
mencionados diez y seis
mil ciento y treinta y dos r.les de
plata corriente porque
el resto perteneze a la

208.21

292 Rs Pta
208.21

Alsa dela Universidad de Salamanca paraque desta forma
seentreguen dela real hazienda del dho Colegio seminario
como todo pareze dela copia
de un testimonio dado p.r
Lorenzo Martinez escrivano
dedha real Junta en Sevilla
dado aveinte de Deziembre
del año demil setezientos y
quinze = la qual copia re
mitio D.n Alexandro de
Esquibel Asente dedho Co
legio enlacorte concarta de
quatro de feb.o del año pas.do

208.21

208.21

demil setecientos y diez y
seis vente Espezia quedava
ensupoder el original para
valerse del luego quetubiese
noticia dealgun efecto sobre
que pedir esta satisfacion la
qual noseapodido conseguir aun
que por el Mayordomo y Di
putados sehan hecho repetidas
instancias como sedijo enla
quenta del año demil setezi
entos y diez y siete por Exten
so desde planas quatrocientas
y diez y siete hasta planas
quatrocientas y veinte y vna
que aqui seda por repetido 208.21

Ps de plata

208c2½

Sin que se a ya podido ade-
lantar en el estado desta partida
cosa alguna por mas diligencias
que se han hecho por parte del
Colegio y en su nombre y como
su Agente Dn Alexandro
de Esquibel: Y en el interin q
se tenese abona como caudal
que no sea perzeuido — 160132½9

Dn Juan de Espeleta

Itt. se abonan # Diez y seis
mil quinientos y noventa P de
dha moneda de que queda hecho
cargo a planas ocho y los deve
Dn Juan de Espeleta por las
razones que alli se mencionan — 180732½14

Desp.^a

180932 l 1/2

sobre que se han seguido por
parte de dho Colegio diferentes
diligencias judiciales hasta esse
cusion de vienes y mandamiento
de prision, y demas que mas lar-
gamente se dixeron en la quenta
del año de mil setezientos y diez
y seis desde plana quatrocien
tas y quinze hasta quatroci
entas y diez y nuebe en donde
consta que el dho D. Juan
hizo viage de Capitan de
uno de los navios que fueron
al Puerto de Buenos Ayres
y que no pudo ser avido p.a

180932 l 1/2

Rs de plata

quedase satisfacion cu 1802324 19

siese nueba obligacion, aunque
se solicito por parte del Colegio
quedando con la esperanza de que
quando vuelva podra dar satis
facion della; y en el interin se
abona y pasa como caudal q
se a perdido ——— 16052 a 1

Dn Andres Alba
res Cefaedo

Ytt se abonan dies y ocho mil
novecientos y noventa r⸱les de la
misma especie de que queda
hecho cargo de plana 1. dies y
las deve dn Andres Albarez
Cefaedo por la razon que en
dho lugar se refiere — 350529 1 14.

Reales de plata

Lla dicha cantidad otor- 3505241 14

gó de escrip. en la ciudad de Cadiz

ante Fransisco Antonio Galle-

ges escrivano publico della en

seis de Marzo del año

de mil setecientos y seis; la qual

no cobro el apoderado de dho Co-

legio por la falta de caudal del

mencionado deudor; que para

este deuito y los demas que contra

sy para los ultimos aprestos de

su navio por escriptura del

Consulado no tubo otros efec-

tos que los peltrechos que

se hallaron existentes; los qua-

les de orden de los Diputados 3505241 14

ps. de plata

3505241 14.

del comercio de esso en Admi
nistracion a Dn Leonardo de
Boremart. ausente a Dn Pedro
nimo Perez Cortez. y por la de
ambos a Dn Luis Manuel de
Serantes. para que los vendiesen
y su producto pagadas las solda
das que estava deviendo del 50.
navio y testamentaria de cape
llan deel, tubieren el resto a la dis
posicion del expresado Consula
do como parece de una nota que esta
a continuacion de la quenta de Dn
Antonio Rodriguez Cortes.
Y aqui se abona la dicha Cantidad
de la qual se ade bolver a hazer
Cargo en la quenta siguiente

3505241 14.

Ps de p.ta
350529 r 14

Porsi en el interin vienen a estos
reynos el importe de los dhos
pertrechos, con cuya noticia se
devera hazer en el consulado las
diligencias para su recobro. por
cuia razon se vasan — — — — 18092 r
<u>Se le D.n Leonardo de Lara</u>
Itt se abonan treinta mil sete
cientos y ocho r.les y veinte y
cinco mrs. de plata corriente
de que queda hecho cargo a planas
onze desta quenta y los deve
el Almirante D.n Leonardo
de Lara por la razon que en dho
lugar se menciona y aqui se da
— — — 590519 r 14

Reales de p^ta
$ 520512 L 14

p^ta perdida y se abona p^r
no hauer llegado el caso dela
subrrogacion de navio enla
lizencia que se le concedio alos he
rederos de dho Almirante que
es el efecto en que era mandado so
licitar esta cobranza; a que se añade
q^e por testimonio dado por
Juan Estevan Sanchez
escrivano del Reyno nro Señor
y de el Juzgado del thenien
te segundo desta Ciudad en vein
te de Septiembre del año pasado
de mil setecientos y treze con
ta que todos los bienes que
quedaron por fin y muerte

$ 520512 L 14

pesos de plata

540512 r.14-

De dho. Almirante apreciados y
vendidos en virtud de provicion
del Rl. Consº. de Indias Se en
trego su procedido a Dª. Maria
Josepha Cavallero su muger
por su credito Dotal como acreedo
ra pral. graduada en primer lugar
porq. aunq. todavia no esta entre
gada del; ni parezer haver mas vienes
de q. satisfazerla, ni a los demas
acreedores de el, con concurso formados
a los vienes de dho. Almte. — 3.078 r.25

Itt. nuebe mil trescientos y qua
renta reales de dha moneda que
queda hecho cargo a planas
onze de esta quenta, y los deve — 850223 r.5

252

Rs de plata

El dho Almirante Dn — 850229 1/2

Leonardo de Lara por las razones q.e

alli se expresa y aqui se dan por

repetidas y se abona en la

misma comformidad que la

partida antezedente — 9064 o 1/2

— 94086 3 1/2

Montan las par

tidas de deudas que quedan por efectos del

dho Rl Colegio Seminario en fin

de Diziembre del expresado año de

mil setecientos y diez y nueve

noventa y quatro mil ochocientos y sesenta

y tres reales y cinco mrs de p.ta corr.te que se abo-

nan a dha Arca en la forma que va

que va declarado en cada una de las partidas — 94086 3 1/2

que compone este numero

Sumario Gral. dela Data

N. 1º ....Sustento ordinario y Gastos menores delos Muchachos desde planas quarenta y nuebe hasta ciento y veinte y seis -- 3902[illegible]

N. 2º .... Vestuario delos dichos muchachos desde pl.s ciento y veinte y seis hasta ciento y quarenta y quatro ------ 60176[illegible]

N. 3º .... Gastos delos Reparos de Obra desde planas ciento y quarenta y quatro hasta ciento y cinquenta y cinco ---- 102.9[illegible]

N. 4º --- Gastos de fies. y Extraordin.os desde planas ciento y cinquenta y seis hasta docientas y cinco 609.21[illegible]

N. 5º --- Salarios de Ministros; desde planas doscientas y cinco hasta doscientas y veinte / digo doscientas y quarenta y dos ------- 32092[illegible]

N. 6º ---- Deudas que se vasan p.a cargar enla quenta siguiente desde planas. doscientas y quarenta y tres hasta doscientas y cinquenta y nuebe ---- 298631[illegible]

Monta la data que se abona 177935[illegible]

a la dicha Arca de tres llaves deste Real Colegio Seminario desde primero de Henero hasta fin de Diz.re del año pasado de mil setecientos y diez y nuebe = Ciento y setenta y siete mil trescientos y cinquenta y dos r.les y cinco mrs de plata corriente

Monta la Data
=177352 r.s

Resumen

Ymp.ta el cargo que queda hecho a planas quarenta y dos desta desde primero de henero de mil setecientos y diez y nuebe hasta fin de Diziembre del = Doscientos y veinte mill y treze reales y diez y seis mrs

De dha plata corriente ___

Im porta la Data que se le reziue en dho tiempo a la dha Arca como pareze a planas doscientas y se senta y vna ‖ Ciento y setenta y siete mil trescientos y cinquenta y dos reales y cinco mrs de p.ta corr.te ___

Resulta de Alcanze en contra del Arca de tres llaves ‖ Quarenta y dos mil, seiscientos y sesenta y vn r.les y onze mrs de plata corriente que tubo en dinero efectiuo el expresado dia fin de Diziembre del año proximo pasado de mil setezientos y diez y nueue de los quales se deue hazer cargo en primer

Monta el Cargo
22.0.13 r.les 16 mrs

Monta la Data
177352 r.les 5

Alcanze en contra del Arca
42661 r.les 11

lugar enla quenta que a esta se signe
ex como caudal existente; Z pa.
venir en conocimiento del es
tado que tienen las deudas de el
dho Colegio y lo que elle esta
deviendo hasta el dho dia fin de
Deziembre se haze la siguiente

Liquidacion
De Caudal efectibo

Del reconocimiento que queda hecho
y resumen a plana doscientas y
sesenta y una, consta que dho Co
legio tubo de caudal en henero y tu
tubo el dia fin de Xre de dho año de
mil setezientos y diez y nuebe
quarenta y [illegible] mil seiscientos y
sesenta y un rs y onze mrs de

262 — Rs. de plata

Ley de 9 ps. de plata corriente — 9206614.

Est.ᵗ al numero seis de la data desta quenta de 9 planas doscientas y quarenta y tres hasta docientas y cinquenta y nueve consta que al dho Colegio le deven diferentes personas noventa y quatro mil ochocientos y setenta y tres r.ˢ y cinco mrs. de plata corriente, cuio caudal se considera en esta forma —

Caudal considerado 98 —

A planas docientas y cinquenta y seis se expresó que el Almirante Don Leonardo de Lara deve treinta mil setecientos y ocho reales y veinte y cinco mrs. de plata corriente — 0 — 9206614.

	Reales de pta	Ps de pta
Las que se tienen por incobra bles respecto del concurso de acreedores que ay a sus vienes cuio producto no alcanzo a satisfazer la dote de su muger, graduada en primer lugar, y de lo remoto que era la licencia de navegar un permisso en lugar del navio nombrado San Bernardo que se le perdio al dicho Almirante en la flota de tierra firme que naufrago el año de mil seis cientos y noventa y cinco con los Galeones del cargo del General Conde de Saucedilla	0	420661½
	0	420661½

266

	Rs de plata	Rs de pta
ademas de ser litigiosa esta partida por proceder de escriptura de riesgo cuyo plazo no se cumplio porque no tubo efecto el viage del navio expresado por haver descubierto una Agua al tiempo de su salida; sobre el qual se cumplia dho riesgo	3.037.812	
El Vice Almirante Dn Leonardo de Lara debe nueve mill seiscientos y quarenta rs de dha moneda como se dexo a plana doscientas y cinquenta y ocho, y se consideran incobrables por ser de la natura		
	3.037.812	4206612

	Rs de v^{ta}	Rs de v^{ta}	Rs de plata
Lesa de la partida	3.0870.82 m^{rs}	0	9.2066.1
antezedente. en quanto alo Remora que esta la posibilidad del cobro de la expresada sentencia que dize se esta con rreza para subrrogacion del Fiscal que se le pide, y es el efecto a con de sea de solicitar su recobro	9062.2		
Ap Llanas doscientos y cinquenta y tres con tra que Dn Andres Alvarez de Laedo deve # diez y ocho mil noveve cientos y noventa rs	[illegible]		
	4.0.3.2.8.2 m^{rs}	0	9.2066.1

	Ps de plata.	Ps de plata.	Ducadosdep.ta
Ydo su moneda q.e	4.0348 Ps.	0	2206611 Ps.
entrego a los Diputados del Comercio los Pertrechos que estaban existentes de su navio en Cartaxena para satisfazer todos sus creditos; y mediante las noticias q.e ay extrajudiciales de su corto valor y mayor cuerpo que tiene el consulado y Comercio con ellos a cuyo cargo estan y graduacion de sus deudores como se dijo en la quenta pas.da			
	4.0348 Ps.	0	2206611 Ps.

	Rs. de plata	Rs. de pta.	Rs. de pta.
A Planas trescien-	403281 ½ rs.	0	4206611 ¼

tas y tres; Señores

de nuestra partida por

quiebra —— 18077 ½

590338 ½ rs.

Monta el caudal que se
tiene por incobrable, por la impo-
sibilidad de sus deudores para
satisfacerlo cinquenta y nueve
mil trescientos y treinta y ocho
reales y veinte y cinco mrs. —— 590338 ½ rs.

Y en esta clase de caudal incobra-
ble se hacen presentes las par-
tidas que expresaran. Las
quales el Señor Dn. Manuel
de Torres Asisten-
te de la Ciud. Presidente de la
Real Audiencia della y Juez —— 590338 ½ rs. | 4206611 ¼

	Ps de plata	Rs de pta
Al Protector de este Colegio	590338 ps	4206611 ps

por sus autos de tres de Março y diez de octubre del año pasado de mill setecientos y diez y nuebe proveidos en aprovacion de las quentas de los años de mill setecientos diez y siete y mill setecientos y diez y ocho declaro porque bia para que no se cargasen en las siguientes; sino que al fin dellas se pongan por nota para que no se pierda su memoria por si en algun tpo tubiese efecto el recobro dellas en el todo o en parte como se dixo al principio desta q.ta

a planas veinte y seis	590338 ps	4206611 ps

271

	D.ª Reales de p.ª	D.ª Rs. de p.ª
Lencum.to d cumpl.miento de	5900332	4206611

Loqueparo Dos autos seman
da se expecifican aqui y son
las siguientes

Ld.or D.n Antonio de Ulibarri
ca deve # tresmil seis
cientos y setenta y
nueve r.les deplatacorrien
te por las razones que
entodas las quentas ante
zedentes quedan refe
ridas y laqui se dan p.r
repetidas ___ 3067.9

Nicolas Martin
deve # setecientos r.les
de plata corriente
que tambien quedan ___ 3067.9 | 5903360 | 4206611

	Rs. de 1ª	Rs. de 2ª	Rs. de 8
Mencionados en dhas quentas y en esta	306772	520338	420661
seran por repetidos	07..		
Joseph Chiado de ochocientos y treinta y tres reales y once marcos de dha moneda por razones que se repitieron en dhas quentas que aqui se hallen presentes	0333		
La procedencia de las reales armadas y flotas de Yndias deve diez mil setecientos y setenta y ocho reales de la misma moneda por los mismos dos despues en dhas quentas que aqui se dan por repetidos	307684		
	8028	520338	420661

Las Dispensiones quese	De Principal	De Reditos	De Restos
	8028. p.s	598338 p.s	1206611 p.s

les quarenta Y treintaYocho
Ra.s dedha moneda
comoquiera ghoentas
antes queenesta sedan
porrepartido — 10638 p.

Juan Lopez de Dios
y Zande deve diez y
Seis mil quinientas
y noventa y seis r.s de
esta especie porlas Ra
Sones queseh and Do en
lascitadas quentas ante
Sedentes queaqui Sedan
p.r Expresadas — 16596 p.

El Cap.n Juan Garrote
deve el importe deuna — 2907142 p.s — 598338 p.s — 1206611 p.s

	Ps. de p.ta	Ps. de p.ta	Ps. de plata
Suma de pagos	297142 ll	590338 ll 25	220661 ll

que llevo en su navio —

El capitan Dⁿ Franco termaso deve las soldadas de tres pages que llevo en el navio de que fue Mre

El capitan Dⁿ Diego de Yparraguirre deve el importe de dos soldadas de Pages que llevo en su navio — — —

Que con las seis soldadas dichos Pages que con las quenta antes se han hecho presentes por cuenta ales Rl Tesoro

Y importan las partidas de dadas por quiebras de vino y	297142 ll	590338 ll 25	220661 ll

	Ps. de plata	Ps. de bellon
nueve mil setecientos y ca les tuve Ps. y once mrs de plata corrien te y el importe de las seis Sol dadas de Plaza que aquí se mencionan pa. el Rector Canc.[illegible]	5903381	9220661

Caudal de Noviciado Real.

Ps. Plata doscientos y qua renta y seis, seis, que la real haza. debe a este Colegio diez y seis mil ciento y treinta y dos reales y catorce mrs de plata corrte. que tienede parte en mil ochocien tos y catorce Ps. que S. M. manda acumularle la real Junta de | 5903381 | 9220661 |

	Rs. de plata	Rs. de pta.	Rs. de pta.
Primero de veinte	0	5903381 rs.	4205661 rs.

y siete de septiembre
de mil setecientos y
quinze remplasasen
de qualquiera caudal de
los que por dicha Thesorería e
administraven: Y haviendo de nuevo esta; y
gravado gravemente
a S. M. para q. diese
otro efecto, no se tomo
providencia hasta
ahora; y esta en el mismo
estado que se dejo la quenta
pas.da en la liquidacion
de la plana treinta

0	5903381 rs.	4205661 rs.

tas y mas y seis por	Ps. de plata	Ps. de p.^ta	Ps. de p.^ta
	0	590338 ps	420661 ps

cuio motivo se tiene por
muy dudoso y incierto
su recobro; o a lo menos
se a muy dilatado. Respec
to de lo qual se considera
en esta claze —— 160132 ps 14.

Ytem. Doscientas y qua
renta y tres quentas do-
Como el almirante Dn.
Manuel de Velasco de
de # Dos mil ocho
cientos y dos ps. de p.^ta
corriente; cuya paga
devio haverse efectua
do en el Puerto de
Buenos Ayres. desq ——

160132 ps 14	590338 ps	420661 ps

	Rs de p.ta	Rs de p.ta	Rs de p.ta
noai noticia nin	1801324 14	590338 1/2	22066 1/4

seguridad (caso que se recaude) del Riesgo q. ay de aquella Provincia a estos reynos p. lo que se considera de clase de dudosa existencia y mui zercano a q. se tenga porque ebra respecto del estado en que se halla el Ro. H. murante y queda expresado en n.p. da ... 208.2½

Ttp. Ytas docientas y cinquenta y ocho

Consta que la Sr. ... del C. Ipeleta deve

	1809341 14	590338 1/2	22066 1/4

Diez y seis mil	Ps de plata	Ps de 8a	Ps de 4a
quinientos y nov. ta	180239 ½ 1/4	59833 8 1/2	220661 1/2 1/4

ques deben haver. y que liquidación cierta y en los Juzgados contencioso de quanto componga dichos vienes; y aunque hasta la determinación de su Señoría la mayoría de estos pesos no se tiene por mui cierta su recobro respecto de la noticia que ay extrajudicial de que los vienes son de los menores sus hijos; y de imposibilidad y suma pobreza

	180239 ½ 1/4	59833 8 1/2	220661 1/2 1/4

que parece: Y aunq.	Ps. de pta.	a 9 ps. de plata	a 8 rs. de plata
el suso dicho efectuo	180234 [illegible]	5903378 [illegible]	4206611 [illegible]

viage de Capitan de uno de los navios q. el año pasdo. fueron a Buenos Ayres como quien expresado en dho lugar tampoco ay tenido seguro su vuelta se le oyo el perecio de esta cantidad por las contingencias a que esta expuesto un tan dilatado viage p. lo que queda en la misma naturaleza de su ser de incierto recobro | 16057 [illegible] | |

Importa el caudal | 350522 [illegible] | |

de incierto recobro y de su dota | | 5923381 [illegible] | 4206611 [illegible]

281.

	Rs. de plata.	Rs. de plata
Diferencia por la qual es peran	5203384½	9206612¼

se quen ya el segun la calidad y Estado quinientos [illegible] treinta y cinco mil quinientos y veinte y quatro reales y catorze mrs de dha plata corriente — 3505241¼

9208631½

Importa el caudal de cimiento recobro y dilacion q. se tenia los dhos noventa y quatro mil ochocientos y setenta y tres reales y cinco mrs de plata co-rriente de esta misma cantidad que van para al numero seis de la partida desta q. la los importan todas las cuentas y partidas q. se hicieron pres.tes en aquel co-mo es en el quaderno expresado — 9208631½

1370522¼

De manera q. suma el caudal

Caudal del Colegio Semin. de que se haze mencion en esta quenta

Ciento y treinta y siete mil quin.tos veinte y quatro reales y diez y seis mrs de plata corriente en esta forma.---

Los quarenta y dos mil seiscientos y sesenta y vn r.les y onze mrs en dinero efectivo hasta el dia fin de Xe de mil setecientos y diez y nuebe------ | Caudal efectivo--- 42066 11.

Cinquenta y nuebe mil trecientos y treinta y ocho r.les y veinte y cinco mrs de dha mo.da que se componen de las part.das q se consideran qq.a--- | Cau.do de quiebra-- 59338 25

Los treinta y cinco mil quinientos y veinte y quatro r.les y catorze mrs restantes que se consideran de incierto recobro y dudosa existenzia- | Cau.do de mal rec.to - 35524 14

| 137524 16.

Se previene que es mas caudal de dho Colegio el importe delas toneladas liquidas delos Nauios nombrados la Sacra familia, y las Animas de porte de # decientas y setenta y ocho tonela das y dos quintos. Del Pingue nombrado: nra. Sra. del Mar arqueado en tres cientas y doze toneladas y tres quintos que ambos fueron del Asiento del Ge neral Dn. Manuel Lopez Pintado que el año pasado de mil Setezientos y quin ze hizieron viage; ala provincia de Nueba España con la flota desu cargo cuya contribucion esta obligada la Real Hazda. por hauerle relevado S.M. a dho

General dela paga delos dros. pertenecien
tes a este Colegio y mandado que este
Fiscal lo pidiesse en el Consejo supremo de
las Yndias lo que deve percevir para
satisfacerlo de su real Hazienda como
mas por estenso se expressó de a plazas
nuevas cinquenta y cinco hasta setenta y
tres dela quenta de aquel año y en esta
passada a planas trescientas y veinte y
dos: Y haviendose hecho las diligencias
que en aquel lugar se citan para que
el Consso. determinase este punto se
dieron dos autos en veinte y cinco de
Septiembre del año pasado de mil

setecientos y diez y siete y se proveyo
el decreto siguiente = Declarase que la
real hazienda no deve satisfazer y pa
gar al Colegio seminario de sevilla los
Dros de Toneladas de la Capitana y Almta
del cargo de Dn Manuel Lopez Pintado, y
en su consequencia sele absuelve y da por libre
de lo pedido por el Colegio = A cuya determi
nacion se suplico por parte deste Semina
rio para su reformacion, y despues de varias
diligencias se volvieron a ver los autos
en treinta de Abril deste año, y se prove
yo el decreto siguiente = Los autos pro
veidos por el Consº en seis de noviem
bre de mil setecientos y diez y seis, y veinte

y cinco de sep.e de mil setezientos
y diez y siete, se confirman en grado
de revista; y en estado de vista, se de-
clara que la real haz.da deve satisfazer
al Colegio Seminario de Sevilla
los derechos de Toneladas de los dos navios
nom.dos la sacra familia y n.ra s.ra del
Altar del cargo y Asiento de D.n Ma-
nuel Lopez Pintado. Madrid y Abril
treinta de mil setezientos y veinte y cinco años.
Cuya resolucion aviso D.n Alexan-
dro de Esquibel en carta de la misma fha,
con la que remitio copia del citado de-
creto; y previene quedar en el cuida-
do de que se le noticiase al S.r Fiscal

Paraqueconsuxespuesta seconfixme queesel estado quetiene esta depend.a es perando esteultimo requisito para queseuiese finalizada; Yseluiquidara el importe deloquedhos dos navios deben Contribuir (queson los queestanya de claxados como paxeze del refexido de cxeto) Ysolicitar con S.M.t se sirva mandar sede al dho Colegio Satis facion deloqueimportare esta contribu cion enel efecto queseleproposiere de quesedara razon enlaquenta siguien te aesta, con lodemas queocurriere en el estado deste litigio. Yenesta no

se resulta cargo ala dha Arca por la contribucion destos dos navios; hasta que enteram.te queden evacuadas todas las diligencias que se estan executando y se le señale el efecto en que lo deve percivir; y solo se haze mencion en este lugar para que se tenga presente y hazer el cargo quando llegue el caso de la ultima resolucion------

Deuito al santo ofiz.o dela Ynq.on

En la quenta antez.te a planas trescientas y veinte y cinco se dyso que el Colegio estava deviendo al santo Tribun.l de la Ynqq.ons hasta fin de 1700 de el año

pas.do de mil setecientos y diez y ocho
seis mil reales de plata corriente, por lo co
rrido del tributo perpectuo de nueve mill r.les
de vellon en cada un año; de todas las posesiones
y sitio de santelmo en que esta fundado
el Colegio. Y añadiendo seis mil reales
de dha mon.da por nueve mil de vellon de otro
año mas que a corrido desde primero de hen.o
hasta fin de Diz.re de mil setecientos y
diez y nueve; importa lo que en esta deve el
Colegio # Doze mill reales de plata corr.te =
Y siendo el caudal efectivo de dho Co
legio # quarenta y dos mil seiscientos y
setenta y un r.les y onze mrs. de plata corriente
tiene para saris fazer Esta deuda, y se

22.

Sobran ₰ treinta mil seiscientos y seten
les da
ta y vn r.s y onze mrs de la misma m.da en numero
efectivo el expres.do dia fin de Diziembre
de mil setecientos y diez y nuebe
En la forma y con las prevenciones referidas queda fenecida
y liquidada esta quenta que vale desde primero de Hen.o de
mil setecientos y diez y nuebe hasta fin de Dize del; Dia a. ajusta
do D.n Fernando Joseph de Cardenas contador del d.o Re.l
Colegio Seminario y Universidad de S.t Mareantes; la qual
es cierta y verdadera salvo error que se deve des hazer cada que
parezca = y para que conste la firme en s.n telmo extramuros desta ciu.d
a veinte y quatro de Mayo de mil setezientos y veinte a.s

Fern.do Joseph de Cardenas

Los Cap.s D.n Joseph Antonio Gutierrez y D.n Nicolas Solano
Diputados nombrados p.r la Vniversidad de Mareantes en junta
que celebro en veinte de Junio proximo passado deste año ante
Antonio Ruiz Jurado Escrivano publico de esta Ciudad para tomar
esta quenta que se da de el Arca de tres llaves del R.l Collegio Se-
minario cuia Administracion a estado a cargo de los Capitanes D.n
Juan Felix de Andrade D.n Pedro Manuel Colarte Roxas Ca-
vallero del Orden de Santiago y D.n Matheo Pablo Diaz de el con-
sejo de su Magestad en su Contaduria maior, Veinte quatro de esta Ci-
udad y Alguacil Maior de la Inquisicion de ella Mayordomo y Di-
putados de d.ha Vniversidad y Real Collegio que va desde prin-
cipio de henero hasta fin de Diciembre del año passado de mill setecientos y
diez y nueve cuyo cargo Importa Dosientos y veinte mill y trece
Reales y diez y seis maravedis de plata corriente, y su data se com-
pone de ciento y ochenta y siete mill trescientos y cinquenta y dos
Reales y cinco maravedis de la misma moneda; y Resulta de alcan-
se en dinero efectivo el d.ho dia fin de Disciembre del expresado
año: quarenta y dos mill Seiscientos y Sesenta y vn Reales y on-
se maravedis de d.ha moneda.

Decimos q.e aviendola visto y Reconocido y las partidas q.e
la componen, no hallamos en ellas algun Reparo por estar segun la
practica de las Antessedentes y sus gastos y distribuciones conforme
al estilo del d.ho Collegio; p.r cuia Razon las aprovamos en todo y
p.r todo como en ella se contiene. Y para q.e conste la firmamos de nu-
estros nomb.s en d.ho R.l Colleg.o de San Telmo Extramuros de Se-
villa a quatro de Julio de mill setecientos y veinte años.

Joseph Antt.o Guttierrez

Nicolas Solano

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE

Auto

Pase al Contador Dn Diego Joseph de Castilla se reuisten las quentas que ha formado Dn Fernando Joseph de Cardenas Contador del Rl Collegio Seminario de Santelmo de esta Ziudad dela Administrazion desus rrentas de lo corrido detodo el año demill setezientos y diez y nueue pa que ensu vista informe loquesele ofreziere, y fho setraiga. Lo mando el Sor Dn Manuel de Torres del Consejo de S. M. enel Rl de Castilla, Regente enla Rl Audiencia deesta Ciudad Asistente, Yntendente gral de rrentas Rs y tropas deella y su Reynado como Juez protector dedho Rl Collegio En seuilla en veinte y cinco de Septiembre demill setezientos y veinte a

[illegible]

En cumplimto del auto antesedente he visto y reconocido las quentas de la Admon de caudal que a In-

tado y saiu. En el Arca de tres llaves del Real
Collegio seminario de Santelmo que salen desde
primero de Henero de mill setez.tos y once y nueve
hasta fin de Diz.re del, que an estado a cargo de los
Capitanes D. Juan felix de Andrade, D.n Pedro
Manuel Colarte del Orden de santiago y de el
S.or D.n Matheo Pablo Diaz de la Conss.t de S. M.
en su Contaduria m.or de quentas, Veinte y quatro
propio de la Ciu.d y Alguacil mayor de la Ynqq.on
della. Maiordomo y Diputados de la Universidad
de Mareantes; Cuias quentas hallo puntual m.te
ajustadas sus partidas de cargo y Datta sin ha-
ver Reconosido en ellas hierro en sus summas
ni agravio en su colocaz.on Antes si muy conformes
aun a gran claridad e ynteligencia de la misma
Adm.on como lo manifiesta las prevenciones
que al principio de la Datta plana 42 – pone
el Conttador que formo dhas quentas En que
se declara la buena disposision conque se mantie-
nen los muchachos el n.o de los que an Cosistido
en dha Casa y familia de ella En el año que com

prehende la sitada quenta, por donde se verifica la Economia del ymporte de las hijuelas de las Semanas; Y en las demas partidas de las provi-ciones se reconose en estas quentas lo justificado de sus compredas, y lo arreglado que ban en el todo a los autos proveidos por V.S. en tres de Mayo y diez de octubre del referido año de mill setez.tos y diez y nueve en aprovazion de las dos quentas de los años de mill setezientos y dies y siete y mill setezientos y dies y ocho; Por lo que no enquentro reparo que impida la aprovazion de estas Y siendo V.S. servido la mandara dar, Encargando a los actuales Mayordomo y Diputados de dho Colegio continuen con toda eficazia las diligen-cias sobre el Recobro del ymporte de las toneladas de los Navios del asiento de D. Manuel Lopez Pintado General que fue de la flota de nueva España q. navego a aquella provincia el dho año de mill setezientos y dies y siete, Respecto de estar declarado por el Cons.o que la

e

Hazienda deue satisfacer al Collegio los de
rechos delos dos Nauios nombrados las Sacra
familia y nra Sra del Mar del mensionado
asiento como lo previene en el final de esta q.ta
el dho Contador, y que asimismo se le fuer-
zen sin mucho dispendio las diligencias
en las partidas que componen los treinta y
cinco mill quinientos y veinte y quatro Rs
y catorze mrs de plata corriente que en el
Resumen de dha quenta se sacan por caudal
de incierto Recobro; y respecto de que queda
en las Arcas por caudal efectivo, Quarenta y
dos mill seiscientos y sesenta y un Reales y
onze mrs de la misma moneda, pareze se deue
dar pagar de ellos ala parte del Sto oficio de
la Ynqqon los Doze mill Reales de p.ta corr.te
q se le deuen del tributo perpetuo por lo corrido

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

de dos años cumplidos fin del pasado de mill
setez.os y diez y nueve, para que no se aumente
en las quentas esta deuda, y aviendo caudal en
el Arca para pagarla, y sobre todo V.S. man
dara lo que fuere servido. Sevilla diez de
Octe de mill setezientos y veinte

Diego Joseph Carrillo

Auto = de aprobaz.on de quentas =

En la Ciudad de Sevilla en onze de octe de mill sete
cientos y veinte; el S.or D.n Manuel de Torres del Conss.o
de S. Mag.d en el R.l de Castilla su Regente en la
R.l Audiencia desta Ciudad Asistente e Inten
dente Gral de rentas R.s y tropas della y su
reinado Juez protector del R.l Collegio Se
minario del S.or santelmo extramuros desta
Ciudad; Haviendo visto las quentas ffas

por el Contador de dho Collegio y la aproua
cion dada á ellas por los Diputados nombra
dos para su formazion por la Vniuersidad
de Mareantes, y valen desde prim.o de Enero
de mill setezientos y diez y nueue, ásta fin de
Diziembre del, Visto asimesmo el Ynforme
que en su Reconocim.to haze el Contador. D.n
Diego Joseph Portillo á quien se cometio la
Reuista de dhas quentas, en que espresa no
encuentra en ellas hierro ni reparo alguno
en perjuicio del dho R.l Collegio ni de otro
ynteresado, y que en ellas vienen practicadas
las calidades y condiziones que se preuinie
ron en los autos de aprouazion de las
quentas de los años de mill setezientos y
diez y siete y mill setez.os y diez y ocho = Su
ss.a aprouaua y aprouo estas del año
de mill setezientos y diez y nueue, y encar
gaua y encargó al May.mo y Diputados
continuen con todo zelo, y aplicacion

en las diligencias sobre el cobro delas parti
das que se estan deuiendo a dho Collegio y q
constan en las mencionadas quentas y se
declaran en el expresado informe, el qual
con este auto se pongan a continuacion
deellas y asi lo proueio mando y firmo =

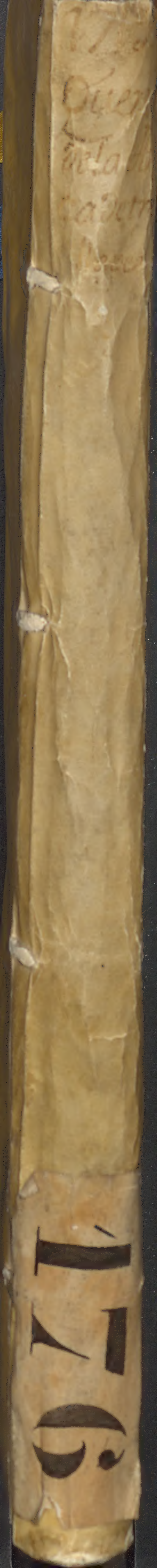
Rº

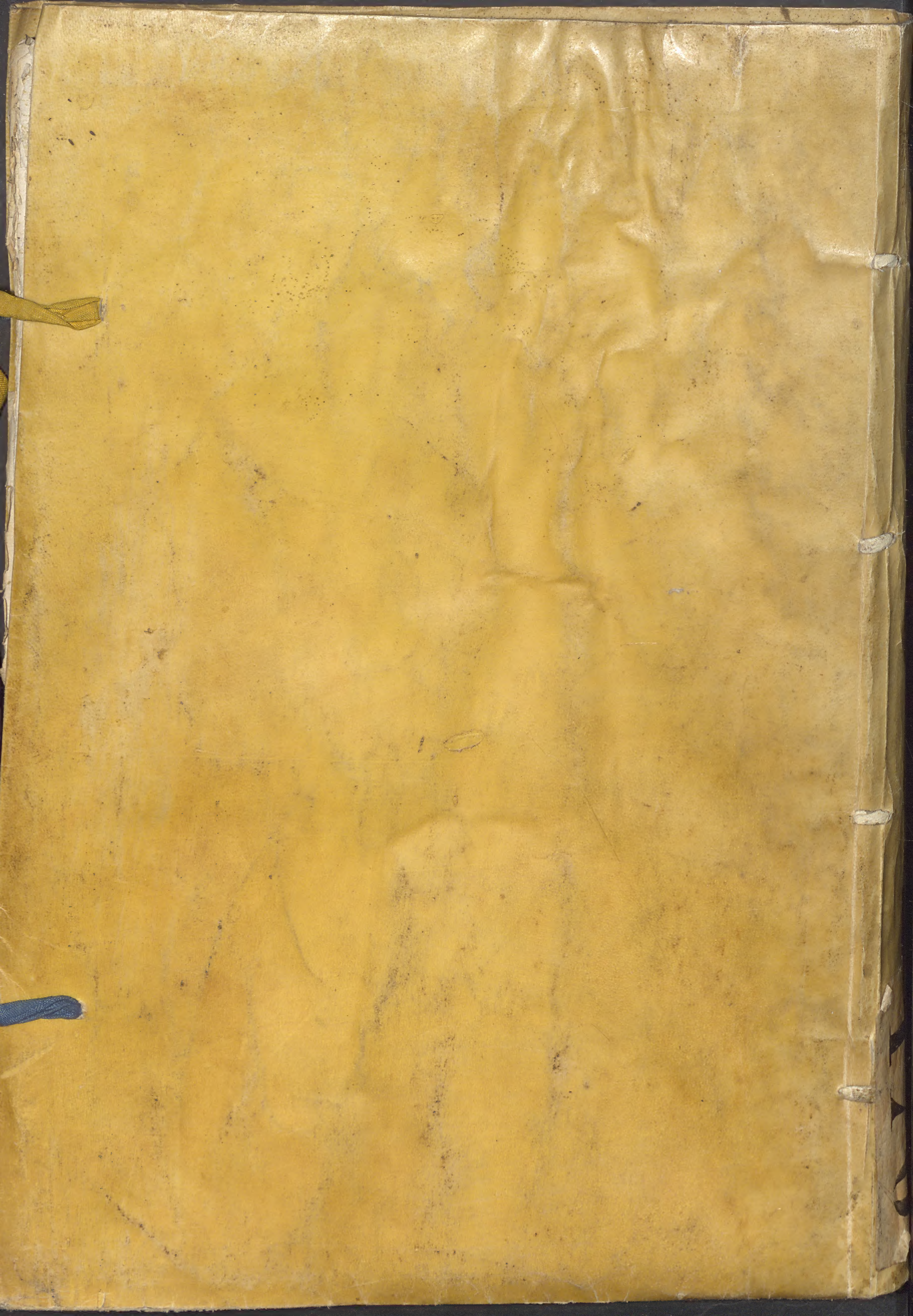
Antonio Ilmo

Por mdo de su Sª

Juan Juan Chz


SELLO QVARTO, AÑO DE
SETECIENTOS Y VEIN-
TE.






colorchecker CLASSIC
calibrite
mm